

02 — XXV OBSERVATORIO DE LA DEPENDENCIA 2025



directoressociales.com



RESUMEN EN 25 CLAVES	2
INTRODUCCIÓN.	5
I. Diecisiete años de SAAD:Evolución y Panorama general	10
II. El SAAD en cifras. Gestión a 31 de diciembre de 2024.	17
SOLICITUDES, VALORACIONES Y GRADOS.	20
PRESTACIONES Y SERVICIOS.	26
LISTA DE ESPERA.	36
III. BAJAS POR FALLECIMIENTO EN 2024.	42
IV. Desigualdades entre comunidades.	49
V. COSTES Y FINANCIACIÓN.	56
anexo I. No olvidamos el Pacto por la Dependencia.....	70
anexo II. ESCALA DEL XXV DICTAMEN DEL OBSERVATORIO DE VALORACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.	72
anexo III	89

Redactan el XXV Dictamen del Observatorio de la Dependencia:

José Manuel Ramírez Navarro- Álvaro Revilla Castro- Manuel Fuentes Jiménez- Daniel Sanz Yagüez-Mercè Martinez i Llopis- Elena García Alonso- Gonzalo Caveró Cano y Rocío Fernández Ordoño.

Edita: Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales de España. www.directoressociales.com ISBN 978-84-09-38226-2

MÁLAGA (ESPAÑA). 28 de Febrero de 2025.

Redacción, Diseño, Maquetación y Edición Electrónica. ADYGSS.



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons
Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional License

Citar como: Ramírez-Navarro JM, Revilla Castro A, Fuentes Jiménez M, Sanz Yagüez D; Martínez i Llopis M, García Alonso E., Caveró Cano G., Fernández Ordoño R. XXV Dictamen del Observatorio Estatal de la Dependencia. Ed. Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales de España. MÁLAGA- ESPAÑA. 2025. DOI: pendiente

RESUMEN EN 25 CLAVES

1. A fecha 31 de diciembre de 2024 había en España 1.636.757 (69.650 más que en 2023) personas en situación de dependencia reconocida y otras 127.879 pendientes de valoración. Esto significa que **el 3,4% de la población española necesita apoyos de mayor o menor intensidad para desarrollar las actividades básicas de la vida diaria.**
2. De todas las personas beneficiarias de prestación, casi dos tercios son mujeres (63%) y un tercio (37%) son hombres. El 73,29% de las personas dependientes reconocidas tiene más de 65 años y las mayores de 80 son el 54,02% del total.
3. Durante 2024 el número de personas con derecho reconocido en espera de atención ha descendido en 36.798 personas. Aun así, a diciembre de 2024, **142.446 personas se encuentran en el limbo de la dependencia, el 8,7% de las personas con derecho (2,7 p. menos que en 2023).**
4. A ellas hay que añadir 127.879 personas que están pendientes de valoración. Son 10.698 más que hace un año. Con lo cual, la desatención (pendientes de valorar + limbo) alcanza a 270.325 personas, 26.106 menos que en 2023.
5. En 2024 fallecieron 34.252 personas en la lista de espera de la dependencia, 17.158 personas pendientes de resolución de grado de dependencia y 17.094 sin haber podido ejercer sus derechos derivados de la condición de persona en situación de dependencia. No fallecieron por esa causa, pero sí lo hicieron con la expectativa incumplida de ejercer sus derechos y recibir atenciones. Esto supone que diariamente **fallecen 94 personas dependientes sin haber llegado a recibir prestaciones o servicios.**
6. En 2024 se registraron en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia **224.967 personas con solicitud de dependencia fallecidas.** La tasa de personas con solicitud de dependencia fallecidas mensualmente se sitúa en 106 por cada 1.000 solicitudes, tan solo 2 menos que en 2023.
7. En 2024 fallecieron **174.963 personas con resolución de prestación de dependencia.** Respecto de 2024 aumentan las personas beneficiarias fallecidas un 6,7% y las personas beneficiarias un 7,55%.
8. El tiempo medio de tramitación de un expediente es de **334 días (10 días más que en 2023),** aunque **en cuatro comunidades se superan los 12 meses (Andalucía, Canarias, Murcia y Galicia). Sólo tres territorios están** por debajo o cercanos a los seis meses que establece la Ley como plazo para esta tramitación: las comunidades de País Vasco, Castilla y León, y Ceuta.
9. **Alrededor del 44% de las personas desatendidas (unas 52.042, sin contar las personas con resolución de PIA y prestación no efectiva,) son dependientes con Grados III o II,** es decir, tienen necesidades de apoyo extenso y continuado.
10. Las prestaciones económicas por cuidados familiares tienen un importe medio mensual de **264,11 euros (percibidas actualmente por 636.030 personas).** Por grados, estas cuantías son, de promedio: 168,8 €/mes para los Grado I; 277,2 €/mes para los Grado II y 384,6 €/mes para los Grado III, con importantes diferencias entre territorios.

1.636.757

63% ♀

142.446

127.879

34.252

224.967

174.963

334

52.042

264,11

11. Las prestaciones económicas vinculadas a la adquisición de un servicio varían mucho en función de este, pero presentan importes insuficiencias. Baste decir que la prestación vinculada para abonar una plaza de atención residencial oscila en torno a los **542,5 €/mes (Grado II) y 579€/mes (Grado III)**. La diferencia entre esta cantidad y el precio realmente abonado por la persona en una residencia (que fácilmente triplicará ese importe) constituye un **“segundo copago” o copago invisible**.
12. La Ayuda a Domicilio presenta unas **intensidades horarias medias de 35,65 h/mes**, por grados: 17,4 h/mes para los Grado I; de 39,8 h/mes para los Grado II y de 60,2 h/mes para los Grado III, dos horas y media diarias de lunes a viernes para estos últimos, lo que es claramente insuficiente si comprendemos que son personas que necesitan apoyos de forma permanente.
13. En 2024 había reconocidas **664.906 personas cuidadoras**, de las cuales el **72,6% son mujeres** (482.873) y el **27,4 % son hombres** (182.033), porcentajes sin apenas variación respecto de 2023.
14. El perfil de la cuidadora familiar en cuanto a edad y parentesco se define de la siguiente manera: el 27,7% tienen de 16 a 49 años, **el 47,5% de 50 a 66 años, el 17,6% de 67 a 79 años, el 6,3% de 80 a 89 años** y el 0,9% 90 años o más. El 34,4% es hijo/a, **el 24,3% madres**, el 20,1% cónyuge, el 4,4% hermano/a, el 3,3% padre, el 1,7% yerno/nuera, el 1,8% nieto/a, el 1,4% compañero/a y el 8,5% otras personas. Los datos, sin apenas variación, vuelven a evidenciar que **el papel de cuidadora recae mayoritariamente sobre las mujeres y es significativo que el 7,2 % de las personas cuidadoras tengan más de 80 años**.
15. Casi cinco años después de que se recuperase el derecho de las personas cuidadoras familiares a poderse dar de alta en el convenio especial de cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia de la Seguridad Social, solamente **86.507 (87,7% mujeres)** se encuentran dadas de alta. **Un 13,6 % del total de las personas cuidadoras**.
16. En 2024 (con datos a 31 de diciembre) estimamos que había **354.979 empleos directos** asociados a las atenciones de la LAPAD en España. Estos son tan solo los empleos directos del sector de la atención a la dependencia sin considerar los empleos surgidos en las administraciones públicas a los efectos de valorar, hacer seguimientos o soportar la gestión administrativa y contable de los expedientes de dependencia.
17. El SAAD muestra una sorprendente capacidad para la generación de empleo y para la obtención de retornos. En 2024, hay una ratio de **39,3 empleos directos por millón de euros de gasto público, y la tasa de retorno ya asciende al 40,1%**.
18. **En 2021 se puso fin al recorte de la AGE** en dependencia, tras el RD-ley 20/2012. El recorte acumulado ha **ascendido a 6.321 millones de euros** considerando la supresión del nivel acordado, la reducción del nivel mínimo y la supresión de las cotizaciones de las cuidadoras familiares.
19. En el año 2024 **8 Comunidades (Andalucía, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla La Mancha, Galicia, Madrid y La Rioja)** han recibido menor financiación de la AGE por haber recortado su presupuesto propio en años anteriores.
20. El coste directo de las prestaciones y servicios entregados durante 2024 **asciende a 11.286 millones de euros**. De éstos, **9.030M€ fueron asumidos por las Administraciones Públicas y el resto (2.256M€) lo aportan las personas usuarias en forma de copago regulado (20%)**. Si tenemos en cuenta los gastos de copago y los sistemas de valoración y gestión, el conjunto se acercaría a los **12.189 millones/año. (0,8% del PIB)**.

579 €

35,65 h

72,6% ♀

47,5%

13,6%

354.979

39,3

6.321M

12.189

- 21.** Existe un “**copago añadido**” soportado por muchas personas que deben asumir la diferencia entre la cuantía percibida y el coste real de los servicios adquiridos mediante **prestación vinculada al servicio**. Se requiere una regulación que asegure el acceso a los servicios mediante libre elección por parte de usuarias y usuarios y de inspección y control públicos adecuados. Es preciso mantener **cautelos y control** con este tipo de prestación, y **dar transparencia a sus contenidos en los datos del SISAAD**.
- 22.** Del **gasto público directo en dependencia en 2024, la Administración General del Estado soportó el 38,5 %**, 1 p. menos que en 2023 pero 4,6 p. más que en 2022, y las Comunidades Autónomas el **61,5%** restante.
- 23.** En 2024 se han atendido a 106.558 personas más que en 2023. A pesar de que no haya habido el aumento en la financiación extraordinaria, en el 2024 se mantiene la dinámica de impulso que propició el Plan de Choque. Se mantienen las **desigualdades entre territorios** tanto en cobertura como en modelos de gestión. **Es previsible que haya algunas Comunidades Autónomas que no puedan recorrer el camino** que les queda **sin un cambio drástico** de modelo de atenciones y/o una inyección financiera específica.
- 24.** El **67,5% de las personas atendidas en sus domicilios NO cuentan con el servicio de Teleasistencia**.
- 25.** **Sigue sin evaluarse el impacto negativo de género** que puede estar teniendo la feminización de los cuidados en la medida en que estos no son resultado de una libre elección. De las personas cuidadoras familiares dadas de alta en el convenio especial de Seguridad Social, el 88,1% son mujeres y un 57,1% menores de 55 años).

38,5%

106.558

67,5%

88,1%

INTRODUCCIÓN.

Pocos **asuntos de Estado** alcanzan tanto consenso y son de tanta urgencia social como la atención a las personas en situación de dependencia. Y, sin embargo, después de 18 años la dependencia es un derecho pendiente. El 14 de diciembre de 2006 se aprobaba la Ley 19/2006 de Atención a la dependencia y de promoción de la autonomía personal. **18 años después**, a pesar del avance que ha supuesto esta Ley, una de las políticas de Estado de mayor consenso, su potencial sigue sin desarrollarse.

3.699.078 personas han recibido atenciones del Sistema de Atención de la Dependencia en estos 18 años, mientras que **900.000 personas** han fallecido en las listas de espera¹

Los **procedimientos burocráticos**, las **escasas cuantías de las prestaciones**, junto la **baja intensidad de los servicios** y la **imposibilidad de compatibilidad** hacen un Sistema *low cost* que es poco eficaz para atender las necesidades de las personas en situación de dependencia. A lo que hay que añadir la **deficiente financiación** y las **desigualdades territoriales** en su desarrollo.

Este ha sido el desarrollo del Sistema en 2024

2024: CRECE EL NÚMERO DE PERSONAS ATENDIDAS, PERO SE CONSOLIDA UN SISTEMA LOW COST

En 2024 el Gobierno de España paralizó el incremento de los 600 millones de euros ex novo que el Plan de Choque había impulsado en los 3 años anteriores (2021/2023). Una merma importante en la financiación del Sistema, que se ha visto reflejada no tanto en su extensión en número de beneficiarios, que ha seguido una tendencia creciente, sino más bien en la limitación de sus prestaciones y servicios.

A pesar de que en 2024 dejó de incrementarse el presupuesto estatal para la dependencia, se produjo un incremento del gasto de **187 millones de euros**, debido a la obligación del Ministerio de soportar el nivel mínimo de financiación al haberse incrementado el número de personas atendidas y por ser un sistema con **modelo de financiación caputivo**. Es decir, aumentó el gasto por imperativo legal, pero no por compromiso político, aumentando las partidas que el Gobierno dedica a la dependencia.

Con todo ello, **en 2024 se alcanza un máximo de inversión en el Sistema de Atención a la Dependencia, con 12.000 millones de euros, el 0,8% del PIB, la mitad de lo que dedican de media los países de la UE**. El coste directo de las prestaciones y servicios durante 2024 asciende a 11.286 millones de euros. De éstos, 9.030 millones (80,0% del total) fueron asumidos por las Administraciones Públicas y el 20% restante (2.256M€) por las personas usuarias en forma de copago. Si tenemos en cuenta los gastos de copago y los sistemas de valoración y gestión, el conjunto se acercaría a los 12.189 millones/año. (0,8% del PIB). También

12.000 millones de euros.
0,8% del PIB, la mitad de lo
que dedican de media los
países de la UE

¹ Datos facilitados por el portal de transparencia desde 2014. Con información oficial de 11 años y una estimación desde 2008 podemos aseverar que, 320.000 personas han fallecido esperando que se les reconociera el grado y 543.000. lo han hecho a la espera de recibir un servicio y/o prestación a la que tenían derecho.

en 2024 se tuvieron que suplementar **48 millones de €** para las cuotas de Seguridad de cuidadoras no profesionales.

Concepto	Cantidades inicialmente presupuestadas	Cantidades ejecutadas	
		Cantidades ejecutadas	%
Nivel mínimo	2.446.147.980€	2.628.413.669 €	107,5%
Nivel acordado	783.197.420,00 €	783.197.420,00 €	100,00%
Cuotas Seguridad Social cuidadoras no profesionales	184.970.000 €	232.662.592 €	125,8%

TABLA 1. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. INFORMACIÓN SISAAD Y PRESUPUESTO Mº DERECHOS SOCIALES 2024

Con este presupuesto, las tasas de variación de 2024 respecto al año anterior, han mantenido la tendencia creciente, siendo éstos sus principales indicadores:

En 2024 se mantiene una tendencia creciente del Sistema, pero...

- **106.558 personas atendidas más que a principio de año**, 8.129 más de las que aumentaron en 2023.
- **69.650 personas más tienen reconocida su situación de dependencia** que al inicio del año.
- **Hay 104.276 solicitudes más** que el año anterior
- Se han realizado **93.584 resoluciones de grado más**.

Sin embargo:

- Disminuye la recuperación de generación de empleo **de 39,3 empleos generados** (directos, estables y no deslocalizables) **por cada millón de euros de inversión pública en el Sistema**.
- Disminuye también la **tasa de retornos al Estado a través de impuesto de sociedades, cuotas a la seguridad, IRPF, etc, del 40,1%**.

En ambos casos debido al aumento en un 14% de las prestaciones económicas de cuidadoras familiares.

La burocracia y el escaso desarrollo del Sistema en tres Comunidades Autónomas, han impedido cumplir el objetivo del Plan de Choque del Ministerio de Derechos Sociales: **sólo hay 26.106 personas menos en el limbo de la dependencia. Al ritmo del último año, se tardaría diez años y medio años en lograr la plena atención.**

La burocracia y el escaso desarrollo del Sistema en tres Comunidades limitan el impacto del Plan de Choque

Mientras tanto se mantiene el ritmo de fallecimientos en las listas de espera. En el año 2024 **fallecieron 34.252 personas en la lista de espera de la dependencia**: 17.158 personas pendientes de resolución de grado de dependencia y 17.094 sin haber podido ejercer sus derechos teniendo este grado reconocido. No fallecieron por esa causa, pero sí lo hicieron con la expectativa incumplida de ejercer sus derechos y recibir atenciones. Hay que recordar que **cada 15 minutos en España fallece una persona en el laberinto burocrático de la Ley**.

34.252 personas fallecidas, una cada 15 minutos de media, esperando...

Finaliza 2024 con **270.325 personas a la espera de un procedimiento: 142.466 personas** con derecho reconocido en espera de atención, 36.798 menos que el año anterior. A ellas hay que añadir **127.879 personas** pendientes de valoración, 10.692 más que hace un año. Con lo cual, la

270.325 personas en el limbo de la dependencia.

desatención (pendientes de valorar + limbo) alcanza esas **270.325 personas**, 26.106 menos que a comienzo del año.

- Las Comunidades con **mayor “limbo de la dependencia”**, personas pendientes de recibir prestación, son Canarias (28,90%), País Vasco (16,8%), Cataluña (14,8%), y Murcia (13,6%); **y las que menos** Aragón (1,8%), Cantabria (2%) y Navarra (2,7%).
- Dos comunidades (además de Ceuta y Melilla) han aumentado el limbo de la dependencia en 2024: Canarias (+2,8p) y Madrid (+1p). **La mitad de las personas que se encuentran en el “limbo de la dependencia”** residen en tres Comunidades: Cataluña (27,2%), Andalucía (12,8%) y Canarias (12,8%).
- **Las Comunidades que más han aumentado las personas beneficiarias** con prestación el pasado año han sido Cataluña (+13,7%), C. Valenciana (+12,4%) y Aragón (+12,2%). Por el contrario, **las que menos han aumentado:** La Rioja (+1,7%), Navarra (+2,1%) y Andalucía (+3,2%).
- **Las Comunidades que más han aumentado las personas con derecho** a prestación en 2024 han sido: Canarias (+12,8%), Aragón (+11,9%) y C. de Madrid (+8,5%). Por el contrario, en Andalucía el número de personas con derecho se ha reducido en un -2,6%, en La Rioja en un -2,3% y en Cantabria en un -1,1%.

El indicador de agilidad administrativa se calcula de acuerdo con el tiempo medio registrado desde la solicitud hasta la resolución del expediente. Este proceloso recorrido hizo que a finales de 2024 **el tiempo medio en España fue de 334 días, diez más que el año anterior.**

334 días de espera

Así pues, al finalizar 2024 la reducción de las listas de espera y de los tiempos de tramitación siguen siendo prioridades del Sistema. La “lista de espera” se inicia en el momento en que una persona solicita una valoración de grado de dependencia, momento en el que se

Reducir las listas de espera y los tiempos de tramitación, prioridades del Sistema

desencadena un conjunto de procedimientos complejos que comprenden cuando menos: una revisión de documentación e informes; la valoración de cada persona en su entorno por equipos técnicos aplicando un baremo estándar BVD; la emisión de propuesta de resolución; una resolución administrativa del grado de dependencia; un trámite de audiencia con la persona interesada para elaborar el Proyecto Individual de Atención (PIA) en función de sus necesidades y preferencias; los cálculos económicos de renta y patrimonio para determinar copagos o descuentos en las prestaciones; la resolución del PIA y, finalmente, una entrega de servicios que en no pocas ocasiones, al ser prestados por otras administraciones (administraciones locales) conllevan nuevas resoluciones administrativas que ralentizan los procedimientos.

Refiriéndonos a servicios y prestaciones que deben cubrir situaciones de necesidad de apoyos, las garantías que ofrece el procedimiento administrativo se pueden volver en contra del necesario y ágil acceso a los mismos. Las situaciones a afrontar exigen **personalizar las atenciones**, que son muy **cambiantes y no pocas veces urgentes**. Basta imaginar qué sucedería en el Sistema Nacional de Salud si las actuaciones de acceso, pruebas diagnósticas, prescripción, intervención o tratamiento viniesen delimitadas –todas y cada una de ellas– por procedimientos y actos administrativos.

La arquitectura inicial del SAAD, incardinada en los sistemas de servicios sociales y con un cierto anclaje en las prestaciones complementarias de Seguridad Social, no tuvo en cuenta la ausencia

de implantación de una cultura de **prescripción facultativa** de manera que se basó en delimitar los procedimientos de acceso a prestaciones de igual manera que se articulan en el sistema de rentas (pensiones y subsidios). Para un sistema que proclama el **derecho subjetivo a recibir apoyos para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria**, una vez que se determina que la persona es dependiente en algún grado, se podría haber determinado que el acceso a recursos personalizados a través de un Proyecto Individual de Atención se basase en la actuación orientadora y prescriptora profesional. Pero no fue así.

Hay que añadir además que las situaciones de dependencia son evidentemente muy cambiantes, generando una constante actividad de **revisión de expedientes**, bien por revisiones del grado de dependencia o por ajuste de los servicios y prestaciones a las situaciones personales y familiares. Esta circunstancia de alta variabilidad de los expedientes vivos tampoco se consideró en la arquitectura inicial. **Para cada variación se ha de iniciar otro procedimiento administrativo** en un sistema de gestión ya altamente tensionado.

A estas limitaciones o dificultades de los procedimientos, se añaden otras dificultades a la hora de reclamar derechos no cumplidos. Así, a pesar de que en el año 2023 se aprobó **garantizar la atribución a la jurisdicción social** de las cuestiones litigiosas relativas a las prestaciones derivadas de la ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia no se está utilizando de manera generalizada esta vía de garantizar los derechos.

Como hemos dicho, ni siquiera el importante incremento de financiación que recibió el Sistema entre los años 2021 a 2023, en el Plan de Choque, ha logrado impedir que el Sistema se desarrolle con un modelo *low cost*, con prestaciones y servicios de muy baja intensidad o cuantía, que no responden a las necesidades de las personas en situación de dependencia. Un ejemplo palmario y vergonzoso de esta conclusión es el **servicio de teleasistencia**.

Un Sistema low cost de prestaciones y servicios

En España hay **65.973 personas beneficiarias del Sistema de la Dependencia que reciben como prestación única la Teleasistencia, 4.976 más que en 2023**: 42.760 de grado I, 17.205 de grado II, y 6.008 de grado III. Resulta absolutamente vergonzoso que se considere atendida una persona con esa prestación. Una de cada tres de estos casos (**33,6%**) se produce **en la Comunidad de Madrid** (22.180) y en **Castilla La Mancha** (12.916).

La Teleasistencia debe ser una prestación complementaria, que el Plan de Choque planteaba que a finales de 2022 fuera un servicio gratuito para todas las personas en situación de dependencia que no vivan en centros residenciales, y se ratificó en el Real Decreto 575/2023 de 18 de julio de 2023. Lejos de cumplir ese compromiso, al finalizar el año 2024 **sólo el 42% de las personas beneficiarias** que viven en domicilio tiene esa prestación. Siendo Andalucía la que mayor porcentaje presenta y Canarias la que menos.

Por otra parte, el **41,9%** de las personas beneficiarias del Sistema son atendidas con la **Prestación de cuidadoras Familiares**, porcentaje que se incrementa en 2024, cuando esta prestación tiene un importe medio mensual **de 264,11 euros** (percibidas actualmente por 636.030 personas). Por grados, estas cuantías son, de promedio: 168,8 €/mes para los Grado I; 277,2 €/mes para los Grado II y 384,6 €/mes para los Grado III, con importantes diferencias entre territorios.

Una reforma de la ley, sin incremento presupuestario y cuando todavía no se ha cumplido los contenidos de la norma

El Plan de Choque aprobado en 2021 supuso un incremento anual de 600 millones de euros que recibieron las Comunidades Autónomas (en total, 3.793 millones de euros de incremento acumulado de financiación estatal en el periodo 2021/2023). **En 2024 se frena este incremento de financiación estatal y, a cambio, el gobierno propone una reforma de la Ley añadiendo nuevos derechos cuando todavía están muy lejos de garantizar los que reconoce la actual norma.**

Hay aspectos positivos en el proyecto de reforma de la Ley aprobada por el Consejo de Ministros. Pero sería necesario **aumentar en 1.000 millones para dependencia en los próximos PGE** para que estas “buenas intenciones” sean realidad, exigiendo a las Comunidades Autónomas agilizar procedimientos reduzcan la lista de espera, incrementar las cuantías de las prestaciones y las intensidades de los servicios, además de permitir compatibilidades y se incorporen muchas más cuidadoras no profesionales a la cotización especial de la Seguridad Social.

Puede argumentarse que, al igual que en 2024, la falta de Presupuestos Generales del Estado imposibilita mantener el incremento de 600 millones de euros como en años anteriores. Pero el Gobierno tiene otras vías para aprobar un incremento presupuestario y mantener su compromiso del “Plan de Choque” de años anteriores, como se puso de manifiesto en las medidas que se incorporaron al “**Decreto Omnibus**”; entre sus múltiples medidas no estaba ninguna que propusiera este incremento de financiación para la dependencia, ni tampoco entre las que finalmente han sido aprobadas “por su carácter social”

Hay que recordar que el **porcentaje de financiación del Gobierno de España** sobre el gasto en dependencia con los últimos datos oficiales es del **28,6%** muy lejos de la financiación deseable que sería al 50% entre las CC.AA. y la AGE. Por eso, congelar los presupuestos del Gobierno central para la dependencia constituye una deslealtad institucional con las CC.AA. y, lo más grave, con las personas en situación de dependencia y sus cuidadoras, a las que, por otra parte, se les trata de vender que el Gobierno está aumentando sus derechos, pero no los presupuestos para hacerlos efectivos. **DERECHOS DE PAPEL.**

Al ritmo del pasado año se tardaría 10,5 años en lograr la plena atención. Son necesarias medidas urgentes para evitar el sufrimiento y abandono de las personas más vulnerables de nuestro país.

I. DIECISIETE AÑOS DE SAAD: EVOLUCIÓN Y PANORAMA GENERAL

Tras dieciocho años de desarrollo de la *Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia* (en adelante LAPAD), **el 3,4% de la población española, 1.636.757** personas presentan dependencia en alguno de los grados considerados por la Ley, es decir, **están actualmente dictaminadas como dependientes**, reconociendo que necesitan apoyos para realizar actividades básicas de la vida diaria. A éstas podríamos añadir unas 102.000 personas aproximadamente como potenciales dependientes, considerando que el 80% de las 127.879 personas que están pendientes de valoración a 31 de diciembre de 2024 tendrán una resolución de grado de dependencia.

Se continúa *confirmando que las previsiones del Libro Blanco de la atención a las personas en situación de dependencia en España* (2004) fueron muy atinadas, al menos en lo referido a la proyección del número de personas dependientes (Tabla 1).

Cuadro 30. PROYECCIÓN DEL NÚMERO PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA POR GRADOS DE NECESIDAD DE CUIDADOS (ESPAÑA, 2005-2020).				
	2005	2010	2015	2020
Personas dependientes				
Grado 3 (Gran dependencia)	194.508	223.457	252.345	277.884
Grado 2 (Dependencia severa)	370.603	420.336	472.461	521.065
Grado 1 (Dependencia moderada)	560.080	602.636	648.442	697.277
Total	1.125.190	1.246.429	1.373.248	1.496.226

TABLA 2. LIBRO BLANCO (2004). CAPÍTULO I – PÁG. 83

La previsión para 2015 prácticamente se cumplió, en 2024 hemos alcanzado la previsión para el año 2020.

No obstante, la previsión de la distribución por grados de dependencia, como se verá más adelante, y como ya constatábamos en los últimos años, sí ha ofrecido bastante desviación, sobre todo para los grados III y I; más numerosos de lo previsto los primeros y muy lejos de las cifras previstas los segundos. Parece evidente que el diseño y la aplicación del baremo de valoración habrá contribuido a ello.

Este año 2024 ha sido el primer año desde la finalización del Plan de Choque para la dependencia, que supuso un impulso para el sistema de atención a la dependencia, aunque los datos muestran que no se alcanzaron todos los objetivos previstos.

Desde la aprobación de la LAPAD, en diciembre de 2006, el Sistema ha sufrido muy diversos avatares que han afectado prácticamente a todas las coordenadas iniciales: el calendario de desarrollo; el baremo de valoración; la financiación; los contenidos e intensidades de los servicios, las cuantías de las prestaciones económicas; la compatibilidad entre prestaciones y servicios o la consideración de las cuidadoras familiares y de sus cotizaciones en un régimen especial de la Seguridad Social, son algunas de las variables que han sido alteradas cuando no suprimidas.

Lo lamentable es que **tales modificaciones no han estado tanto enfocadas a la mejora del sistema como a la contención y al recorte del gasto**. El SAAD ha recibido serios varapalos en forma de retrasos en la implantación y sobre todo en el ahogamiento financiero en su fase de despliegue, especialmente a partir de mediados de 2012.

El Gobierno ha sido el principal responsable de dichos recortes de derechos, a pesar de que **la Administración General del Estado era y es la principal obligada** a velar por un ejercicio común y homogéneo de derechos de las personas en situación de dependencia, y así conviene recordarlo:

Artículo 1. Objeto de la Ley.

1. La presente Ley tiene por objeto regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en los términos establecidos en las leyes, mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas y la garantía por la Administración General del Estado de un contenido mínimo común de derechos para todos los ciudadanos en cualquier parte del territorio del Estado español.

(...)

Artículo 4. Derechos y obligaciones de las personas en situación de dependencia.

*1. Las personas en situación de dependencia **tendrán derecho, con independencia del lugar del territorio del Estado español donde residan**, a acceder, en condiciones de igualdad, a las prestaciones y servicios previstos en esta Ley, en los términos establecidos en la misma.*

(...)

Artículo 9. Participación de la Administración General del Estado.

*1. El Gobierno, oído el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, **determinará el nivel mínimo de protección garantizado para cada uno de los beneficiarios del Sistema**, según el grado de su dependencia, como condición básica de garantía del derecho a la promoción de la autonomía personal y atención a la situación de dependencia. La asignación del nivel mínimo a las comunidades autónomas se realizará considerando el número de beneficiarios, el grado de dependencia y la prestación reconocida.*

(...)

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

El desarrollo de la Ley ha presentado en estos quince años una evolución desigual que bien se puede resumir en **cuatro fases bien diferenciadas**:

- a) **Fase de despegue inicial** que se desarrolló desde el inicio hasta mediados de 2011 y que supuso un despegue inicial plagado de dificultades (lo que era lógico para un sistema tan complejo) en el que, a pesar del avance, ya se percibían algunos de los grandes problemas de implantación: la desigualdad territorial y la insuficiencia financiera. No obstante, hasta finales de 2011 –en menos de cinco años– nos encontrábamos con 1.280.000 personas valoradas como dependientes, de las que 1.045.000 tenían derecho a atención según el calendario de implantación de la Ley, y con 740.000 personas atendidas.
- b) **Fase de recorte de derechos y de estrangulamiento financiero** que supuso un auténtico desastre para la evolución del SAAD. Esta fase se inicia en 2012 (como consecuencia de la política de recortes aplicada por el Gobierno de Rajoy) y se prolongará por casi cuatro años hasta bien entrado el año 2015. Junto a las restricciones presupuestarias (bajada de los importes de las prestaciones económicas y minoración de la financiación autonómica con disminución del nivel mínimo y supresión del nivel acordado) se combinaron **medidas de restricción de derechos** para las personas dependientes como fueron la inexplicable “legalización” de un plazo de carencia de dos años hasta poder percibir prestaciones económicas por cuidados en el entorno una vez resuelto el expediente, la supresión de compatibilidades entre servicios, la disminución de las intensidades en servicios como la ayuda a domicilio, la ampliación del calendario de implantación o, paralelamente, la supresión de la cotización pública de las cuidadoras familiares.

Del impacto de aquellas crueles medidas ya se ha dado cuenta repetidas veces y, aun cuando se pretendía negar la evidencia, los datos no dejan lugar a dudas (gráficos 1 a 3):

Personas con derecho reconocido 2009-2024

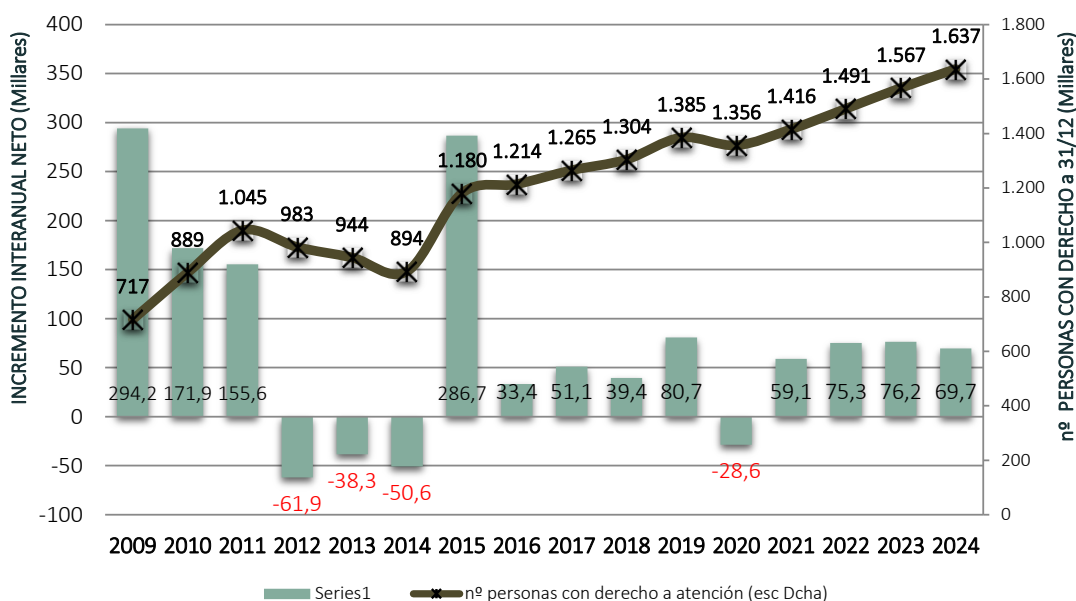


GRÁFICO 1. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. INFORMACIÓN MENSUAL SISAAD.

Nº Personas dependientes 2009-2024

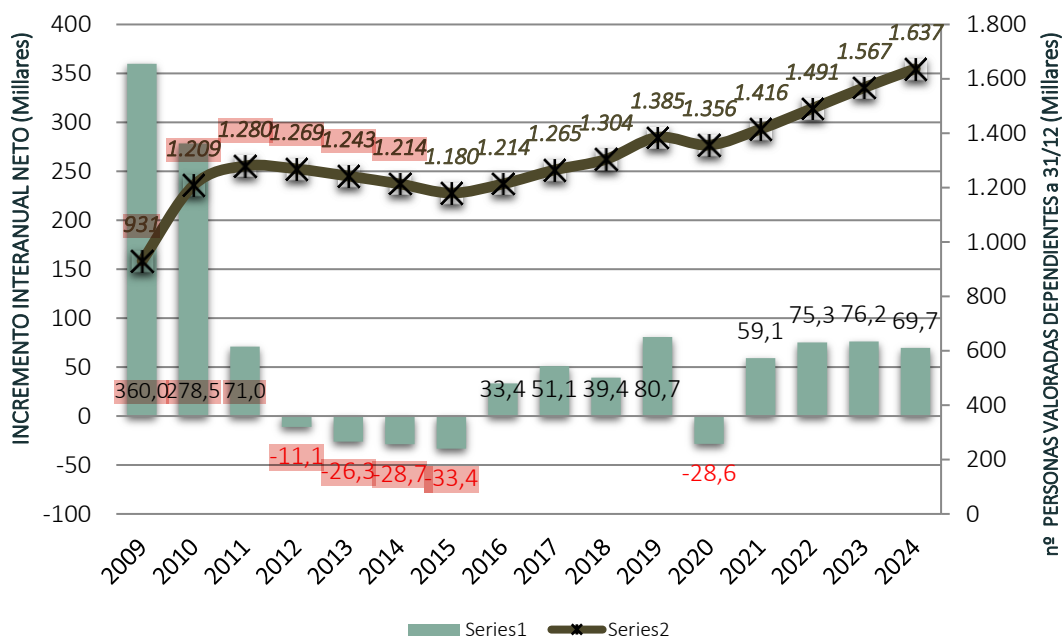


GRÁFICO 2. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. INFORMACIÓN MENSUAL SISAAD.

Durante aquellos años, además, la desatención del sistema provocó otro fenómeno sangrante, que se prolonga en la actualidad, como es el **fallecimiento de decenas de miles de personas cada año** que, aun cuando tenían un derecho reconocido, **no llegaban a recibir servicio o prestación alguna porque la dilación del sistema era y es tremenda**. Tanto fue así en aquellos años, que el número de personas con derecho reconocido disminuyó, de forma

que el flujo de entradas no reponía las bajas que se producían a pesar de que el fenómeno de la dependencia estaba ahí.

Personas atendidas 2009-2024

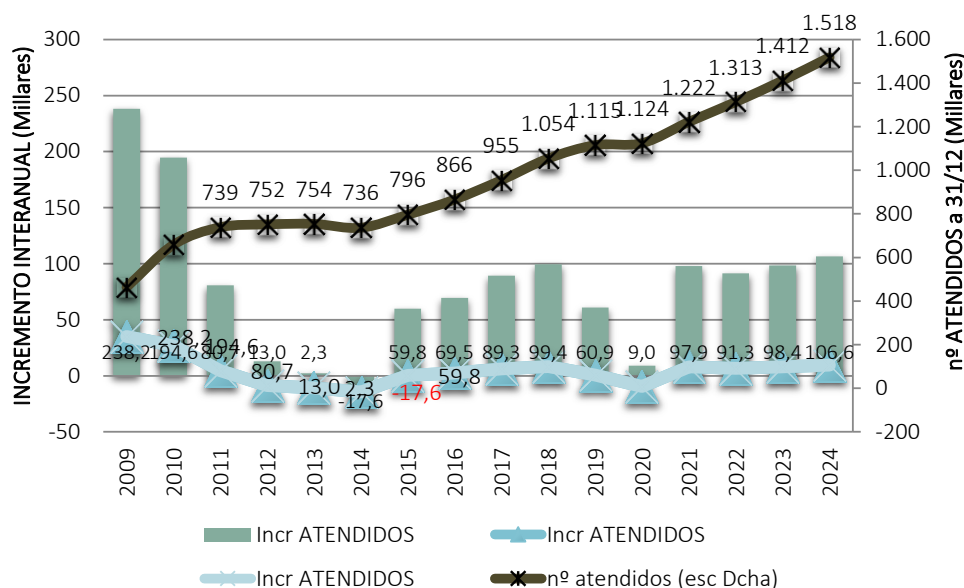


GRÁFICO 3. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. INFORMACIÓN MENSUAL SISAAD.

- c) **Tercera fase: inicio de la recuperación.** Hubo que esperar a superar el ecuador de 2015, con la entrada al sistema de la totalidad de las personas con Grado I, para que la aplicación y desarrollo de la LAPAD volviese a retomar cierto ritmo en cuanto al incremento de las personas atendidas.

Los recortes seguían –y siguen- ahí, pero se da la circunstancia de que muchas de las personas con Grado I ya estaban siendo de alguna forma atendidas por los servicios sociales y además las intensidades y las cuantías económicas de las prestaciones para este grado son sensiblemente menores respecto a las correspondientes a los Grados III y II, de forma que el Sistema parece haber retomado –a pulso de los gobiernos autonómicos- cierta velocidad de recuperación.

- d) **Cuarta fase: nueva ralentización del Sistema.** Las prórrogas de los presupuestos recortados de 2018 provocaron una nueva ralentización del sistema durante el año 2019, que derivó en un muy preocupante empeoramiento de las cifras de manera que, por primera vez desde 2016, **el número de personas con derecho reconocido en espera de atención volvió a aumentar.**
- e) **Quinta fase: Retroceso del sistema. La pandemia provocada por la COVID-19** en 2020 ha condicionado este retroceso en 2 aspectos, tanto en nuevas valoraciones como la puesta en marcha de nuevos servicios o prestaciones.

Por primera vez desde el año 2014 se ha reducido el número de personas consideradas en situación de dependencia, hay 28.564 menos reconocidas en situación de dependencia que al inicio del año. Además, únicamente se han incrementado en **9.047 las personas que reciben servicios o prestaciones del sistema, lo que supone un retroceso del 86% del aumento de atenciones del año 2019 y un retroceso del 91% respecto a 2018.**

- f) **Sexta fase: Despliegue del Plan de Choque para la dependencia.** En este cuarto año de despliegue del Plan de Choque para la dependencia se ha observado un importante aumento de personas atendidas, **106.558 personas** más que en el año 2023, **287.636 personas atendidas más desde la implantación del plan de choque,** lo que supone un récord de

incremento en 4 años consecutivos. **De esta manera se cumplió con el objetivo de aumentar en 260.000 personas las personas atendidas en el sistema.** Sin embargo, y a pesar de que se mantienen los efectos del plan de choque, comienza a haber una ralentización en el aumento de personas atendidas debido a una paralización en el aumento de inversión para la dependencia.

DESEQUILIBRIO TERRITORIAL.

En cualquier caso, como se verá a lo largo de este informe, ha sido palmario el **fracaso de la Administración Central en asegurar el equilibrio interterritorial en el ejercicio de derechos** como mandato específico del artículo 9 de la Ley.

Esos desequilibrios, como venimos denunciando desde el Observatorio desde su inicio, se manifiestan gravemente en algunas de las claves de desarrollo de la LAPAD:

- **Acceso muy desigual al SAAD por Comunidad Autónoma.** La cobertura de personas potencialmente dependiente es del 23,62%, pero la variación por autonomías es muy elevada, **oscilando desde el 14,72% de Canarias hasta el 29,01% de Andalucía.**
- **Limbo de la dependencia: 142.446 personas dependientes reconocidas y esperando atenciones a 31 de diciembre de 2024.** Esto supone un 8,92% para todo el Estado (2 puntos menos que el año 2023). No obstante, de nuevo la variabilidad por autonomías es muy grande: desde la desatención superior al 25% en **Canarias (28,9%)** hasta CCAA con menos del 5% de “limbo” como **Aragón (1,8%), Cantabria (2%), Navarra (2,7%), Galicia (3,5%), Asturias (4,1%) y Castilla y León (4,8%).**
- **Esfuerzo financiero público también desigual.** El gasto público estimado por dependiente atendido en 2024 se situó en 6.189 €/año. Este esfuerzo por dependiente atendido ha aumentado ligeramente desde 2023. Sin embargo, por comunidades autónomas, la variabilidad es de nuevo excesiva y se sitúa entre los 4.132 € de **Aragón**, 4.145 € de Asturias, 4.368 € de Ceuta y Melilla o los 4.374 € de **Castilla y León**, frente a los 7.445 € de La Rioja, los 6.707 € del **País Vasco** o los 6.526 € de Castilla La Mancha.

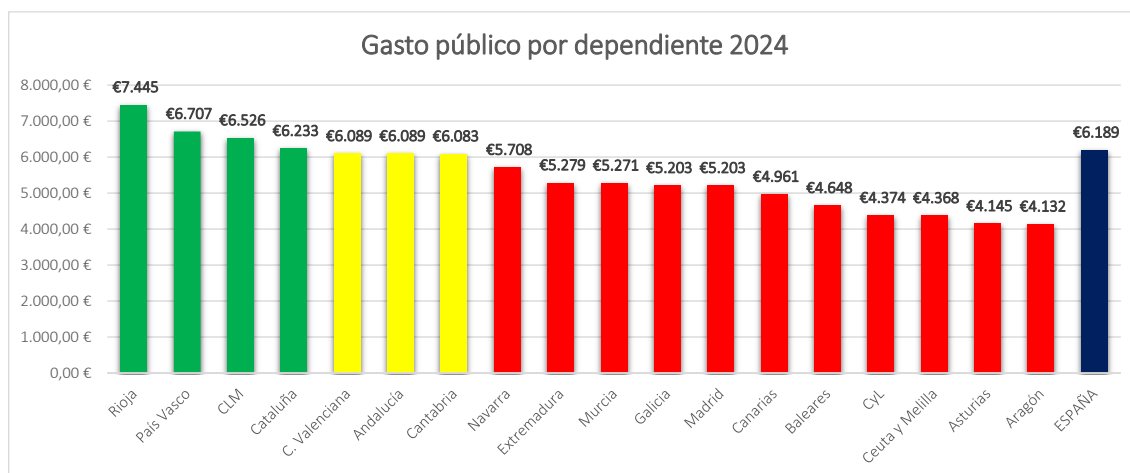


GRÁFICO 4. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: DATOS SISAAD, MODELO DE COSTES DEL OBSERVATORIO Y DATOS DE POBLACIÓN POTENCIALMENTE DEPENDIENTE DEL PLAN DE CHOQUE PARA LA DEPENDENCIA.

Por lo tanto, no solo no se atiende a todas las personas con derecho cuando ya ha finalizado el calendario de aplicación progresiva de la Ley, sino que **el acceso y el contenido real de las atenciones y los plazos están fuertemente determinados por la comunidad autónoma de residencia** de la persona dependiente, generándose así graves desigualdades.

Como ya hemos venido diciendo en anteriores dictámenes, a este fuerte desequilibrio interterritorial han contribuido múltiples **factores** entre los que sin duda encontramos:

- **Un punto de partida desigual** en el desarrollo de los servicios sociales autonómicos y locales en España. Modelos organizativos diferentes y distinto grado de implantación de estos servicios que determinaron diecisiete inicios diferentes con sus diecisiete trayectorias particulares. En trabajos ya sistemáticos como el **Índice DEC de los Servicios Sociales en España** pueden apreciarse las fuertes diferencias interterritoriales en esta materia.
- **La inestabilidad en los órganos de gestión del sistema en los niveles central y autonómico.** En tan solo **dieciocho años**, han pasado **trece ministros y ministras** gestionando este asunto: **Jesús Caldera, Mercedes Cabrera, Trinidad Jiménez, Leire Pajín, Ana Mato, Alfonso Alonso, de forma interina Fátima Báñez, Dolors Montserrat, Carmen Montón, María Luisa Carcedo, Pablo Iglesias, Ione Belarra y Pablo Bustinduy.** También en las comunidades autónomas se han producido numerosísimos cambios en la dirección de las consejerías afectadas, lo cual está dentro de la lógica política. Otra cosa es la obsesión iconoclasta de algunos gestores que, por diferenciarse del anterior u obedeciendo consignas partidarias y poco ajustadas a las necesidades, han generado muchos problemas cuando no retrocesos por no avanzar en una línea de progreso constante. Es muy importante el consenso político aderezado con planteamientos técnicos solventes.
- **Infrafinanciación general del sistema** desde el nivel central en un contexto de crisis. Si bien esta infrafinanciación se sufre por igual en todas las comunidades autónomas, no ha sido homogénea la reacción a la misma, de forma que el desarrollo del SAAD ha dependido en cada territorio de decisiones presupuestarias de esfuerzo propio (haciendas autonómicas y locales) atendiendo a distintas sensibilidades y situaciones financieras.

A lo largo del informe del Dictamen del Observatorio se pondrán en evidencia muchos de los aspectos en los que se aprecian estos desequilibrios territoriales, cuyo detalle puede encontrarse en la **escala de valoración de la dependencia** y en los **informes por comunidades autónomas**.

Dicho esto, no es menos cierto que **se ha de valorar el esfuerzo de estos años** en su justa medida. Los datos acumulados sin detraer las bajas (datos disponibles solo hasta 2016) mostraban una voluminosa gestión consistente en la tramitación de más de 3,4 millones de expedientes; en la realización de 3 millones de dictámenes de valoración del grado de dependencia y finalmente en 2,1 millones de personas que en algún momento habían recibido prestación o servicio. Por lo tanto, a pesar de todos los problemas surgidos, el SAAD parece estar implantado y en disposición de ser mejorado.

La mejora puede contar, sin duda, con el punto de inflexión en que se configuró el **informe** de la **Comisión de Análisis de la situación de la Dependencia** que se elaboró por encargo de la **Conferencia de Presidentes** de 17 de enero de 2017. Este informe –del que dimos cumplida cuenta en el XVIII dictamen– fue aprobado en octubre de 2017 y contiene **importantes consensos** respecto a las principales dificultades en la gestión del sistema y respecto a sus problemas de financiación. Este **consenso interterritorial** debe ser un asunto a mantener y aprovechar, aunque cambien las configuraciones políticas y los titulares de las carteras ministeriales y autonómicas. El legado ha sido un diagnóstico consensuado (que no es cosa menor).

A este consenso interterritorial debemos añadir el propiciado por este Observatorio Estatal en diciembre de 2016 (en conmemoración del décimo aniversario de la LAPAD) que llevó a todo el arco parlamentario a suscribir el **Pacto de Estado por la dependencia**, que se ha ido renovando y al que se podría incorporar el PP, que inicialmente no lo firmó, y con el acuerdo del

PNV con sus contenidos substanciales, a pesar de declinar la firma del pacto, lo que supone el acuerdo de una amplísima mayoría, por no decir un insólito consenso que hay que valorar, respecto a la **recuperación de derechos y aseguramiento de la financiación** (al menos la que fue recortada en 2012).

Además, en 2021, 2022 y 2023 se ha puesto en marcha el Plan de Choque para la Dependencia inyectando más de 3.817 Millones de euros al sistema desde la AGE. El Plan establecía como objetivos prioritarios reducir la lista de espera y los tiempos de tramitación de las solicitudes; asegurar que las condiciones laborales de las personas que trabajan en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) fueran apropiadas; e introducir mejoras en los servicios y prestaciones que garantizaran la atención adecuada de las personas dependientes.

Cabía esperar que para el año 2024, se mantuviera el aumento de la financiación del Plan de Choque con otro incremento de 600 millones de euros que debía influir en la consecución de los objetivos planteados por el Gobierno de España y de las CCAA. Sin embargo, este aumento no se ha efectuado, entre otros factores, por no haberse aprobado los presupuestos generales del Estado.

En este sentido, estábamos expectantes ante las buenas perspectivas que ofrecían -y ofrecen- estos dos acuerdos y la extensión de la aplicación del Plan de Choque para la Dependencia para que en futuros años se cumplieran con los objetivos previstos. Esperamos que cuando se aprueben los presupuestos se produzca ese aumento.

II. EL SAAD EN CIFRAS. GESTIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Estos son los datos globales de evolución y de situación hasta el 31 de diciembre de 2024.

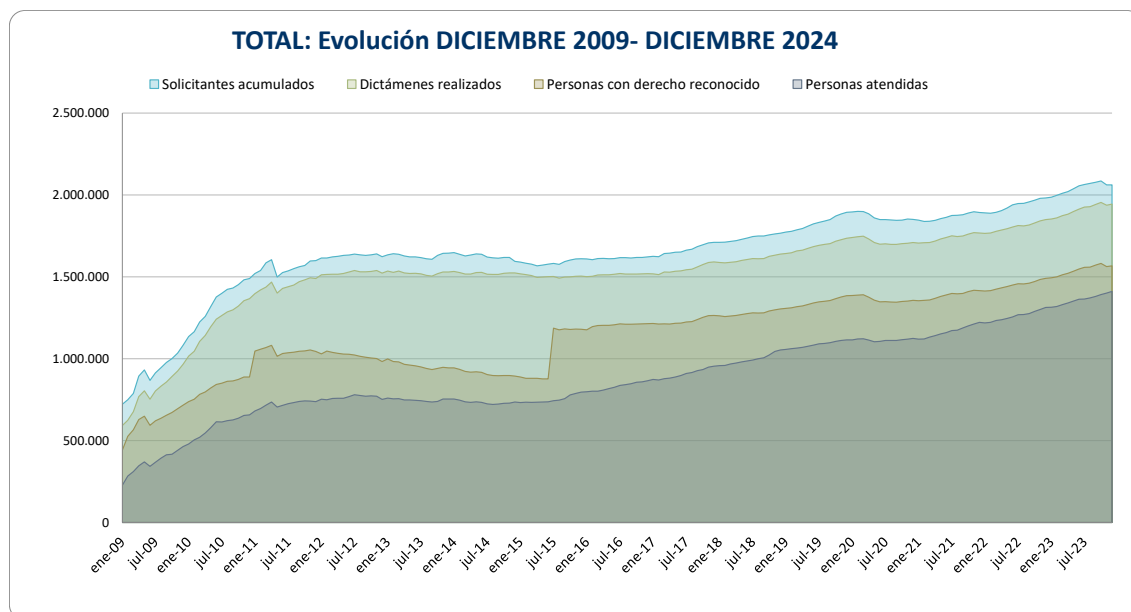


GRÁFICO 5. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD

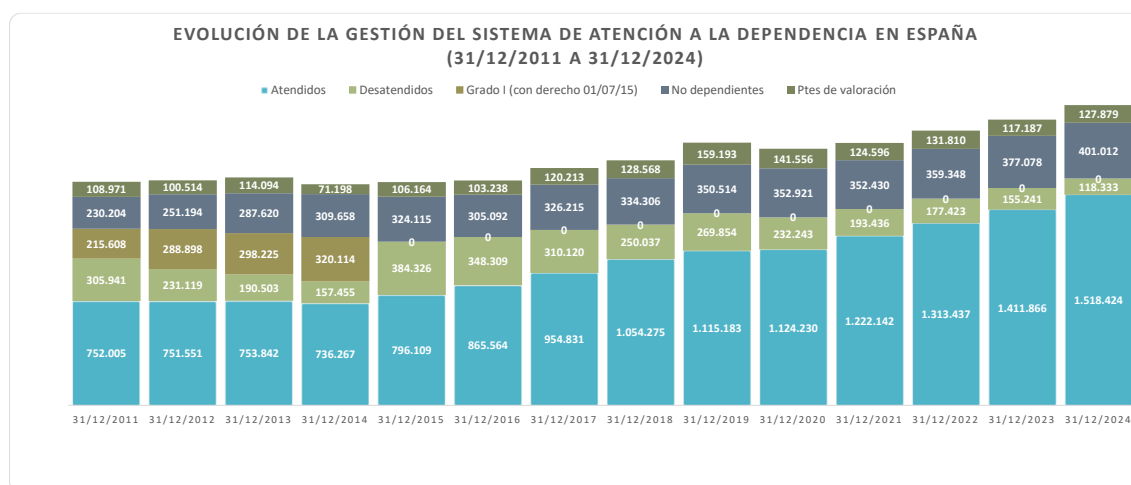


GRÁFICO 6. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD

NOTA: EL DATO DE PERSONAS ATENDIDAS A 31/12/2014 SE PRESENTA CORREGIDO CONFORME A LA MODIFICACIÓN DE DATOS DE PERSONAS ATENDIDAS EN CANARIAS, SEGÚN INFORMACIÓN QUE CONSTA EN ACTAS DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL CONSEJO TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.

El sistema experimenta, tal como muestra el gráfico anterior, un **aumento neto de 106.558 personas atendidas en el último año**, 8.129 personas más que el crecimiento que experimentó el periodo interanual 2022-2023. El ritmo del crecimiento de personas atendidas mantiene una línea alcista de los últimos años, un crecimiento del 7,55% este año. En 2024 se experimenta el mayor crecimiento del sistema desde los primeros años de puesta en marcha de la Ley, superando al año 2018. (+99.444).

La lista de espera ("limbo" de la Dependencia), tras el aumento puntual de 2019, continúa una línea descendente desde 2020, aunque este año fue fundamentalmente fruto de las personas

fallecidas a causa de la pandemia. En 2023, si consideramos a las personas con PIA reconocido pero pendientes de que se hagan efectivos los servicios o prestaciones a los que tienen derecho (24.003 en 2023 y 24.113 en 2024), el limbo se reduce de 179.244 a 142.446 personas a la espera, **36.798 personas menos en la lista de espera**. Un descenso del **20,53 %**, con la que continúa la tendencia bajista de la lista de personas con derecho reconocido que se encuentran a la espera de recibir una prestación.

La distribución actual de las personas dependientes por grados es la siguiente:

1.636.757 personas valoradas como dependientes

que precisan de la atención de otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria (ABVD) o de otros apoyos para su autonomía personal...

<i>... al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal</i>	<i>... dos o tres veces al día, pero no requiere el apoyo permanente de un cuidador o cuidadora o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal</i>	<i>... varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal</i>
GRADO I	GRADO II	GRADO III
591.643 (36,15%)	612.870(37,42%)	432.244 (26,41%)

Del total de personas valoradas como dependientes, el sistema atiende con alguna de las prestaciones o servicios indicados en la Ley al 93% (1.518.424 personas). El 7% restante (118.333 personas) está aún a la espera de recibir las atenciones a las que tienen derecho.

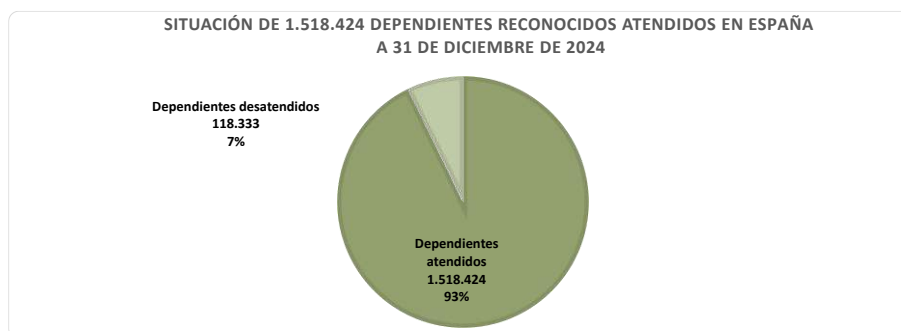


GRÁFICO 7. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD

Si además consideramos las 24.113 personas con PIA reconocido que están pendientes de servicio o prestación serían 142.446 personas las que estarían desatendidas, un 8,7 % de las personas valoradas con derecho (2,7% p. porcentuales menos que en 2023).

Por otra parte, dada la aplicación gradual del calendario de implantación, lo lógico sería que la mayoría de las personas pendientes de recibir servicio o prestación tuviesen dependencia moderada (valoración de Grado I), pero lamentablemente esto no es así.

Según los datos de cierre de 2024, hay un total de 52.042 personas de los Grados III y II pendientes de recibir prestación, esto es un 5% de las personas, de estos Grados, que ya han

sido declaradas con derecho a servicio o prestación. Esto supone un 44% (2 p. menos que en 2023) del total de las personas desatendidas.

Lo que estas estadísticas manifiestan es una enorme dilación en valorar, resolver y proporcionar las atenciones diseñadas, por encima de los plazos legales (6 meses para todo el proceso). Resulta inadmisibles que 52.042 personas con Grados III y II, reconocidos como personas dependientes, estén aún sin PIA (más las que tienen el PIA reconocido, pero sin prestación o servicio efectivo que desconocemos por grado) dadas sus necesidades de cuidados y apoyos generalizados que son imprescindibles para el disfrute de una vida digna de ser vivida; tanto para ellas como para sus familias.

Es evidente que las atenciones para estos grupos tienen más coste por su mayor intensidad, de la misma forma que las prestaciones económicas son, previsiblemente, de mayor cuantía. Se consolida por tanto la **peligrosa tendencia a ofrecer PIAS menos costosos (grado I), no priorizando a los grandes dependientes que parecen seguir bloqueados.**

EVOLUCIÓN ANUAL DEL SAAD 31/12/23- 31/12/24		
SOLICITUDES activas	Solicitudes a 31/12/2023	2.061.372
	Solicitudes a 31/12/2024	2.165.648
	dif anual (nº)	104.276
	dif anual (%)	5,06 %
PERSONAS VALORADAS con exp.	Personas valoradas a 31/12/2023	1.944.185
	Personas valoradas a 31/12/2024	2.037.769
	dif anual (nº)	93.584
	dif anual (%)	4,81 %
PERSONAS CON DERECHO	Personas con derecho a prestación a 31/12/2023	1.567.107
	Personas con derecho a prestación a 31/12/2024	1.636.757
	dif anual (nº)	69.650
	dif anual (%)	4,44 %
PERSONAS ATENDIDAS	Personas atendidas a 31/12/2023	1.411.866
	Personas atendidas a 31/12/2024	1.518.424
	dif anual (nº)	106.558
	dif anual (%)	7,55 %
SERVICIOS ENTREGADOS (* La PEVS es considerada como servicio. No se incluye PECEF Y PAP)	Servicios a 31/12/2023	1.347.817
	Servicios a 31/12/2024	1.489.115
	dif anual (nº)	141.298
	dif anual (%)	10,48 %
PRESTACIÓN ECONÓMICA POR CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR	Reciben P.E. por cuidado familiar a 31/12/2023	558.234
	Reciben P.E. por cuidado familiar a 31/12/2024	636.030
	dif anual (nº)	77.796
	dif anual (%)	13,94 %

TABLA 3. EVOLUCIÓN ANUAL DEL SAAD.

En 2024, al igual que ya ocurrió en 2023, aumentan las prestaciones de cuidado en entorno familiar (+13,94%) y los servicios (+10,48%), la PECEF 5,98 p. más y los servicios un ligero descenso de 0,68 p., respecto de 2023. Todos los servicios crecen, pero a un ritmo menor que en 2023, concretamente el servicio de ayuda a domicilio crece un 4,2% (2,2 p. menos), el de residencias un 1,5% (1,8 p. menos) y el de centros de día un 5,2% (2 p. menos). El crecimiento mayor, al igual que ya ocurrió en 2023, lo experimenta la teleasistencia (+22,7%) (1.2 p. más que en 2023). Estos datos son determinantes para el incremento del empleo neto creado por el Sistema y de los retornos económicos de la inversión pública como se verá en el apartado económico del dictamen.

Sin embargo, si la referencia la tomamos en el inicio de la pandemia, febrero de 2020, los servicios de residencias y centros de día, después de 4 años del epicentro de la pandemia del COVID 19, no se han recuperado aún en todas las comunidades autónomas. **Si sólo consideramos las CCAA que no han recuperado el nivel de atención previo a la pandemia hay 164 plazas menos de centro de día y 1.758 menos de residencia.**

SOLICITUDES, VALORACIONES Y GRADOS.

a) Solicitudes

Después de dieciocho años de implantación del sistema, la población española debería identificar perfectamente las necesidades de apoyo y conocer las ventajas que el reconocimiento de la situación de dependencia puede darle para facilitar la consecución de una vida más digna. No obstante, la irregularidad de entrada de nuevas solicitudes, que reflejábamos anteriormente, no resulta del todo explicable a no ser que las administraciones gestoras –esto es, las Comunidades Autónomas- hubieran “regulado” dicho flujo para –entre otras cosas- ocultar la lentitud al valorar o la desatención.

Hasta el año 2010 (4 primeros años tras la entrada en vigor de la Ley) el saldo neto anual de incremento de solicitantes promedió unas 400.000 personas cada año de forma regular. En 2011 se produce una disminución sustancial y los cinco años siguientes los promedios parecían dar a entender que el flujo de solicitantes se había completado y estabilizado en incrementos anuales medios de 18.000 personas (salvo en 2014, epicentro de los recortes, con una sustancial minoración de solicitantes activos).

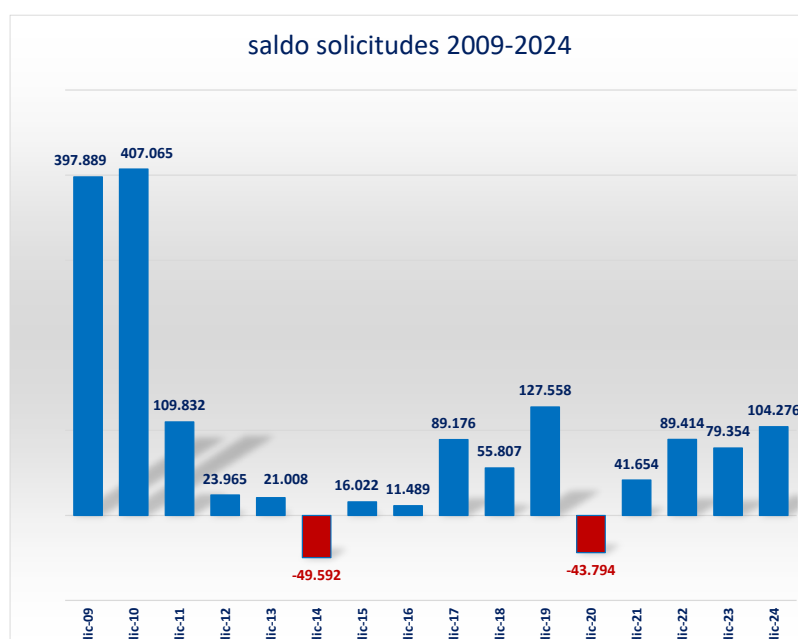


GRÁFICO 8. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD

Lo difícilmente explicable es que, en 2017, 2018 y más, aún, en 2019, el número de solicitudes activas se incrementó de forma que en tres años se acumuló un incremento de solicitantes que fue más del doble del registrado en los seis años anteriores. El incremento del saldo de nuevas solicitudes entre los años 2017-19 es muy importante. En 2020 descenden las solicitudes en 43.794, bajada que tiene lugar fundamentalmente durante el primer trimestre motivada por la pandemia del COVID 19. En 2021 la entrada de solicitudes se recupera de la pandemia y experimenta un crecimiento de 41.654. Los dos años siguientes sigue la tendencia alcista del sistema superándose en 2023 los 2 millones de solicitudes. **En 2024 el crecimiento del número de solicitudes (+104.216) y el sistema llega a las 2.165.648.**

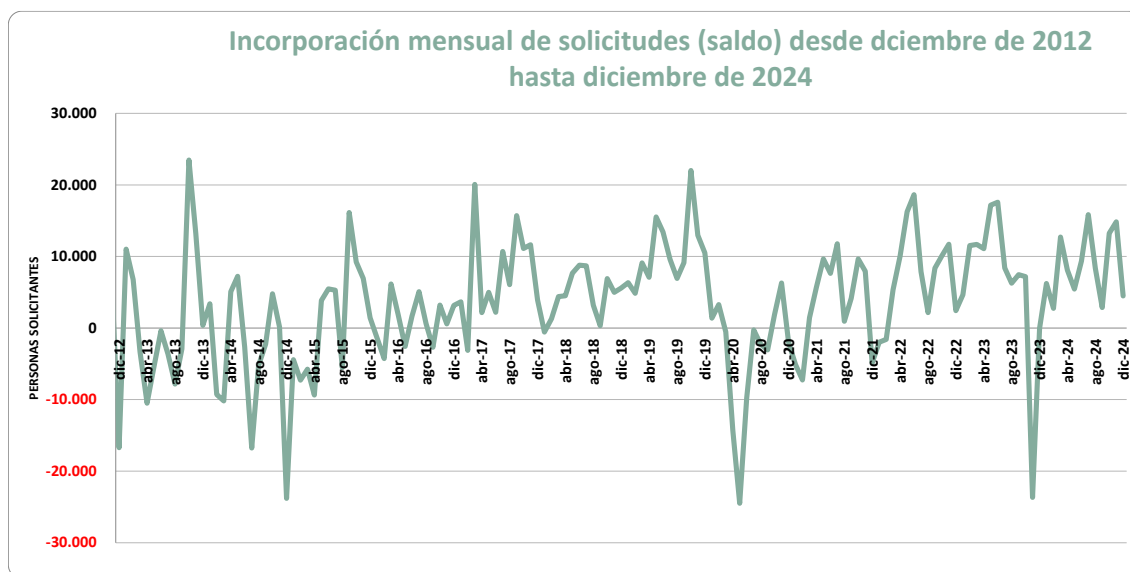


GRÁFICO 9. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD

b) Valoraciones

Entre los años 2011 y mediados de 2014 la cifra de personas pendientes de valoración en cada mes se ajustó a una media cercana a las 100.000 personas.

A partir de abril de 2014 se experimenta un abrupto descenso de las personas pendientes de valoración que hizo que se llegara a 72.000 personas a la espera del reconocimiento del derecho a la dependencia en diciembre de 2014. No obstante, a partir de la entrada en vigor del derecho a las personas con Grado I (julio de 2015), esta cifra sufre una línea ascendente hasta el año 2019, donde se alcanzaron las 159.193 personas. En 2020 existe un punto de inflexión, tornándose esta línea nuevamente en descendente, con 141.556 y 124.596 personas en 2021, pero esta bajada es solo un espejismo, con una línea de tendencia que no llega a cursar descendente con subes y bajas desde 2021 y una media de 126.850 personas pendientes de valoración los últimos cuatro años. **En 2024, respecto de 2023, aumentan más de 10.000 las personas que se encuentran pendientes de valoración hasta alcanzar las 127.879 personas desatendidas.**

Considerando el resultado de la aplicación del BVD (Baremo de Valoración de la Dependencia) en los últimos meses, aproximadamente el 19,68% de quienes están pendientes de valoración no alcanzarán el Grado I, mientras que el 80,32% restante será dictaminado como dependiente

con su correspondiente grado, lo que supondrá la **entrada de 102.714 personas dependientes** con derecho.

También este apartado de las estadísticas oficiales del sistema nos hace sospechar que no todo lo que sucede se refleja en las mismas. Hay territorios autonómicos en los que se acumula un elevado número de personas solicitantes en espera de valoración mientras que en otros prácticamente coinciden personas solicitantes y valoradas. ¿Es esto reflejo de la realidad o se “regulan” los datos en función de la gestión?

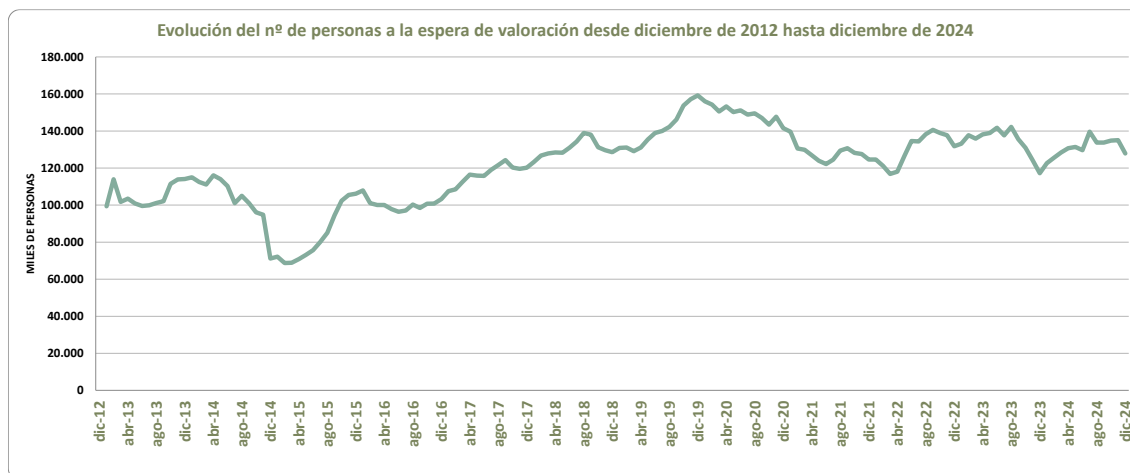


GRÁFICO 10. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

c) Grados de dependencia

Considerando los expedientes activos, a finales de 2024 había un total de 2.037.769 personas valoradas, de las cuales 401.012 (19,68%) fueron dictaminadas como no dependientes, un porcentaje muy similar al de los últimos años (20,65% en 2020; 19,93% en 2021; 19,42% en 2022 y 19,40% en 2023), por tanto, se sigue manteniendo de manera clara que una de cada cinco personas que solicita valoración no alcanza grado de dependencia alguno.

Se acumulan **1.636.757 personas con expediente activo que sí fueron valoradas con algún grado de dependencia**. Las personas con Grado I y II suman el 73,59 % del total (36,15% Grado I y 37,44% Grado II), mientras que las personas con Grado III suponen actualmente el 26,41%, en términos absolutos unos porcentajes similares al del año pasado, con una variación porcentual de 1,14 p. menos en las personas reconocidas con Grado III respecto de 2023 y de 1,4 p. menos respecto de 2022, tendremos que observar si esta tendencia a la baja en las personas reconocidas con Grado III se mantiene.

Durante 2024 crece el reconocimiento de la dependencia en todos los grados, con un crecimiento total menor (-6.597) que en 2023. El crecimiento mayor lo experimentan las personas reconocidas con Grado I, que aumentan considerablemente respecto de 2023 y representan el 69 % del crecimiento total, sin embargo, las personas con Grado III sólo representan el 1%. El reconocimiento interanual de las personas valoradas con Grado I aumenta un 8,9 % (+48.345); las personas valoradas con Grado II lo hacen un 3,5% (+20.740); y, por último, las personas con Grado III que experimentan un crecimiento interanual del 0,13%, (+565).

Distribución valoraciones grado y nivel de dependencia a 31 de diciembre de 2024 (expedientes activos)

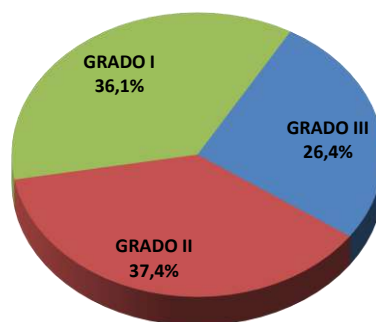


GRÁFICO 11. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

Si volvemos a la proyección por grados de dependencia del Libro Blanco, se habría acertado respecto a las personas con dependencia severa (Grado II), mientras que habría una sobredimensión de los grandes dependientes (Grado III) y una muy estimable subrepresentación para la dependencia moderada de las personas con Grado I, siendo este grado el que mayor crecimiento ha experimentado estos últimos años, con un aumento muy significativo este año.

Evolución anual de personas con derecho a atención por grados de dependencia (31/12/11 a 31/12/24)

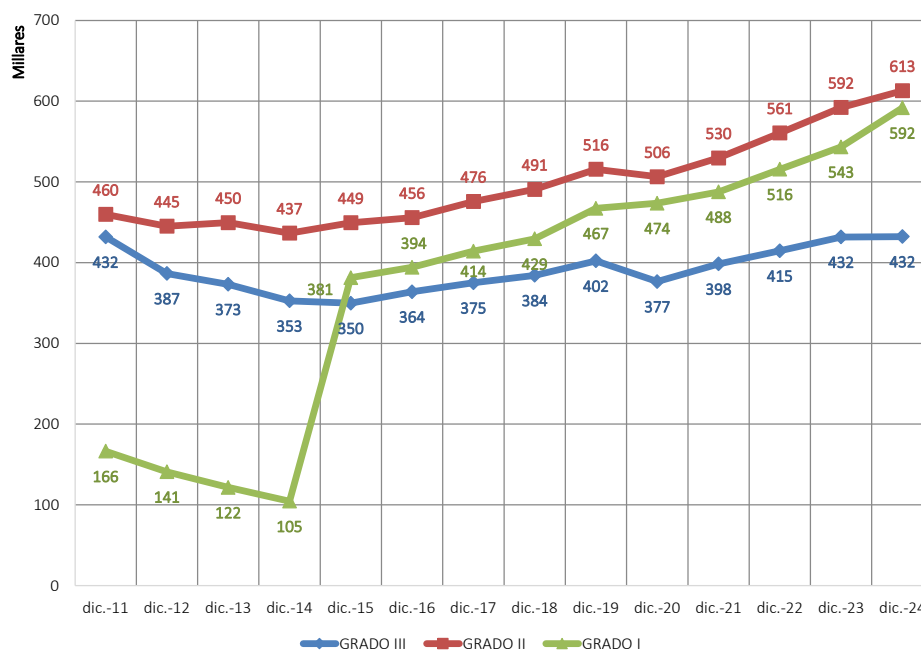


GRÁFICO 12. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

En todo caso, parece que hasta el año 2019 no se estabilizó el número de personas dependientes valoradas con Grado III, con un ligero incremento anual desde entonces, menos este año que apenas crece. Con datos a 31 de diciembre de cada año, en 2011 había 431.811 expedientes activos de personas con Grado III mientras que en diciembre de 2015 descendía hasta las 349.795 personas. En 2016 comienza un crecimiento progresivo y similar todos los años - entre el 3% y 4% - hasta 2020, que las personas dependientes reconocidas con Grado III bajan, como fruto de la caída del sistema por la pandemia del COVID 19, pasando de 402.149 en 2019 a

376.559 en 2020. En 2021 los reconocimientos sufren un nuevo repunte al alza que se mantiene hasta 2023, con un crecimiento anual entre el 5% y 4%, siendo este año 2024 donde la tendencia alcista de los últimos años se estanca, con un crecimiento insignificante de 565 personas reconocidas como grandes dependientes.

EVOLUCIÓN RECONOCIMIENTOS GRADO III - Gran Dependencia (2024)

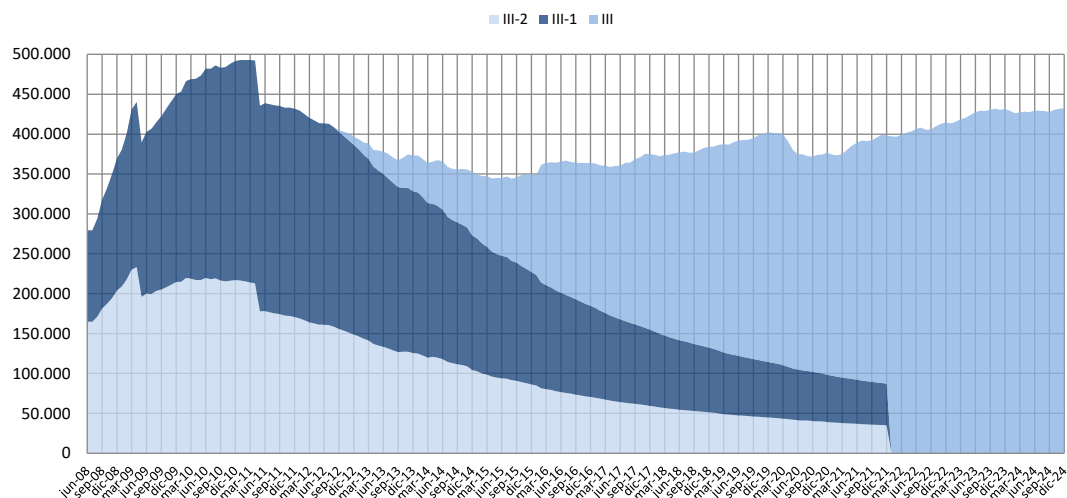


GRÁFICO 13. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

Las personas reconocidas con Grado II sufrieron un retroceso del 2012 al 2014, al igual que todo el sistema de la dependencia, como consecuencia del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y en 2020 fruto de la pandemia del COVID. En 2021 arranca una tendencia alcista, con el mayor crecimiento de los últimos 10 años superándose en 2022 y 2023 las 30.000 personas reconocidas con Grado II. En 2024 crecen los reconocimientos de las personas con dependencia severa, pero lo hacen de manera más moderada que los últimos años (+20.740).

EVOLUCIÓN RECONOCIMIENTOS GRADO II - Dependencia Severa (2024)

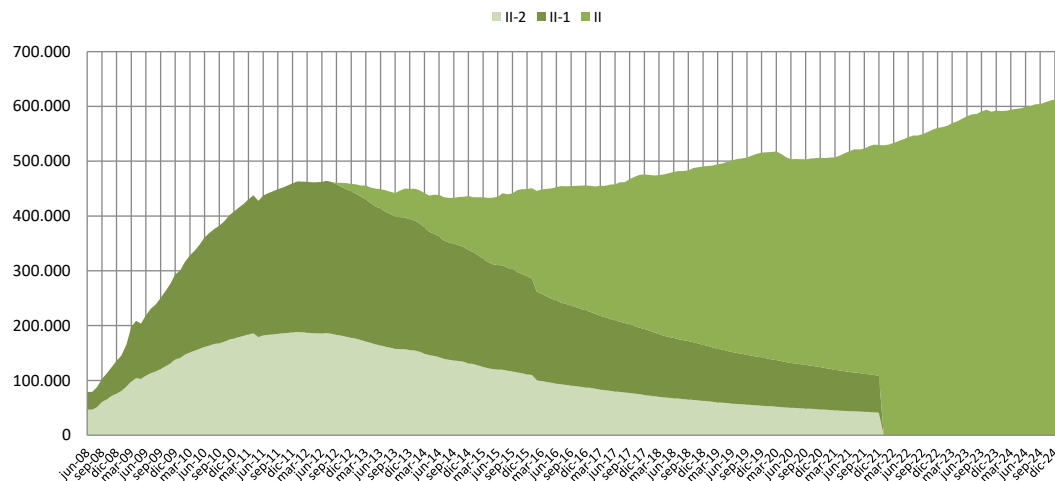


GRÁFICO 14. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

Desde 2016 se incrementan las personas con valoración de Grado I, de manera más o menos constante. En 2024 el crecimiento de las personas reconocidas con Grado I es más significativo que años anteriores, llegando a las **591.643 personas en diciembre de 2024**.

En cuanto a las personas reconocidas con Grado I, muy posiblemente la activación del derecho a la atención para expedientes de personas que fueron valoradas hace años, dio lugar a revisiones de grado y a bajas por desistimiento o caducidad del expediente, de manera que se depuran los datos para adecuarlos a las situaciones reales actuales.

EVOLUCIÓN RECONOCIMIENTOS GRADO I - Dependencia moderada (2024)

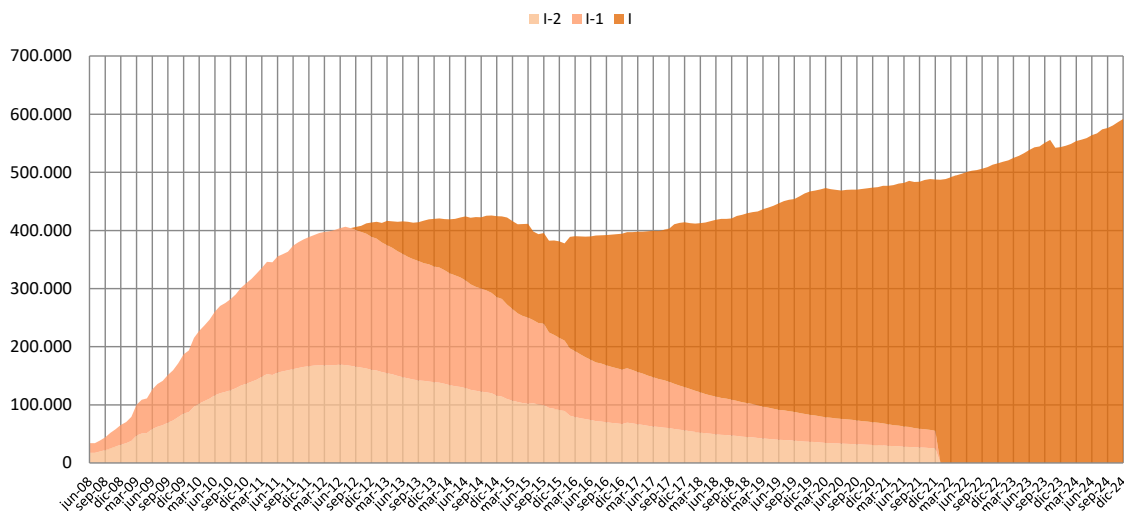


GRÁFICO 15. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

El dinamismo de altas y bajas de personas valoradas como dependientes se observa en el siguiente gráfico:

Evolución de las valoraciones de Grado y Nivel de Dependencia
(datos absolutos junio 2011 - diciembre 2024)

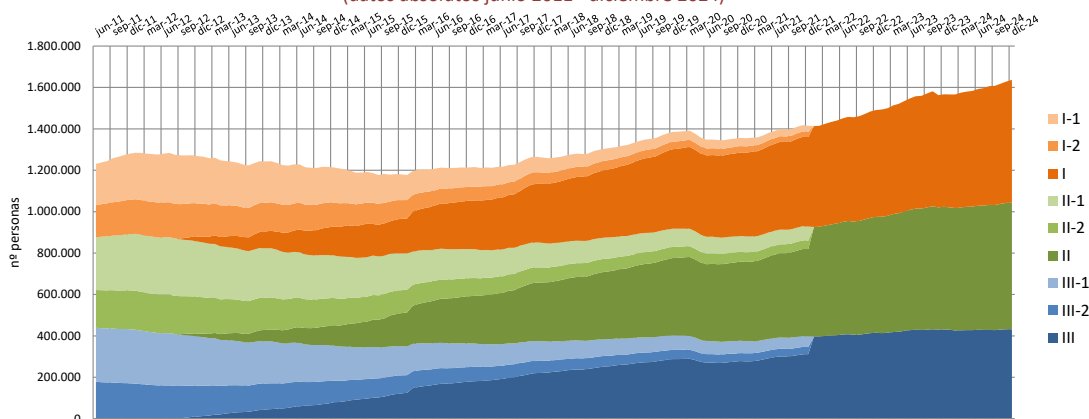
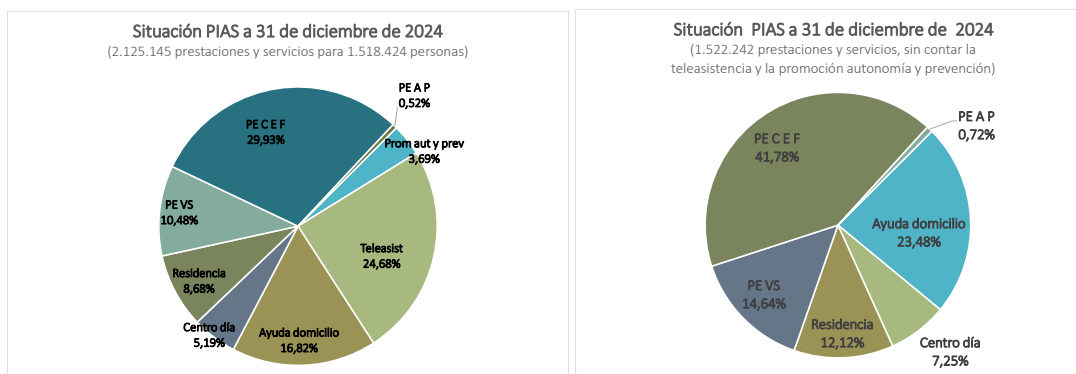


GRÁFICO 16. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

Es esperable que siga el incremento de personas con dictamen de valoración de dependencia moderada (Grado I) y que se rompa la progresión de crecimiento similar que sufrían todos los grados y que veníamos observando estos años. Hasta ahora el único paréntesis que sufrió el sistema fue el primer año de la pandemia, donde las personas con Grado III y II se redujeron y cuándo solo aumentaron los dictámenes de personas con Grado I.

PRESTACIONES Y SERVICIOS.

El año termina con un total de **2.125.145 prestaciones** y servicios de los que se benefician **1.518.424 personas** en situación de dependencia.



GRÁFICOS 17 y 18. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

El resultado del saldo del PIA en cada año se ha mostrado siempre sensible a la situación social y económica del país y a los diferentes empujes de consolidación del derecho. En los años 2009 y 2010, poco después de la aprobación de la ley, el crecimiento de servicios y prestaciones fue considerable, precedidos de la crisis de 2012 que nos dejó los peores años, con saldos de crecimiento negativos en 2013 y 2014; tras dos años de minoración en atenciones prestadas, por fin se apreció una cierta recuperación iniciada en 2015 que despegó considerablemente en 2017 y 2018 y, en menor medida, también en 2019, con una nueva paralización del sistema como consecuencia de la pandemia en 2020.

Sin contabilizar las atenciones correspondientes a teleasistencia y prevención y promoción de la autonomía, el crecimiento neto anual en 2020 fue tan sólo de 7.186 servicios y prestaciones, 53.109 menos que en 2019. La pandemia coloca el nivel más bajo de crecimiento en la serie histórica sin contar con los devastadores 2013 y 2014; en 2021 se recupera el sistema de manera significativa y los servicios y prestaciones sufren el crecimiento más alto de la última década, con un crecimiento neto de 103.370 servicios y prestaciones (sin contabilizar las atenciones correspondientes a teleasistencia y prevención y promoción de la autonomía), para que en 2022, con sólo 95.272 servicios y prestaciones nuevos, el sistema vuelva a sufrir ligero retroceso, que en 2023 se recupera ligeramente con 3.611 servicios y prestaciones más que el año precedente.

En 2024 los servicios y prestaciones vuelven a crecer por segundo año consecutivo y se conceden 113.565 nuevos (sin contabilizar las atenciones correspondientes a teleasistencia y prevención y promoción de la autonomía), 14.682 más que en 2023.

Crecimiento neto anual en nº de servicios/prestaciones

(sin PAP ni Teleasistencia)

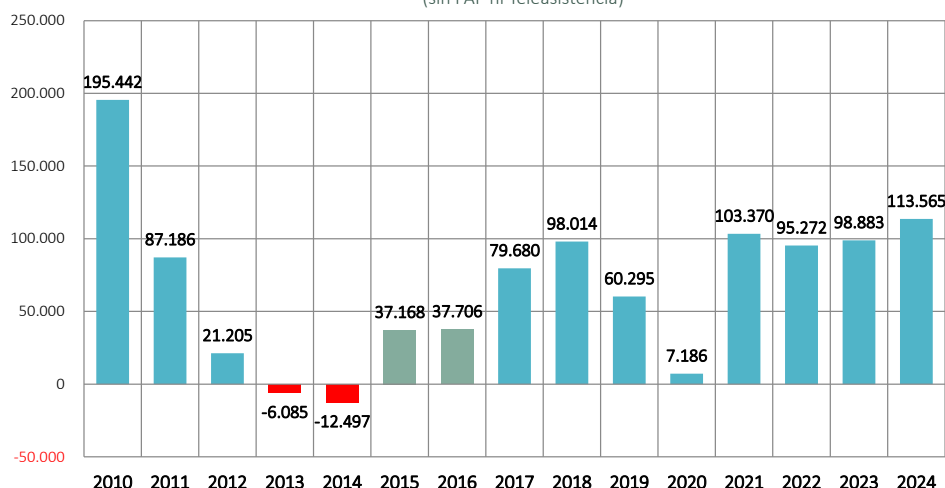


GRÁFICO 19. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

Incorporada toda la cartera de servicios (teleasistencia y prevención y promoción de la autonomía personal), **este año el saldo de atenciones experimenta una subida del 11,5%, con un crecimiento neto de 219.094 servicios y prestaciones** (de 1.906.051 en 2023 a 2.125.145 en 2024).

Crecimiento neto anual en nº de servicios/prestaciones

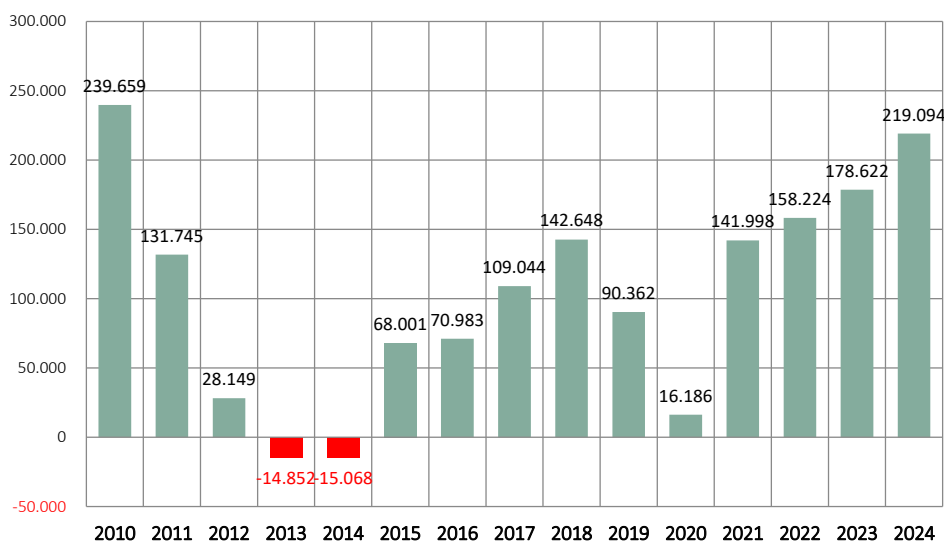


GRÁFICO 20. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

Todos los servicios y prestaciones crecen respecto al año pasado, pero no todos lo hacen en la misma proporción. El crecimiento interanual comparado entre 2023 y 2024 es mayor, tan solo, en la prestación económica por cuidados en el entorno familiar (+36.615), en el servicio de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal (+4.590) y en el servicio de teleasistencia (+21.200), el resto crecen, pero en menor medida en que lo hicieron en 2023.

El crecimiento neto mejora en cómputo anual por los servicios de bajo coste, como la teleasistencia, y por el empuje general de la prestación económica por cuidados en el entorno familiar, que presenta valores de crecimiento netos a nivel nacional altos y que experimenta un mayor crecimiento que en 2023.

Crecimiento neto por tipo de atención (2024)
Total neto: 219.090 atenciones

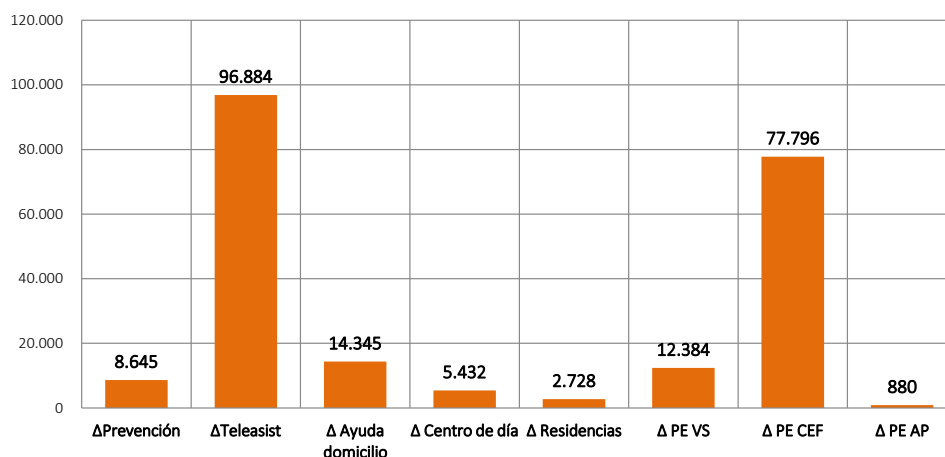


GRÁFICO 21. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

Si bien, el cómputo Nacional del saldo de servicios y prestaciones es positivo, no ocurre lo mismo si ponemos el foco en el crecimiento desigual de las comunidades autónomas que veremos de manera detallada en el informe anexo por comunidades

Cuatro años después de la pandemia del COVID 19, el sistema sigue sin recuperar los niveles de atención previos a ésta. El hecho de que el saldo neto de servicios y prestaciones en 2024 haya sido positivo no implica que la atención se haya recuperado a los niveles previos que existían antes de la pandemia.

Si evitamos la compensación que supone el sumatorio de las CCAA que no han recuperado plazas con las que, si lo han hecho, en diciembre de 2024 seguían sin recuperarse 164 plazas de centro de día y 1.758 de atención residencial; y se habían incrementado 13.986 plazas de centro de día y 15.184 plazas de atención residencial, si consideramos a las CCAA que se han esforzado por recuperar y mejorar los niveles de atención previos a la pandemia. En conclusión, estos dos servicios no se han recuperado de los efectos del COVID-19.

En 2024, al igual que observamos los últimos tres años, la recuperación de los niveles de atención previos a la pandemia de las plazas de atención residencial y de centros de día sigue siendo muy desigual entre unas comunidades y otras. Algunas CCAA no han hecho ningún esfuerzo por recuperar las plazas residenciales que perdieron, es el caso de Galicia (-1.348) que incluso ha perdido plazas respecto de 2023, y Cantabria (-403).

Ocurre algo similar si ponemos la mirada en el servicio de atención domiciliaria donde Castilla la Mancha (-186) y Castilla y León (-939) pierde atenciones en 2024 y se alejan de los niveles de atención previos a la pandemia (-987) y (-2.719) que siguen sin recuperar.

Seguimos constatando que el sistema no se ha terminado de recuperarse y que hay comunidades que han aprovechado la crisis motivada por la pandemia para cambiar el modelo de atención, con una apuesta por servicios y prestaciones de bajo coste.

La prestación económica por cuidados en el entorno familiar tuvo una disminución progresiva desde la implantación del Real Decreto-ley de julio de 2012, que provocó la reducción de las cuantías a percibir (inicialmente en una media del 15%). Este factor, junto a la modificación del sistema de reparto del nivel mínimo, que incentiva el incremento de los servicios en detrimento de la prestación por cuidados familiares, y a la retirada de la financiación de las cotizaciones a la Seguridad Social de las cuidadoras, fueron los responsables de la reducción paulatina de los PIA de esta prestación económica. No obstante, en junio de 2016 se inició de nuevo una incipiente

tendencia al aumento de estas prestaciones y, actualmente, se aprecia esta progresión constante. Veámoslo con perspectiva temporal:

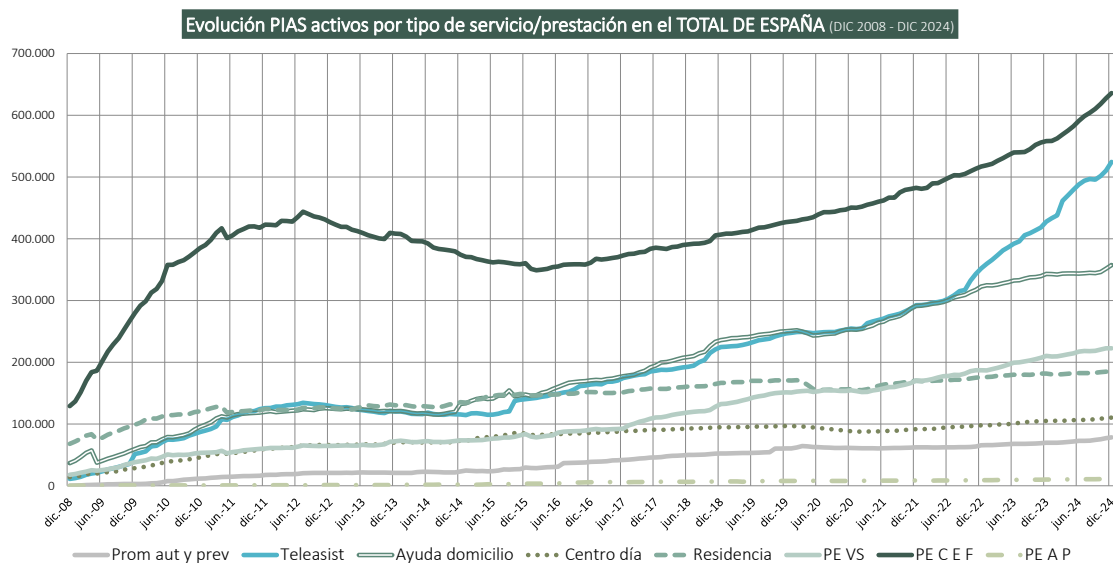


GRÁFICO 22. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

La teleasistencia experimenta un crecimiento significativo en estos últimos años (un 22,7% en 2024) como consecuencia de la pretendida universalización de este servicio para las personas reconocidas como dependientes con atención domiciliaria. Pero observamos que en 2024 su crecimiento es insuficiente y apenas aumenta respecto del año anterior. En 2022 este servicio daba cobertura al 33,4% de las personas atendidas en domicilios, desde entonces, en 2023 al 37,6% (+4,2 p. porcentuales) y en 2024 se sitúa en el 41,9% (+4,3 p. porcentuales) con un crecimiento interanual insuficiente si lo que se pretende es universalizar este servicio para las personas dependientes que estén en sus domicilios. En 2024 el crecimiento neto de las atenciones en los servicios de teleasistencia y ayuda a domicilio ha sido de: 96.884 y 14.345, respectivamente, 21.200 más en teleasistencia (+21,9%) y 6.212 (-43,3%) menos en ayuda a domicilio que el crecimiento de 2023.

El crecimiento del servicio de teleasistencia en los últimos años está siendo significativo, pero aún está muy lejos de su universalización para las personas reconocidas dependientes que viven en su casa, el 58 % siguen sin teleasistencia; por otro lado, el servicio de ayuda a domicilio aumenta, pero por tercer año consecutivo su crecimiento es menor que el año anterior, ya van tres años seguidos de tendencia contenida, con un ritmo de crecimiento siempre menor que el año precedente, lo que nos aleja de un modelo de cuidados de permanencia en el entorno.

Si bien es cierto, que el saldo neto nacional interanual es positivo en ambos servicios, existen comunidades que han reducido la atención en el servicio de atención domiciliaria, es el caso de: Castilla y León (-939), Galicia (-840), Castilla La Mancha (-186), La Rioja (-110), Cataluña (-57), Extremadura (-46) y Cantabria (-22).

Por otro lado, se mantiene la progresión al alza de las prestaciones vinculadas al servicio que venimos observando estos últimos años, con la singularidad de que este año en Castilla y León se pierden 675 prestaciones. Siguen sin recuperar los niveles de prestación del servicio previos a la pandemia: Murcia, Baleares, País Vasco y Ceuta y Melilla.

Si atendemos a la evolución global de la distribución del tipo de atenciones que presta el SAAD en los últimos dieciséis años, suprimiendo los servicios que pueden ser considerados complementarios (como es la teleasistencia), la tendencia general ha sido la disminución hasta 2016 de las prestaciones por cuidados familiares a favor de los servicios de proximidad (ayuda a

domicilio fundamentalmente, aunque con un crecimiento más moderado en los últimos dos años y que va a la baja). El resto de los servicios y prestaciones ha tenido una modesta progresión a lo largo de estos años. Por su parte, los servicios de residencia y centro de día (excepto en 2020 que disminuyeron por la pandemia) se han mantenido estables, aunque este año, como ya ocurrió en 2023 el crecimiento en residencias, respecto del año anterior, ha sido menor, tendremos que observar si esta tendencia continua en futuros dictámenes.

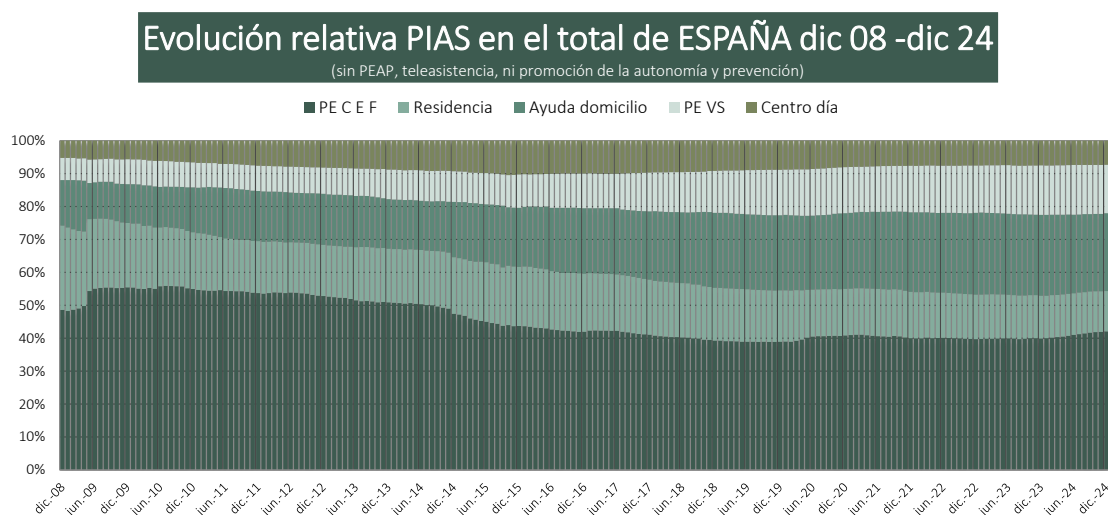


GRÁFICO 23. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

El tipo de atención prestada evidentemente tiene también una repercusión económica en cuanto al gasto público, la generación de retornos y la creación de empleos como analizaremos más adelante.

No podemos olvidar que la prestación económica por cuidados en el entorno familiar se concebía como excepción y rápidamente se expandió como la regla. Después del gran crecimiento inicial de esta prestación con el arranque del sistema y el decrecimiento que experimenta como consecuencia del decretazo de 2012 de Rajoy, en 2017 vuelve a experimentar un crecimiento al alza, y que salvo al parón que sufre el sistema como consecuencia de la pandemia, ha ido creciendo los últimos los años tomando un papel considerable. En 2024 experimenta su mayor crecimiento desde 2010, con 77.796 nuevas prestaciones, un crecimiento mucho mayor del que ya vivió en 2023.

Desde el Asociación siempre hemos sido partidarios de que las personas puedan elegir la fórmula que mejor se adapte a sus necesidades (incluida la prestación económica), pero también creemos que la excesiva utilización de la prestación económica por cuidados familiares debida a la inexistencia de servicios o a la falta de flexibilidad de estos es, en cierto modo, **un fracaso del sistema, a lo que podríamos añadir su negativo impacto de género, al recaer mayoritariamente los cuidados familiares en mujeres y perpetuar los roles de género.**

INTENSIDADES DE LAS PRESTACIONES Y SERVICIOS MUY MEJORABLES.

Por otra parte, la nueva estadística ofrece datos sobre las intensidades de las prestaciones y servicios. El Observatorio analizará con mayor profundidad esta nueva estadística, pero adelantamos algunos aspectos muy esclarecedores:

- Las **prestaciones económicas por cuidados familiares** tienen un importe medio mensual de 264,11 € (percibidas actualmente por 636.030 personas). Por grados, estas cuantías

son, de promedio: 168,8 €/mes para los Grado I; 277,2 €/mes para los Grado II y 384,6 €/mes para los Grado III. Todo ello, de nuevo, con importantes diferencias entre territorios. La prestación media mensual, así como por grados, apenas varían respecto a 2023.

- Las **prestaciones económicas vinculadas** a la adquisición de un servicio varían mucho en función de cuál se trate y del grado, y presentan importes insuficientes:
 - El **servicio de atención residencial** tiene un importe medio mensual de 558,06 €/mes. Por grados, el promedio es de: 456,4 €/mes para los Grado I; 542,5 €/mes para los Grado II y 579,0 €/mes para los Grado III. La diferencia entre estas cantidades y el precio realmente abonado por la persona en una residencia (que fácilmente triplica ese importe) constituye un “segundo copago” o copago invisible.
 - El **servicio de ayuda a domicilio** tiene un importe medio mensual de 351,81 €. Por grados, el promedio es de: 236,1 €/mes y una intensidad media de 22,0 horas/mes para los Grado I; 370,4 €/mes y 44,6 horas/mes para los Grado II y 602,8 €/mes y 70,4 horas/mes para los Grado III.
 - El **servicio de centro de día/noche** tiene un importe medio mensual de 330,50 €. Por grados, el promedio es de: 254,5 €/mes para los Grado I; 366,0 €/mes para los Grado II y 490,4 €/mes para los Grado III.
- La **ayuda a domicilio** presenta una intensidad media de 35,65 horas/mes, un precio medio de 16,44 €/hora y un gasto medio de 524,91 €/mes. Por grados presenta unas intensidades horarias medias de: 17,4 h/mes para los Grado I; de 39,8 h/mes para los Grado II y de 60,2 h/mes para los Grado III, **dos horas y media diarias de lunes a viernes para las personas con gran dependencia**.

El “Plan de Choque para el impulso del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia”, vino, entre otras cosas, para aumentar las intensidades de este servicio, y así caminar hacia un modelo sostenible de cuidados de larga duración en el domicilio, pero no ha llegado a corregir esta deficiencia en la intensidad hora/mes para cada grado de dependencia y para recuperar las intensidades previas (homogeneizándolas con las antiguas de grado-nivel). Las intensidades en 2024, al igual que ya ocurrió entre 2021 y 2023, y después de finalizado el plan, solo observan ligeras mejoras.

En líneas generales podemos afirmar que la atención a la dependencia derivada de la Ley 39/2006, más allá de la atención residencial o en centro de día, puede constituir actualmente un cierto apoyo para muchos casos, pero casi nunca una auténtica solución o una mejora para la vida de la gente.

Aún con las mejoras que el sistema ha experimentado como consecuencia de las medidas del “Plan de Choque”, queda mucho recorrido que hacer en materia de **mejora de intensidades y de personalización de los cuidados con paquetes de atención mucho más flexibles, ágiles, adaptables a las necesidades reales de las personas y compatibles entre sí**. Muy lejos aún de un sistema sostenible que nos acerque a unos cuidados de larga duración que permita a la persona dependiente elegir vivir en su casa.

Por otro lado, hemos de destacar como es de sintomática e interesante la ratio existente entre el coste de las atenciones y la cobertura ofrecida:

Relación atenciones/gasto SAAD 2024

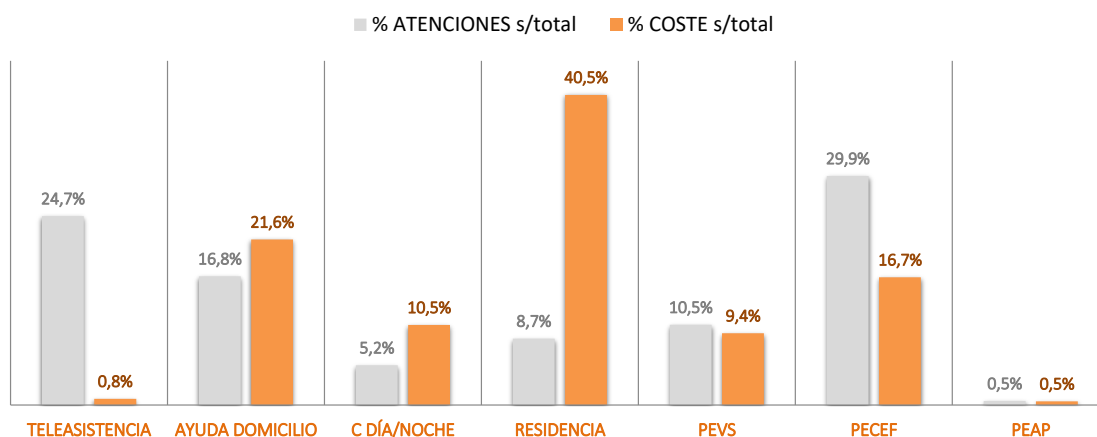


GRÁFICO 24. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMERSO. DATOS SISAAD Y MODELO DE ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL OBSERVATORIO.

En 2024, el coste de la atención residencial supone el 40,5% del gasto total del sistema y da cobertura al 8,7% de las personas atendidas. El 29,9% de las personas son atendidas con una prestación económica por cuidados familiares con un gasto estimado del 16,7% de los recursos.

Relación atendidos/gasto SAAD 2024

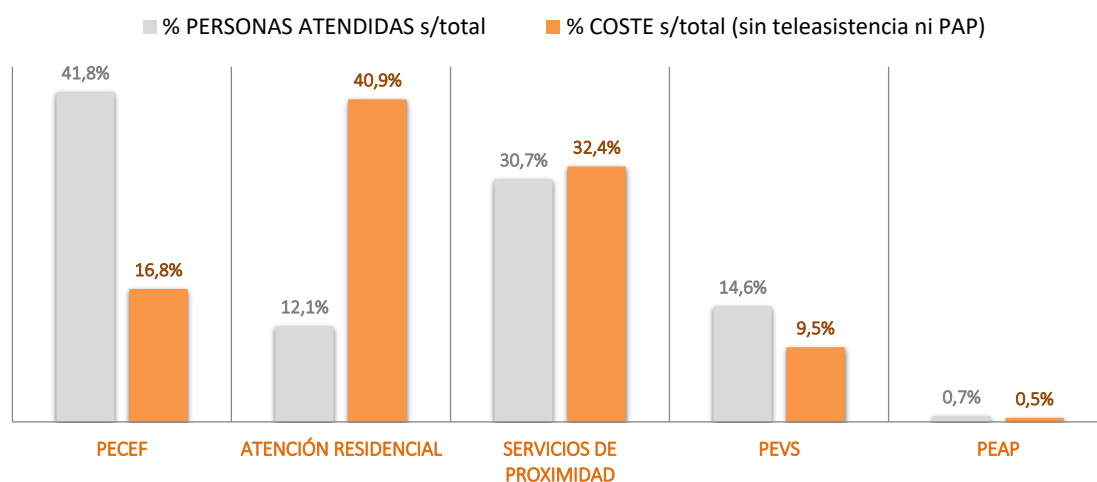


GRÁFICO 25. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMERSO. DATOS SISAAD Y MODELO DE ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL OBSERVATORIO.

Apenas observamos variaciones en la relación atención/gasto de prestaciones y servicios si comparamos 2024 con los últimos años.

Cuando una de las conclusiones de la Comisión de estudio indicaba que se debe caminar hacia un sistema de financiación basado en el tipo de servicio prestado y no solo en el número de personas atendidas, está basándose en esta evidencia que observamos.

En la **ayuda a domicilio** el desequilibrio entre coste/cobertura que venimos apuntando años atrás vemos que se ha ido equilibrando. La evolución y el desequilibrio en la relación coste/cobertura, como consecuencia de la disminución de intensidades en la época de los recortes y en la paulatina menor intensidad (y por tanto menor coste) de este servicio cuando se dirige a personas con Grado I, observamos que poco a poco se ha ido corrigiendo, pero aún se encuentra lejos de los objetivos del “Plan de Choque”.

En la **prestación económica para cuidados en el entorno familiar** observamos una clara descompensación coste/cobertura, lo que evidencia la rentabilidad de su uso en el sistema. Esta prestación de la que se abusa considerablemente representa el 41,8% de las prestaciones y servicios (sin considerar la teleasistencia y los servicios de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía) y descarga la responsabilidad de los cuidados en la mujer. Esta prestación no debería venir sola, tendría que acompañarse de servicios complementarios dirigidos a la persona dependiente y al familiar. El desgaste de la soledad de los cuidados puede llevar a un estado de agotamiento físico y emocional de quien asume esta función, llevándole a padecer el llamado: “síndrome de la cuidadora”.

De la misma manera, se aprecia que la **prestación económica vinculada a servicios**, que representa el **10,48%** de los servicios y prestaciones del sistema, ofrece “ventajas” a la Administración en el sentido de dar alta cobertura con relación a su coste real. En el análisis por comunidades autónomas del Observatorio se ve cómo los territorios que han optado por favorecer esta prestación económica están obteniendo aparentemente mejores ratios de cobertura, de creación y mantenimiento del empleo y de generación de retornos, (véase **Extremadura** donde la prestación vinculada representa el **45,6%** del total, en **Castilla y León** el **29,4%**, o en **Canarias** el **24,7%**).

En otros Dictámenes del Observatorio los datos ofrecidos por el SISAAD sobre esta prestación eran una “caja negra” y no podíamos conocer el dato exacto del servicio al que estaba vinculada; en 2021 se nos ofrecieron los primeros datos que nos permitieron conocer su destino y desde 2022 tuvimos acceso a esta información a través de las estadísticas.

En 2024 sabemos que esta prestación económica se vincula principalmente con el servicio de atención residencial un 44,94% y con el servicio de ayuda a domicilio un 30,35 %; con el servicio de centros de día un 13,52%, con el servicio de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal un 11,07% y apenas un 0,11% con el servicio de teleasistencia.

Por destacar cómo se comporta esta prestación por territorios: Extremadura (73,36%), Canarias (64,61%), Navarra (55,61%) y Valencia (53,14%) vinculan esta prestación mayoritariamente con el servicio de ayuda a domicilio.

Si bien es cierto que la prestación se vincula mayoritariamente con las residencias, algunas comunidades tienen claro que esta prestación es sólo para el pago éstas; Cantabria el 99,69%; País Vasco el 99,86% y Andalucía el 93,13%, aunque estas tres comunidades hacen muy poco uso de esta prestación, que representa porcentajes alrededor del 1 % sobre el total de servicios y prestaciones.

El análisis del uso de esta prestación entre comunidades nos lleva a las enormes diferencias que existen entre unos territorios y otros. Un elemento más, que define un sistema desigual como venimos poniendo de manifiesto dictamen tras dictamen.

En otras ocasiones nos hemos posicionado a favor de esta prestación siempre y cuando se dieran **algunas condiciones mínimas**:

- **Decisión libre de la persona usuaria**, con prescripción pública, sin que la empresa prestadora de servicios pueda limitar el acceso. Esto impide que, por ejemplo, un proveedor privado pueda “evitar” a las personas usuarias que previsiblemente vayan a generar mayor coste y menor beneficio haciendo filtros previos.
- **Control de precios**, esto es, limitando mediante pacto con el sector privado (lucrativo y no lucrativo) los precios máximos de los servicios a las personas dependientes del SAAD, dentro de unos márgenes asumibles por estas. Esto va más allá de la fórmula de concierto (compra de plazas por parte de la administración), de regularlos en lo posible, de manera que se asegure el acceso de la ciudadanía y que no operen únicamente los mecanismos de mercado de oferta y demanda. Esto puede conllevar una adaptación mutua de precios de mercado y

de cuantías de la vinculada, de forma que ninguna persona se vea imposibilitada para esta opción. Los informes del sector de residencias privadas reflejan unas diferencias de precios muy notables entre territorios, en parte provocados por la atomización de convenios en el sector y en parte por la desigual oferta/demanda existente.

- **Asegurar y ejercer la inspección y el control públicos** de contenido, calidad y dignidad de los servicios ofertados.

No obstante, también hemos insistido en otros dictámenes de este Observatorio en los peligros que representaría la prestación económica vinculada al servicio cuando nadie asegura que la persona usuaria no quede al albur de las condiciones que imponga el mercado y que su acceso no quede restringido a las personas con rentas medias y bajas y a las personas que requieran cuidados de alta intensidad.

En todo caso, sí parece haber un impacto negativo para las personas usuarias cuando se les impone un **primer copago** (es decir, un descuento en la prestación en función de su renta y patrimonio) y un **segundo copago** (jocosamente “repago”) consistente en la obligación de asumir el importe del resto del servicio facturado más allá de la prestación. Como es habitual, el impacto indeseable se produce mayoritariamente en las rentas medias.

Finalmente, **lo esencial es que el Sistema sea capaz de garantizar que las personas dependientes y sus familiares puedan elegir entre un abanico de opciones lo más amplio posible**, dependiendo de sus circunstancias y de sus necesidades reales.

En 2021 el “Plan de Choque”, entre sus objetivos, buscaba favorecer la flexibilidad entre servicios e incrementar las posibilidades de combinación de prestaciones del sistema de modo que la atención fuera más personalizada, algo que venimos reiterando y reclamando año tras año en el dictamen.

En 2023 con la aprobación del Real Decreto 675/2023, a propuesta de los acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, se le da a la teleasistencia la consideración de derecho subjetivo, se mejoran las cuantías de las prestaciones económicas y la intensidad de horas del servicio de ayuda a domicilio y, también, se modifican los requisitos y condiciones de acceso a la prestación económica de cuidados en el entorno familiar y el apoyo a cuidadores no profesionales – entre otras cosas se suprime el período previo de prestación de cuidados y se amplía la condición de persona cuidadora no profesional a las personas de su entorno relacional.

Con este progreso se flexibilizan las incompatibilidades y se mejoran las prestaciones e intensidades. En futuros dictámenes tendremos que medir el alcance de estas medidas, que a nuestro juicio aún no han tenido efecto, para valorar cómo han mejorado el sistema de atención a las personas dependientes.

La escasísima libertad de elección de las personas usuarias manifiesta (algo que seguimos observando y reiterando en todos los dictámenes) el grave problema de un **fuerte impacto negativo de género en materia de dependencia** evidenciado a través de dos hechos incontestables:

- **Muchas mujeres se convierten en cuidadoras no por libre elección, sino por imposición económica y social.** La fuerza de trabajo potencial (muy feminizada) que se está derivando a unos cuidados sin cobertura ni consideración es enorme.
- **Los hombres no asumen equitativamente el papel de cuidadores**, lo que redundará en una asignación discriminatoria de las funciones de cuidado retroalimentando la desigualdad.

En 2024 había reconocidas **664.906 personas cuidadoras**, de las cuales el **72,6% son mujeres** (482.873) y el **27,4 % son hombres** (182.033), porcentajes sin apenas variación respecto de 2023. El perfil de la cuidadora familiar en cuanto a edad y parentesco se define de la siguiente manera:

el 27,7% tienen de 16 a 49 años, **el 47,5% de 50 a 66 años, el 17,6% de 67 a 79 años, el 6,3% de 80 a 89 años y el 0,9% 90 años o más.** El 34,4% es hijo/a, **el 24,3% madres,** el 20,1% cónyuge, el 4,4% hermano/a, el 3,3% padre, el 1,7% yerno/nuera, el 1,8% nieto/a, el 1,4% compañero/a y el 8,5% otras personas. Los datos, sin apenas variación, vuelven a evidenciar que **el papel de cuidadora recae mayoritariamente sobre las mujeres y es significativo que el 7,2 % de las personas cuidadoras tengan más de 80 años.**

Casi cinco años después de que se recuperase el derecho de las personas cuidadoras familiares a poderse dar de alta en el convenio especial de cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia de la Seguridad Social, lejos de llegar a los 170.000 que había cuando en 2012 se suprimió ese derecho, en la actualidad solamente **86.507 personas cuidadoras se encuentran dadas de alta** (distribuidas de manera desigual en el territorio). **Un 13,6 % del total de personas cuidadoras. En 2024 se dan de alta a 9.277 cuidadoras,** un porcentaje sobre el total de cuidadoras que se reduce 0,6 punto porcentuales respecto de 2023. Con el aumento del número de prestaciones para cuidados en el entorno familiar crecen el número de personas que cotizan a la seguridad social, pero el porcentaje se reduce, lo que nos lleva a presuponer que las personas de alta se están reduciendo.

Habría que estudiar cuál es el motivo y razones del por qué este derecho no se ejerce por la gran mayoría de personas cuidadoras y por qué se ejerce de manera diferente entre unas comunidades autónomas y otras.

El perfil del cuidador dado de alta en cuanto a sexo se define de la siguiente manera: **75.841 mujeres (87,7%) y 10.666 hombres (12,3%) lo que vuelve a constatar la evidencia de la feminización de los cuidados.** Por edad: el 38,1% tiene menos de 50 años; el 18,9% entre 51 y 55; el 21,8% entre 56 y 60; el 16,9% entre 61 y 65; y el 4,3 % son mayores de 65 años.

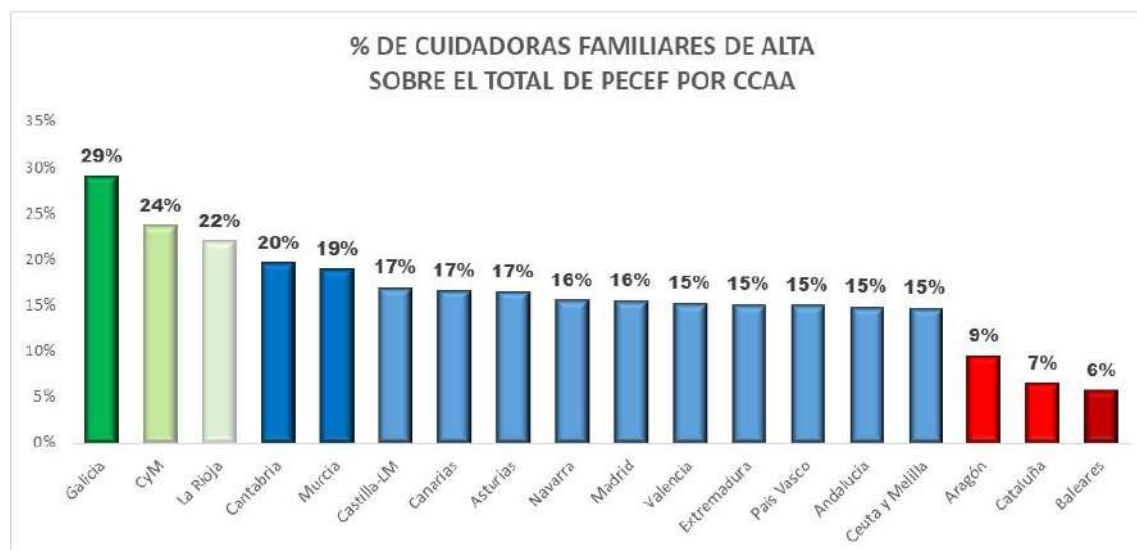


GRÁFICO 26. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

Por último, es necesario insistir una vez más, en este apartado dedicado a los servicios y prestaciones, en que la **Prestación Económica de Asistencia Personal sólo representa un insignificante 0,5%** de las prestaciones y servicios del sistema y sigue congelada. Ésta sigue sin despegar en la mayoría de los territorios autonómicos, excepto en el País Vasco donde representa el 7,1% de los servicios y prestaciones y experimenta este año un crecimiento del 3%.

Es cierto que su demanda es minoritaria, pero es un servicio vital e importantísimo en algunos casos, lo que pone de manifiesto, además de la falta de cultura sobre la misma, su inadecuación

en tanto que tal como está planteada la prestación resulta económicamente desincentivadora. La reforma iniciada de la Ley de Dependencia en febrero de 2025 pretende dar un empuje a este nuevo servicio para cubrir esta necesidad que ahora raramente se cubre con la prestación del actual sistema. El anteproyecto de la Ley aprobado reconoce la asistencia personal como un servicio del catálogo de dependencia y reconceptualiza su definición, manteniendo la prestación que ya podía reconocerse en la Ley.

Seguimos pensando que éste es uno de los servicios por los que el Sistema debería apostar con mayor fuerza, dado que se configura como imprescindible para mantener unos niveles mínimos de autonomía para poder vivir en el entorno habitual, especialmente entre las personas con discapacidad.

Después de mucho tiempo reclamándolo en los dictámenes del Observatorio, se están dando pasos y se ha definido la prestación de asistencia personal. Se ha establecido un marco común de condiciones de acceso; se han definido los requisitos generales y la cualificación profesional de las personas que deben prestar este servicio, así como, los requisitos para la contratación y prestación de este servicio dentro del sistema.

Creemos en la necesidad de su especialización y en las posibilidades de generación de empleo (entre población mucha de ella joven) que esta prestación puede representar si se establecen unas condiciones laborales adecuadas.

La utilización de contratos de “servicio doméstico” para esta finalidad -que no reflejan el trabajo a realizar, ni presuponen profesionalización y que obviamente desprotegen claramente a las trabajadoras y trabajadores (sin derecho a desempleo y con cotizaciones ínfimas)- no eran el camino.

LISTA DE ESPERA.

La lista de espera se ha reducido paulatinamente desde el cenit que supuso la entrada en el sistema de las personas dependientes con grado I en julio de 2015. En aquel momento la lista de espera (personas con derecho pendientes de recibir servicio o prestación) se elevó a 442.000 personas.

Desde entonces, y hasta final de 2023, se ha ido reduciendo paulatinamente, si bien –como ya hemos comentado- esto ha afectado esencialmente a las personas con Grado I mientras que las personas con grados III y II pendientes de prestación apenas disminuyeron. En 2023, gracias fundamentalmente al Plan de Choque para la dependencia, se redujeron las personas desatendidas en lista de espera en 28.000 personas, hasta alcanzar las 179.244 personas. En 2024 la reducción de personas desatendidas en lista de espera ha supuesto 36.798 personas.

Desde el año 2022 hemos incluido en el concepto “limbo” las personas que aun teniendo PIA, no lo tienen efectivo. Esto hace que la cifra de **personas desatendidas en 2024 se haya situado en 142.446.**

Evolución mensual del nº de personas con derecho a atención y a la espera de ser atendidas hasta 31 de diciembre de 2024 ("limbo de la dependencia")

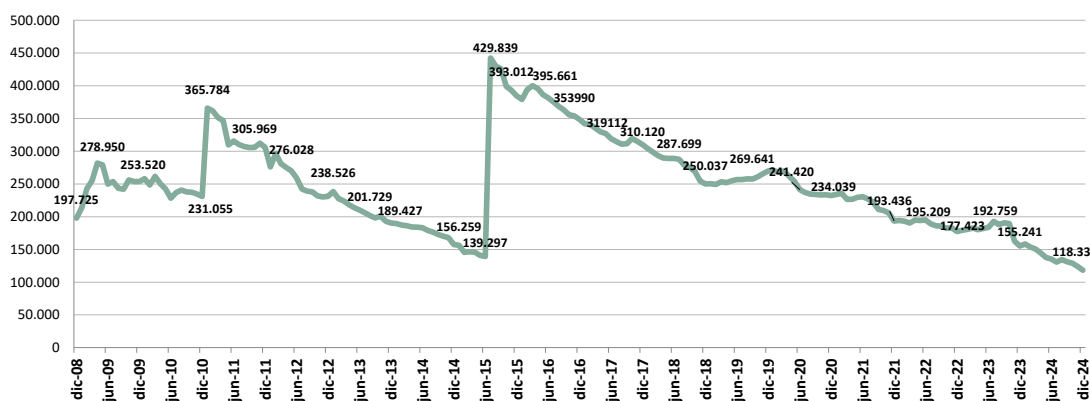


GRÁFICO 27. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

El limbo de la dependencia también es muy desigual según el territorio al que se refiera.

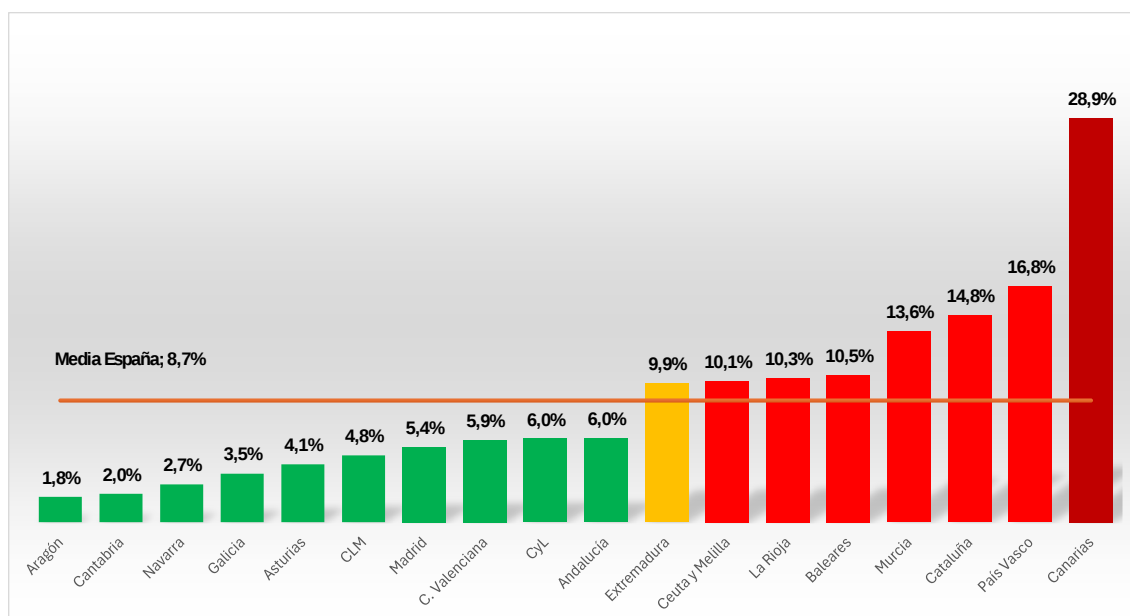


GRÁFICO 28. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

A este número de personas reconocidas con derechos a la espera de atención, hay que sumar las personas que están pendientes de ser valoradas.

2024 cierra con 127.879 personas pendientes de resolución de grado, 10.692 más que las 117.187 personas esperando ser valoradas del 2023.

En este sentido 2024 cierra con 270.325 personas esperando algún tipo de trámite de la dependencia, **26.106 menos que en 2023. A este ritmo de reducción se tardarían más de 10 años en lograr la plena atención.**

En este punto es necesario destacar las enormes diferencias que se dan entre comunidades autónomas. A pesar de la inyección económica de la AGE hay CCAA que no han cumplido con la reducción en la lista de espera, así más de la mitad (51%) de las personas en el "limbo" de la dependencia se encuentran en sólo 3 territorios (Cataluña, Andalucía y Canarias).

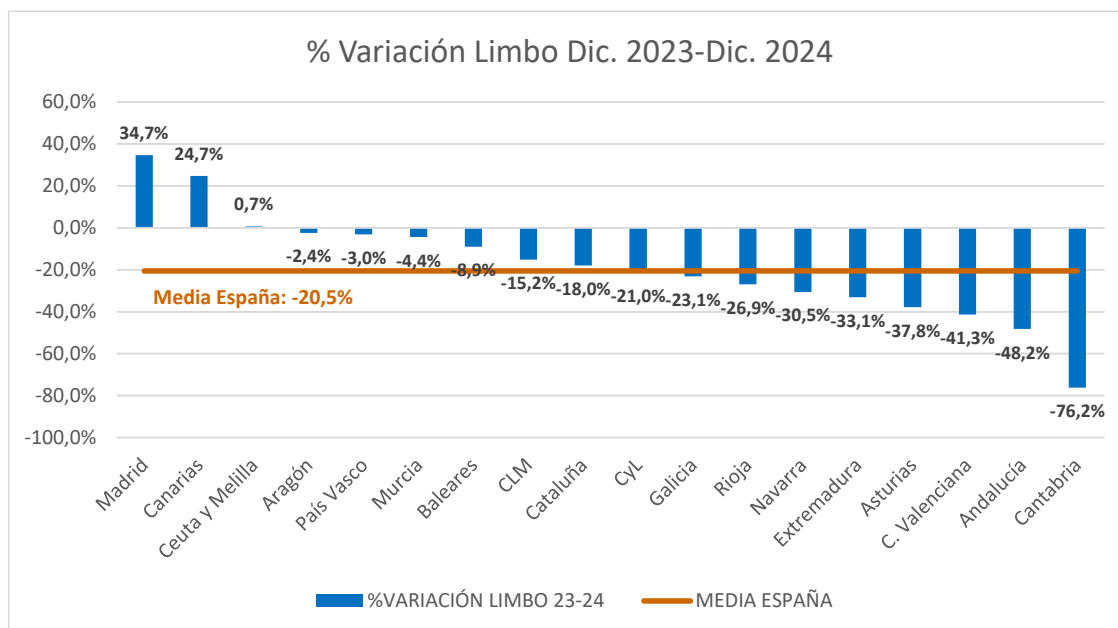


GRÁFICO 29. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

Por otro lado, la reducción del limbo de la dependencia en 2024 ha sido muy desigual, en el global de España se ha reducido tan solo un 20,5%, aunque hay CCAA que lo han aumentado como Comunidad de Madrid, Canarias y Ceuta y Melilla. Especialmente preocupante es el cómputo global del resto de Comunidades Autónomas, que combinan unas tasas altas de “limbo” muy superiores al año pasado. En el otro extremo se sitúan C. Valenciana (-41,3%), Andalucía (-48,2%) y Cantabria (-76,2%), con importantes reducciones.

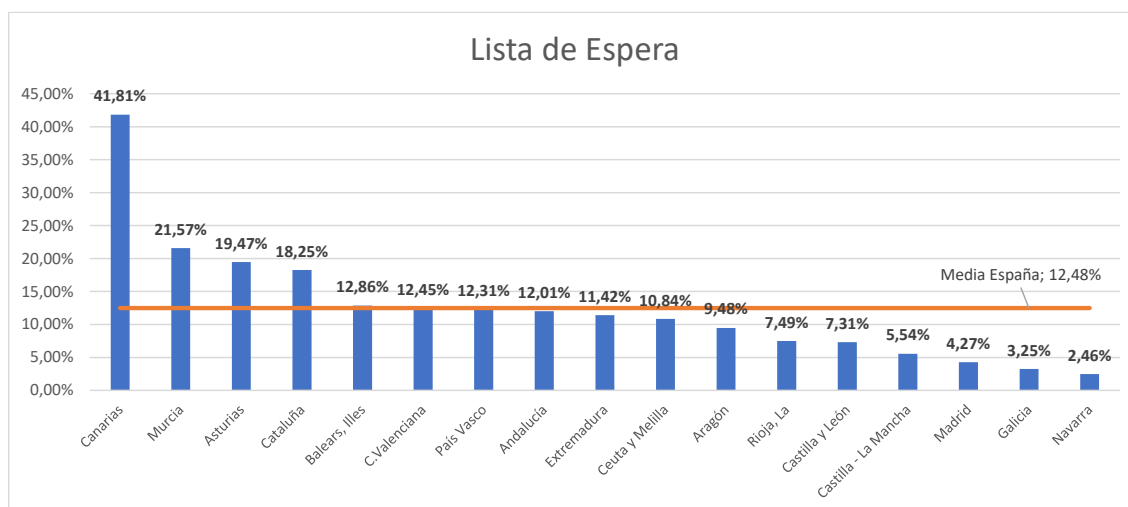


GRÁFICO 30. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

Decíamos anteriormente que el concepto, lista de espera, incluye aquellas personas que están pendientes de la valoración de dependencia. Así, la lista de espera alcanza 270.325 personas, un 12,48% del total. La lista de espera vuelve a ser muy desigual entre territorios.

La reducción de la lista de espera arroja un resultado global inferior a la reducción del “limbo”, -8,8% (-20,5% limbo), además, arroja enormes diferencias en algunas CCAA.

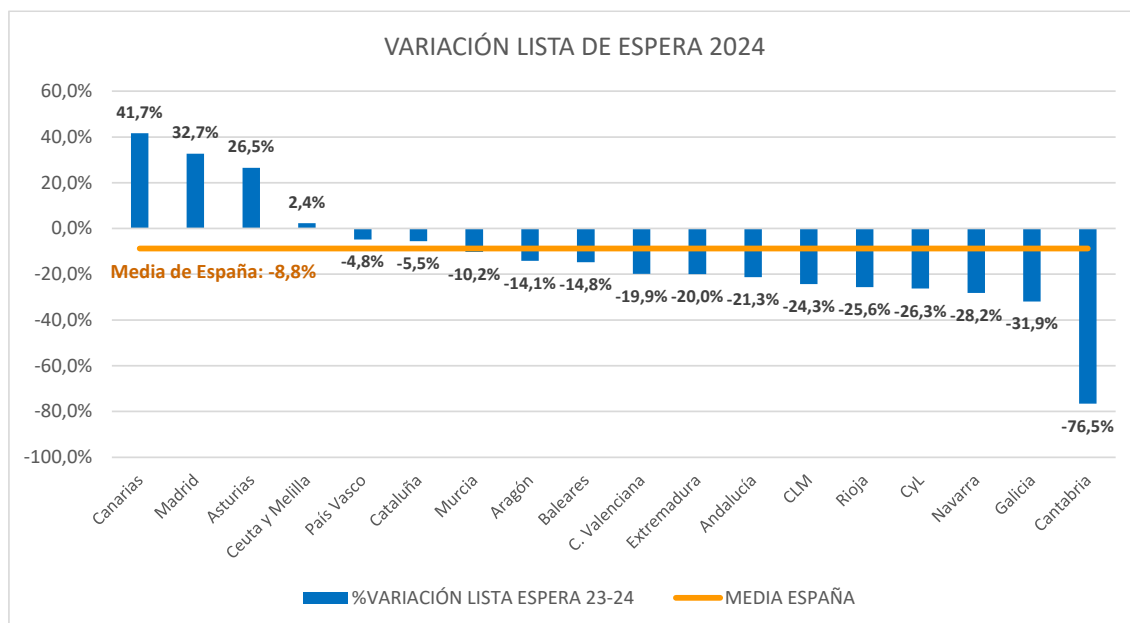


GRÁFICO 31. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

Si comparamos el “limbo” con la lista de espera, vemos importantes diferencias, así hay territorios con diferencias cercanas a 20p como Canarias o Asturias.

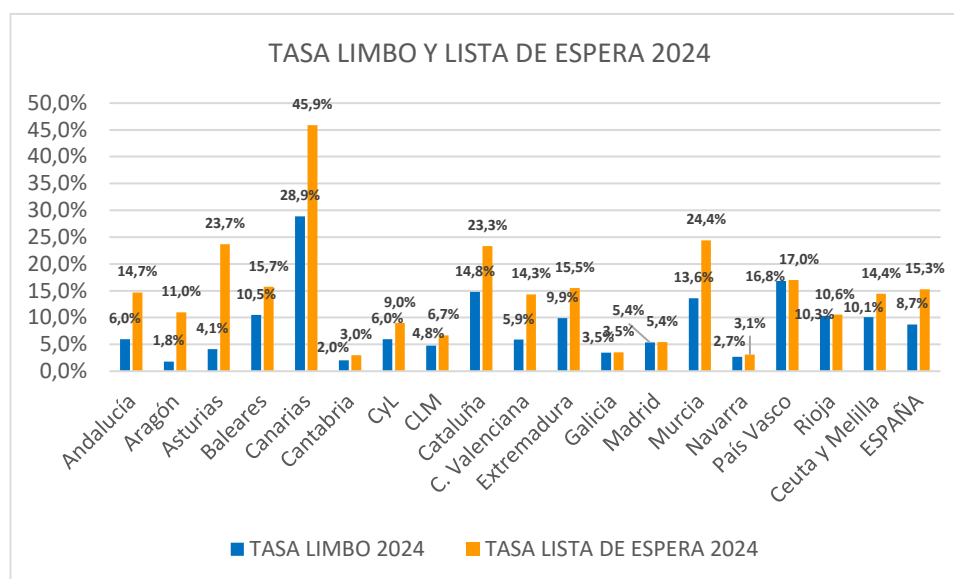


GRÁFICO 32. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD.

Teniendo como hipótesis que una parte de esas personas esperando ser valoradas están en una situación real pero no reconocida de dependencia y estableciendo como hipótesis que el % de personas valoradas que consiguen grado se mantiene, nos daría como resultado que las personas en una situación de dependencia real esperando ser atendidas sería de **273.925** personas:

CCAA	TOTAL PERSONAS EN LISTA DE ESPERA
Andalucía	50.848

Aragón	5.488
Asturias, Principado de	9.986
Balears, Illes	5.944
Canarias	31.672
Cantabria	559
Castilla y León	11.750
Castilla - La Mancha	5.476
Cataluña	69.773
Comunitat Valenciana	27.185
Extremadura	6.787
Galicia	2.772
Madrid, Comunidad de	10.961
Murcia, Región de	14.412
Navarra, Comunidad Foral de	529
País Vasco	14.473
Rioja, La	1.102
Ceuta y Melilla	608
TOTAL	270.325

TABLA 4. LISTA DE ESPERA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA REAL.

PLAZOS DE TRAMITACIÓN.

El tiempo medio de tramitación de un expediente es de **334 días, 10 días más que en 2023.**

Por normativa, el plazo máximo para resolver un expediente se sitúa en seis meses (180 días), pero solo hay 2 Comunidades y Ceuta y Melilla (79) por debajo a ese margen en sus promedios: **Castilla y León** (119); y País Vasco (128). Castilla La Mancha (187), Aragón (189) y Navarra (204) se encuentran cerca del plazo máximo. En el otro extremo estarían **Andalucía** (602 días, con un aumento de 45 días más que en 2023), Canarias (561, que sigue reduciendo como en años anteriores, este año con una diferencia de 86 días con respecto a 2023), y Murcia (520, 11 más que en 2023).

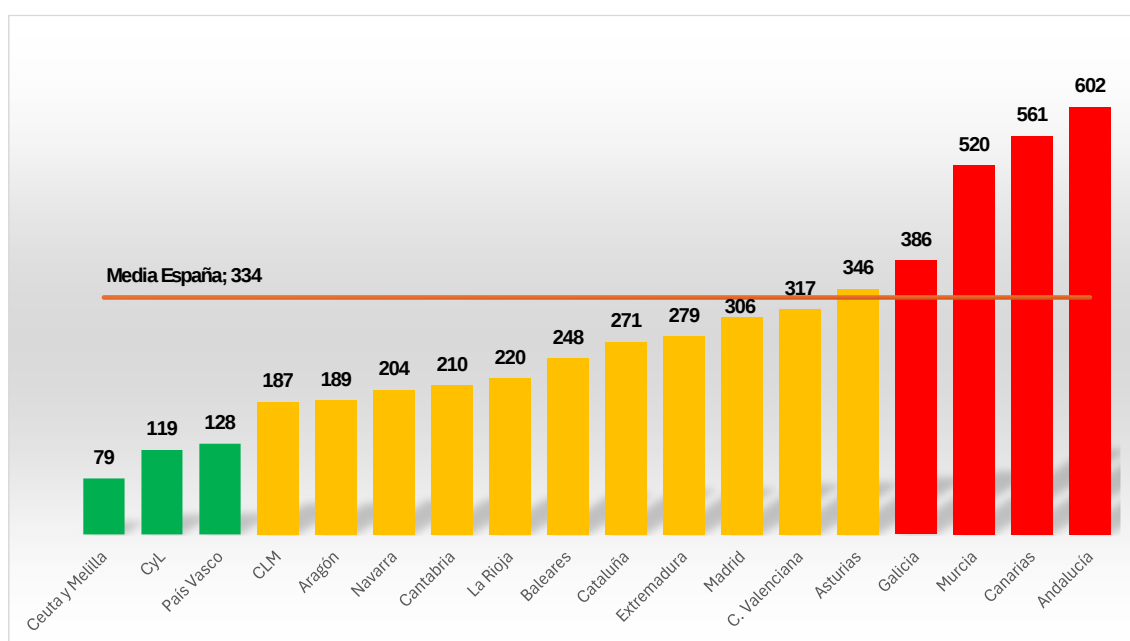


GRÁFICO 33. ELABORACIÓN IMSERSO. FUENTE DE DATOS: ESTADÍSTICA DEL SISAAD

Estos datos explican que, a pesar del incremento paulatino del número de personas atendidas de los últimos años, el ritmo sea claramente insuficiente para absorber la demanda de valoraciones y atenciones.

Los motivos de estos imponentes retrasos, después de dieciocho años de implantación de la Ley, son múltiples, pero debemos apuntar dos fundamentales:

1. Los sucesivos recortes sufridos en la financiación de la Ley (aún vigentes) que afectaron gravísimamente a la etapa de despliegue, generando enormes bolsas de desatención gracias a la simple pero execrable vía de no resolver los procedimientos por parte de las administraciones.
2. El disparatado y proceloso entramado burocrático creado por las diferentes administraciones que, lejos de garantizar el ejercicio de los derechos de la ciudadanía, se convierte en una trampa mortal para el acceso al disfrute de prestaciones y servicios. La mayoría² de comunidades autónomas establecen dos procedimientos administrativos encadenados (resolución del grado de dependencia y resolución de prestación o servicio que disfrutará la persona). Muchas veces, para cuando llegan tales resoluciones, la situación de la persona ha cambiado tanto que hay que volver a empezar revisando su grado o sus prestaciones.

Ante estas dos estrategias, de resultado cruel, poco puede hacer la ciudadanía afectada y más cuando ante la demora injusta solo le queda acudir a la tutela judicial por la vía contenciosa-administrativa (lenta, farragosa y costosa) y no por la de la jurisdicción social gracias al mantenido incumplimiento de las Cortes Españolas de su mandato legal de trasladar estos asuntos a dicha jurisdicción (Disposición Final Séptima de la Ley 36/2011 reguladora de la jurisdicción social).

El Plan de Choque para la dependencia ha significado un importante avance en la reducción de las listas de espera, sin embargo, no ha cumplido con los objetivos de reducción esperados debido a una paralización en el aumento de inversión para la dependencia.

La interminable dilación de muchos procedimientos tiene como consecuencia el que muchas personas salen de la lista de espera por causa de fallecimiento sin haber recibido las prestaciones o servicios a los que tenían derecho.

² Con las excepciones de País Vasco, Madrid o Castilla y León que simplifican el procedimiento en una sola resolución administrativa con el grado de dependencia y la prestación o prestaciones correspondientes.

III. BAJAS POR FALLECIMIENTO EN 2024.

NOTA PRELIMINAR:

Este año el IMSERSO empieza a publicar en abril de 2024 una estadística reducida de la situación de la mortalidad en el Sistema de la Dependencia y no podemos estudiar su incidencia tal como lo veníamos haciendo en dictámenes anteriores. Desconocemos datos relevantes, entre otros, como: personas fallecidas por edad, género o grado reconocido.

Por otro lado, como la estadística se publica en abril, este mes, en Comunidades, se recoge el sumatorio de los meses de enero a abril de 2024 y desconocemos el detalle por meses. Para calcular las personas fallecidas por meses/territorios hemos desglosado el dato de abril estimando el comportamiento de la estadística durante estos meses en los años 2021, 2022 y 2023.

A partir del Dictamen de 2022 la Asociación empieza a incorporar a la lista de espera (limbo) el número de Personas con resolución de PIA pero que aún no tienen efectiva la prestación o servicio a la que tienen derecho. Las estadísticas no publican este dato de las personas fallecidas que encontraban en esta situación y por esa razón no se contempla esta estadística en este apartado.

PERSONAS CON SOLICITUD DE DEPENDENCIA FALLECIDAS A NIVEL NACIONAL.

En 2024 se han registrado **224.967 personas fallecidas con solicitud de dependencia**, un 2,2% (4.867) de personas fallecidas más que en 2023.



GRÁFICO 34. ELABORACIÓN IMSERSO. FUENTE DE DATOS: ESTADÍSTICA DEL SISAAD

Las personas con solicitud fallecidas en 2024 según el territorio podemos verlo en el siguiente gráfico:

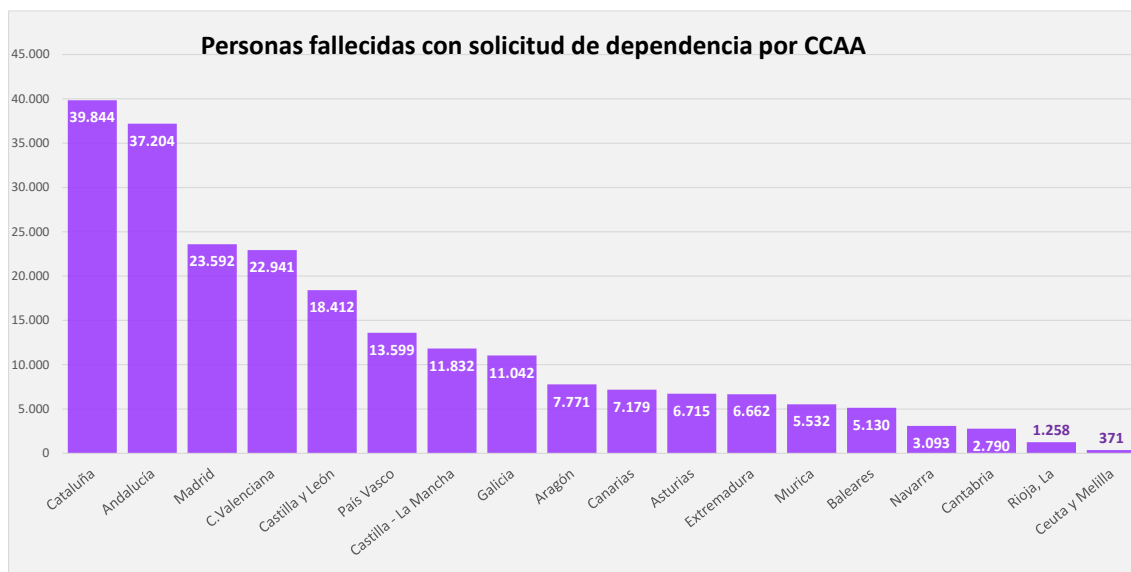


GRÁFICO 35. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS MOMO

El número medio de solicitudes comprendido este año se situó en 2.114.424 y la tasa de personas con solicitud de dependencia fallecidas mensualmente se sitúa en 106 por cada 1.000 solicitudes. Se reduce la tasa en tan sólo 2 personas fallecidas por cada 1.000 solicitudes si la comparamos con 2023.

PERSONAS CON RESOLUCIÓN DE GRADO DE DEPENDENCIA FALLECIDAS A NIVEL NACIONAL.

En 2024 **han fallecido 207.809 personas con resolución de grado**, un 3 % más (6.163) de personas fallecidas que el año pasado.

De las 207.809 personas fallecidas con solicitud que fueron valoradas al 92,42% se le reconoció el derecho al reconocimiento de la dependencia y al otro 7,58 % se les valoró sin grado.



GRÁFICO 36. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS MOMO

El primer trimestre suele ser el que más personas con resolución de grado fallecen y 2024 no ha sido una excepción, si comparamos los últimos cuatro años, este aumento de personas fallecidas en los tres primeros meses de año se mantiene estable, con pequeñas fluctuaciones.

La tasa interanual de personas fallecidas con resolución de grado de dependencia en 2024 ha sido de 102 por cada 1.000 resoluciones de grado (6 personas menos que el año pasado).

Las personas con resolución de grado fallecidas y fallecidas pendientes de resolución se distribuyen en el territorio de la siguiente manera:

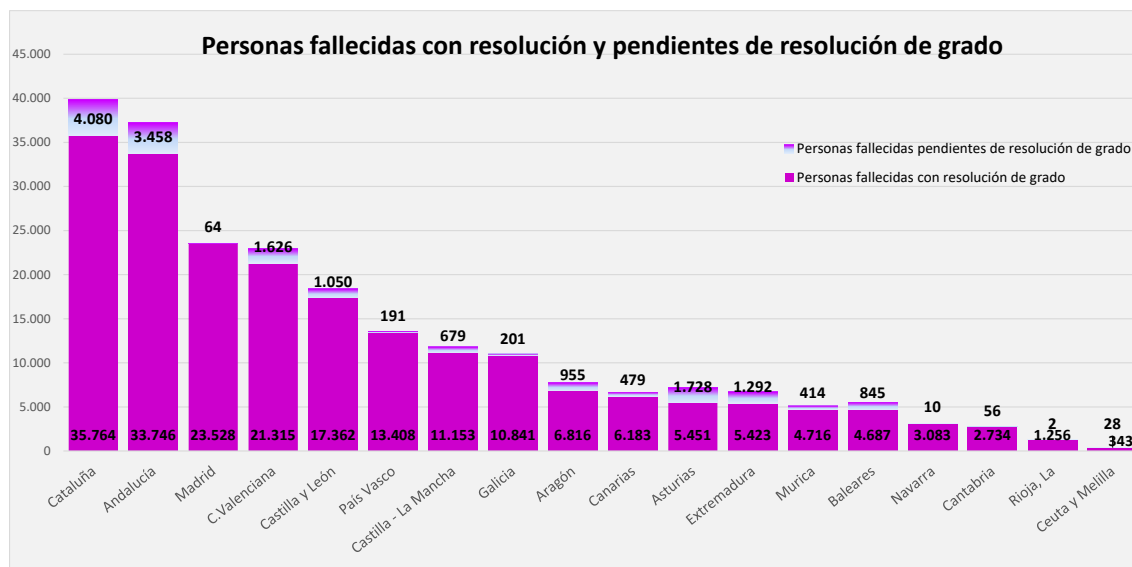


GRÁFICO 37. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS MOMO

PERSONAS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN DE GRADO DE DEPENDENCIA Y PENDIENTES DE RESOLUCIÓN DE PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA FALLECIDAS A NIVEL NACIONAL (LISTA DE ESPERA).

En 2024 han fallecido **17.158** personas pendientes de resolución de grado de dependencia y **17.094** personas pendientes de resolución de prestación. En este periodo fallecieron **32.252** a la espera de ser atendidas por el sistema de la dependencia, un 15,32% menos (6.195) que en 2023.

Desde 2020 la tendencia de las personas dependientes fallecidas a la espera de ser atendidas ha ido tímidamente bajando, salvo el periodo de 2020 a 2021, que se redujo de manera más significativa, principalmente como consecuencia de la estabilización de fallecimientos después de la pandemia del COVID.

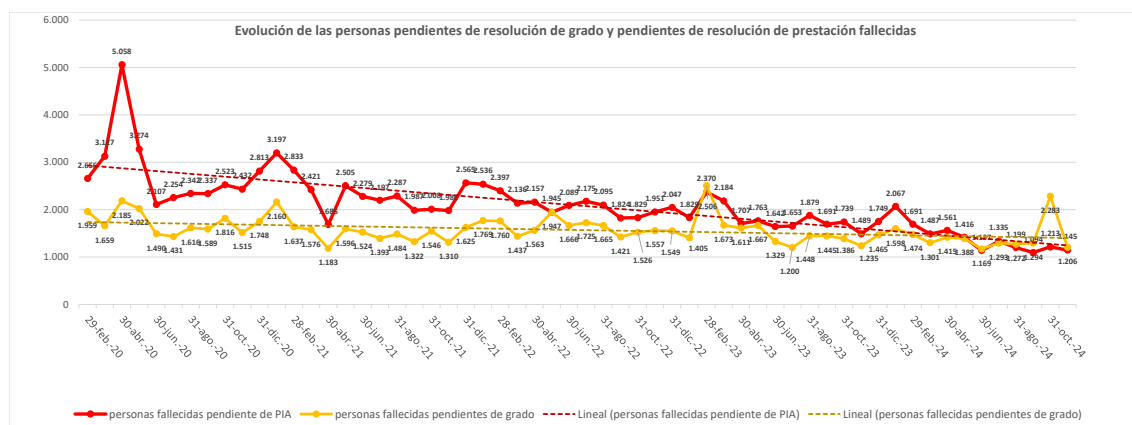


GRÁFICO 38. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS MOMO

Antes de 2019 en la Asociación no disponíamos de datos estadísticos de mortalidad en dependencia y estimábamos, a partir de datos conocidos de 2016 y de las listas de espera de cada año, que cada mes fallecerían al menos el 1% de las personas que encontraban en el limbo de la dependencia.

El primer año de la pandemia nos ofrece numerosas estadísticas y pudimos saber, sin hacer estimaciones, que en **2020 fallecieron 34.408 personas** con el derecho reconocido a la espera de recibir atendidas. Con los datos de mortalidad hemos ido sabiendo las personas que, aun teniendo el derecho reconocido, han fallecido esperando ser atendidas por el sistema de la dependencia: 28.198 en 2021, 25.699 en 2022, 21.699 en 2023 y 17.094 en 2024.

Los cálculos de personas fallecidas a la espera de ser atendidas que hacía la Asociación se habrían aproximado mucho a los datos que hoy conocemos por fuente oficiales: 26.500 en 2021, 22.700 en 2022, 21.700 en 2023 y 16.600 en 2024.

De las 209.215 personas con solicitud de dependencia fallecidas, excluidas aquellas con resolución de grado no acreditado (sin grado), el 83,63 % estaban siendo atendidas y el 16,37% a la espera, el 8,20 % pendientes de resolución de grado y el 8,17 % pendientes de resolución de prestación, o lo que es lo mismo: 17.185 personas solicitantes sin que su situación de dependencia fuese valorada y 17.094 personas con derecho reconocido pero pendientes de recibir una prestación. **En conclusión: aumentan las personas atendidas respecto de 2023 y disminuyen las personas fallecidas en lista de espera; sin olvidar que 34.252 personas han fallecido esperando ser atendidas por el sistema de la dependencia**, o lo que es lo mismo, el 16 % de las personas con solicitud fallecidas, sin contar las valoradas sin grado, fallecieron a la espera de que se les valorara la dependencia o se les pusiera una prestación o servicio.



GRÁFICO 39. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS MOMO

Las personas fallecidas dentro del Sistema de la Dependencia ha sido un factor determinante para la reducción del limbo de la dependencia - con diferencias significativas entre unos territorios y otros que podemos ver en el estudio por Comunidades- tanto es así que este año en España 36.908 personas han abandonado la lista de espera, pendientes de resolución de prestación y han fallecido 17.094, por tanto, podemos entender que el 44 % de las personas que han abandonado la lista de espera de personas pendientes de PIA ha sido como consecuencia de los fallecimientos y no por la buena gestión de la administración.

Con datos oficiales facilitados a finales de 2024 por el portal de transparencia del IMSERSO conocemos las personas que han fallecido en España durante las diferentes fases del procedimiento del reconocimiento de la dependencia y el disfrute del derecho en los últimos 11

años. Sabemos que desde 2014 han fallecido 562.292 personas: 208.787 esperando el reconocimiento del grado y 353.505 esperando el servicio o prestación al que tenían derecho.

Si hacemos una estimación, a partir del comportamiento de la estadística con los datos oficiales que conocemos, podemos aventurarnos a aseverar que desde 2008 pueden haber fallecido 320.000 personas esperando que se les reconociera algún grado y 543.000 a la espera de recibir un servicio y/o prestación a la que tenían derecho. También sabemos, pero desconocemos el dato, que hay personas en el limbo del Sistema que fallecen esperando la efectividad del servicio o prestación que se ha resuelto en PIA, pero aún no es efectivo. Del mismo modo que también desconocemos, porque tampoco existe transparencia para esto, que han fallecido y fallecerán, quizás miles de personas, esperando la revisión de su Grado o PIA.



GRÁFICO 40. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO DE 2014 A 2024 Y ESTIMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE 2008 A 2024.

Llevamos demasiado tiempo, dictamen tras dictamen, dieciocho años, denunciando la bochornosa situación de impericia y dejación que muchas administraciones, por un exceso de celo burocrático impuesto a la ciudadanía más vulnerable y tiempos de gestión interminables, han dejado al albur a cerca de 900.000 ³ personas que han fallecido abatidas por un sistema que no funciona como debiera.

Las personas fallecidas en la lista de espera entre enero de 2017 y diciembre de 2024, periodo desde que disponemos de datos oficiales de las Comunidades podemos verlo en la siguiente tabla:

³ Datos facilitados por el portal de transparencia desde 2014. Con información oficial de 11 años y una estimación desde 2008 podemos aseverar que 320.000 personas han fallecido esperando que se les reconociera el grado y 543.000 lo han hecho a la espera de recibir un servicio y/o prestación a la que tenían derecho.

DE ENERO DE 2017 A DICIEMBRE DE 2024	PERSONAS FALLECIDAS PENDIENTES DE GRADO	%	PERSONAS FALLECIDAS PENDIENTES DE PRESTACIÓN (LIMBO)	%	TOTAL LISTA DE ESPERA
Andalucía	37.335	23,78%	46.351	19,78%	83.686
Aragón	6.905	4,40%	5.625	2,40%	12.530
Asturias	7.068	4,50%	4.153	1,77%	11.221
Balears, Illes	3.556	2,27%	3.943	1,68%	7.499
Canarias	14.325	9,13%	9.211	3,93%	23.536
Cantabria	427	0,27%	3.264	1,39%	3.691
Castilla y León	11.008	4,32%	849	3,44%	11.857
Castilla - La Mancha	6.789	7,01%	8.056	0,36%	14.845
Cataluña	30.334	19,32%	73.419	31,34%	103.753
C. Valenciana	22.905	0,17%	14.769	0,10%	37.674
Extremadura	5.763	14,59%	7.428	6,30%	13.191
Galicia	841	3,67%	5.730	3,17%	6.571
Madrid	960	0,54%	25.364	2,45%	26.324
Murcia	5.167	0,03%	4.637	1,27%	9.804
Navarra	253	0,61%	1.834	10,83%	2.087
País Vasco	3.045	3,29%	16.459	1,98%	19.504
Rioja, La	40	0,16%	2.964	0,78%	3.004
Ceuta y Melilla	265	1,94%	241	7,02%	506
	156.986		234.297		391.283

TABLA 5. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO

Las 35.252 personas fallecidas en 2024, en la lista de espera para la resolución de grado o de reconocimiento de prestación, se distribuyen por territorios de la siguiente manera:

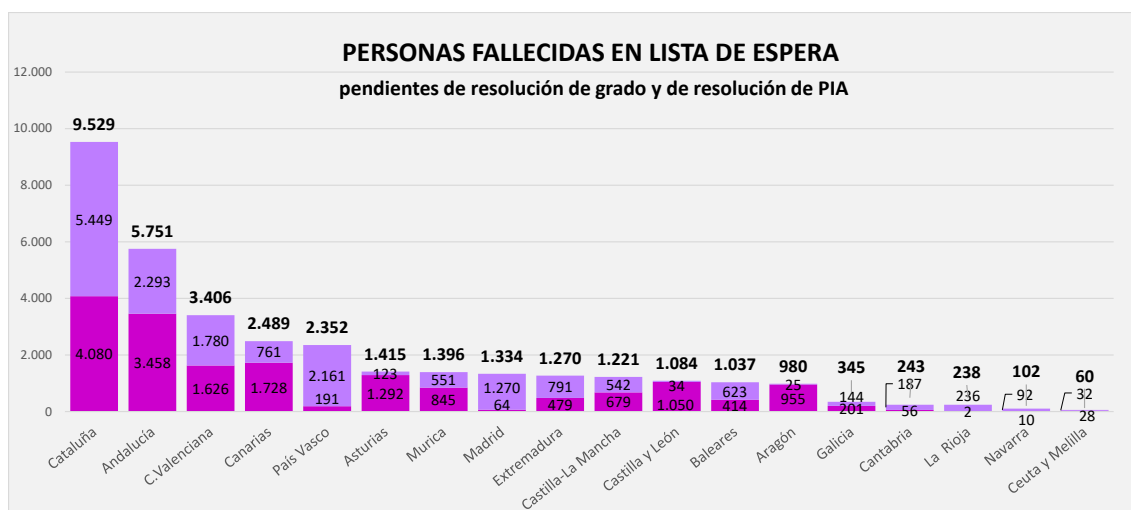


GRÁFICO 41. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO

Como viene ocurriendo todos estos años atrás, Cataluña y Andalucía acumulan aproximadamente la mitad de las personas fallecidas en la lista de espera, este año sólo en estas dos comunidades han fallecido el 45%.

PERSONAS CON RESOLUCIÓN DE PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA FALLECIDAS A NIVEL NACIONAL.

En 2024 **fallecieron 174.963 personas con resolución de prestación de dependencia**, un 6,7 % (10.955) más que en 2023.

La evolución de personas beneficiarias de prestaciones comparadas con las beneficiarias fallecidas en estos últimos cuatro años ha sido la siguiente: en 2021 aumentaron un 8,7 % las personas beneficiarias y fallecieron un 13%; en 2022 aumentaron un 7,5% y fallecieron un 14%; en 2023 crecieron un 7,5% y fallecieron un 3,7 %; y en 2024 aumentan las personas beneficiarias un 7,55% y fallecen un 6,7 %

Si comparamos la tasa de mortalidad de las personas beneficiarias con una perspectiva interanual, podemos observar que apenas varía respecto del año pasado, las personas beneficiarias que fallecen por cada 1.000 beneficiarios es muy similar.

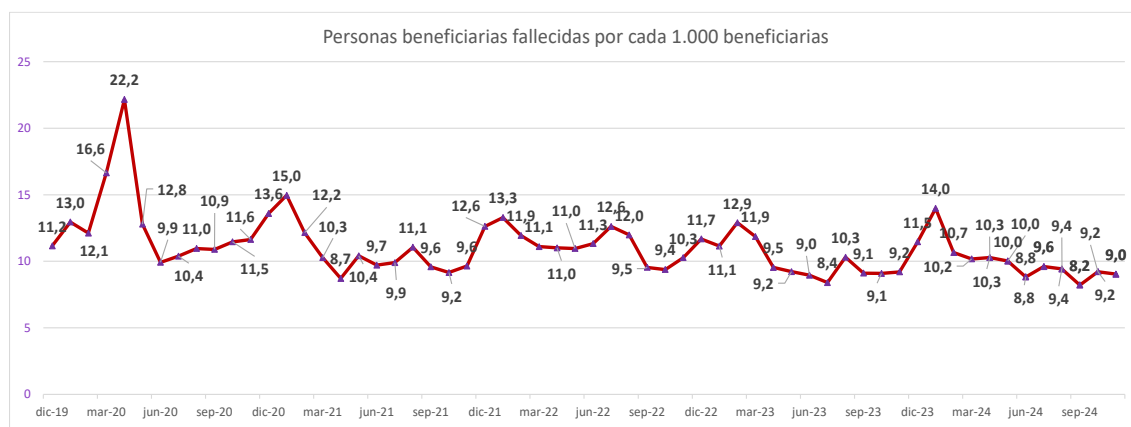


GRÁFICO 42. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS MOMO

En el siguiente gráfico se muestra el número de personas beneficiarias fallecidas por territorio y las pendientes de servicio o prestación:

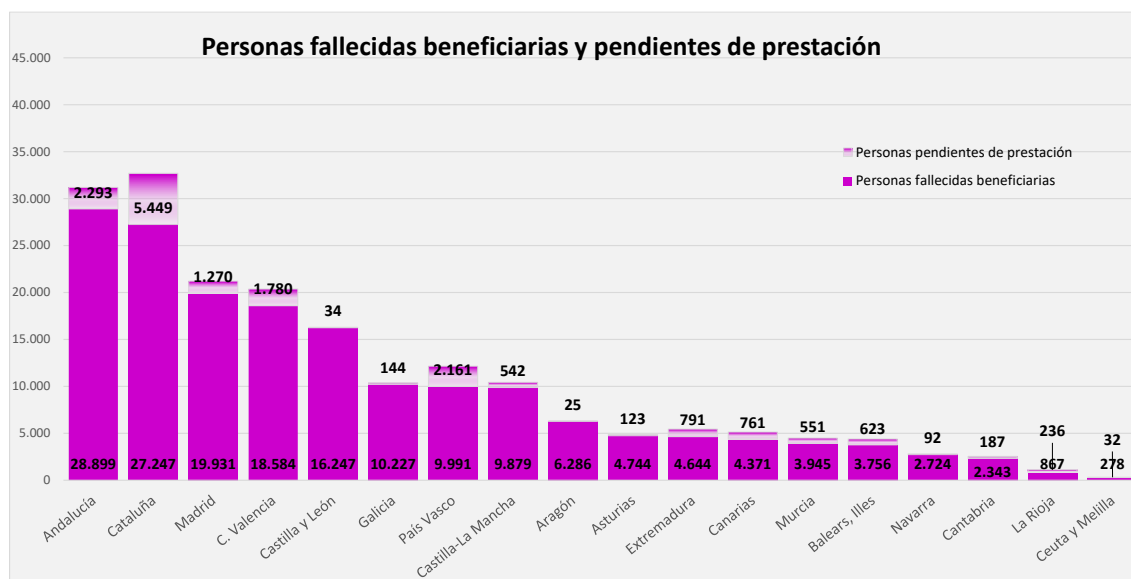


GRÁFICO 43. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS MOMO.

IV. DESIGUALDADES ENTRE COMUNIDADES.

La disparidad entre territorios en cuanto al desarrollo del SAAD desgraciadamente ha sido uno de los elementos más definitorios del Sistema. Dictamen tras dictamen de nuestro Observatorio hemos señalado y denunciado las enormes diferencias en coberturas, prioridades, listas de espera, velocidades de incorporación al Sistema, etc. Así, la situación en cuanto a la cobertura y al número de personas en lista de espera es completamente diferente de unas comunidades a otras.

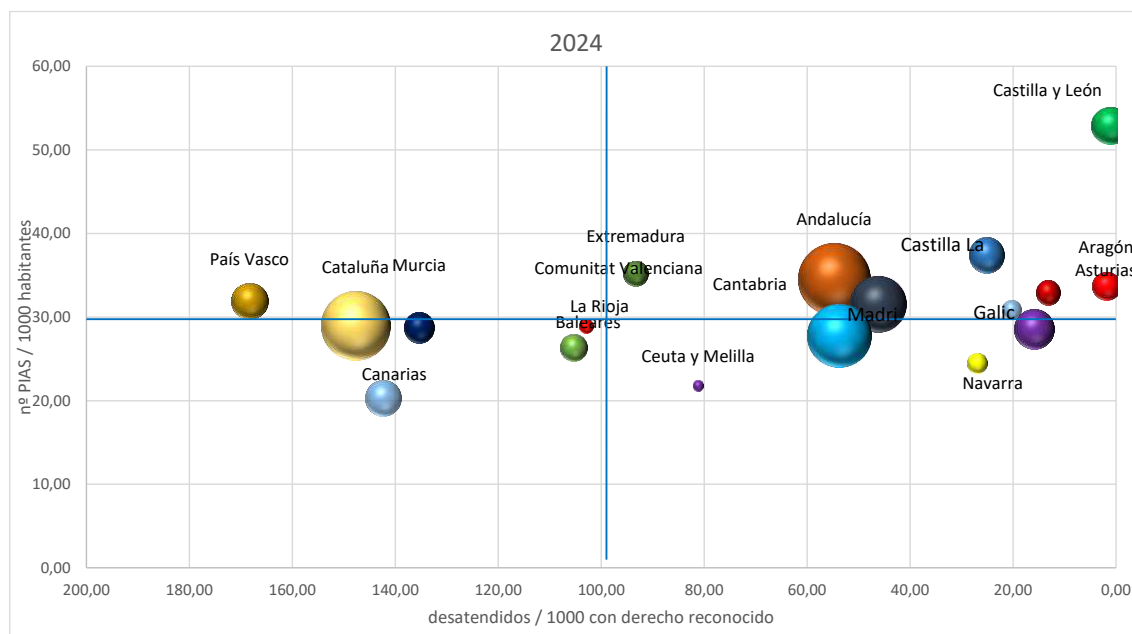


GRÁFICO 44. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD

En diferentes apartados de este dictamen se han especificado las importantes diferencias entre comunidades que se observan en cuanto al desarrollo del Sistema de Atención a la Dependencia.

Más adelante, dentro de este informe se encuentra la escala de valoración del desarrollo de la dependencia, un conjunto de 18 indicadores que cuantifican este desarrollo.

En este apartado expondremos algunos de los puntos más importantes para ejemplificar estas diferencias entre CCAA.

Las primeras diferencias se dan en cuanto a la inversión destinada a la dependencia, ejemplificada en 3 indicadores, la inversión por habitante, la inversión por persona potencialmente dependiente y la inversión por persona dependiente atendida.

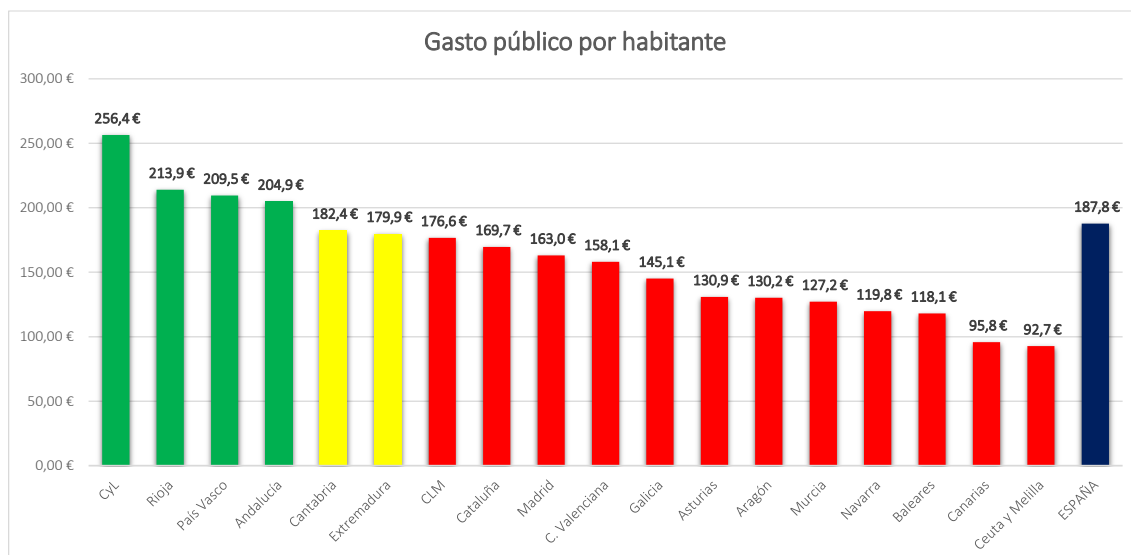


GRÁFICO 45. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD

Las Comunidades con mayor inversión por habitante son **Castilla y León (256,4€)**, **La Rioja (213,9€)** y **País Vasco (209,5€)**, mientras que en el otro extremo se sitúan **Ceuta y Melilla (92,7€)**, **Canarias (95,8€)** y **Baleares (118,1€)**.

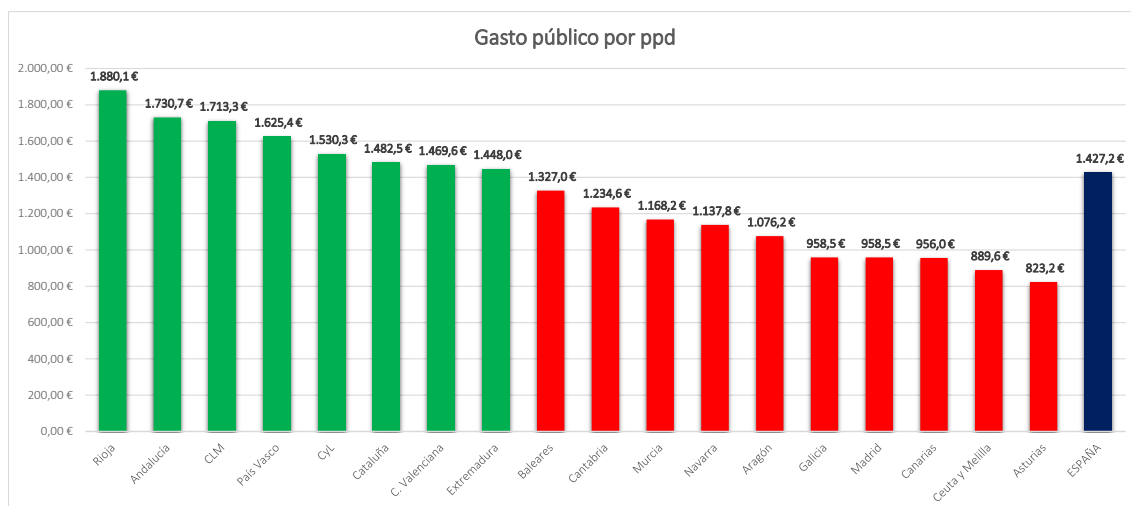


GRÁFICO 46. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD

Para evitar el sesgo derivado del diferente grado de envejecimiento de la población utilizaremos otro indicador: el gasto público por persona potencialmente dependiente. En este caso, las Comunidades con mayor inversión **La Rioja (1.880,1€)**, **Andalucía (1.730,7€)** y **Castilla La Mancha (1.713,3€)**. En la inversión por persona potencialmente dependiente se sitúan **Asturias (823,2€)**, **Ceuta y Melilla (889,6€)** y **Canarias (966€)**.

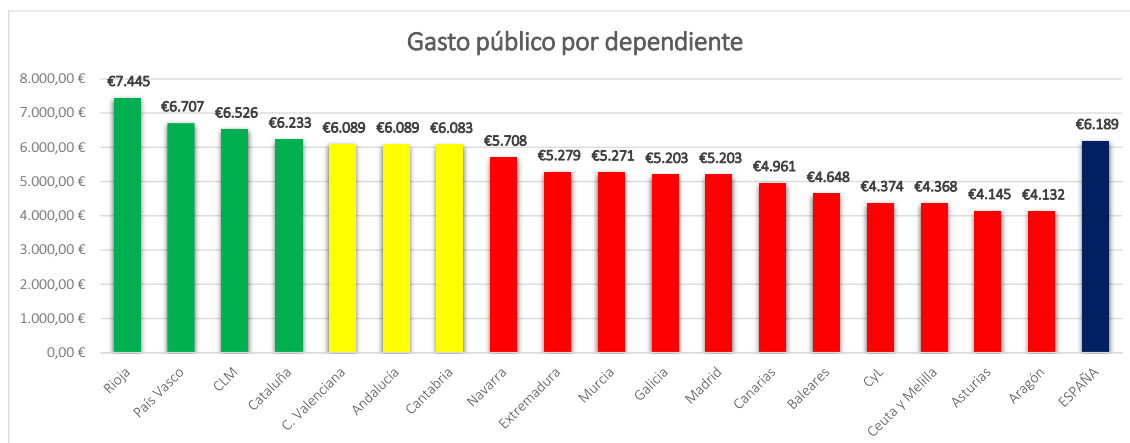


GRÁFICO 47. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD

Además, la inversión que se da a las personas en situación de dependencia vendrá condicionada por el presupuesto que se dedica a cada una de ellas. En este caso, La Rioja encabeza la inversión pública por persona dependiente atendida (7.445€), seguida de País Vasco (6.707€) y -castilla La Mancha (6.526€). A la cola en inversión pública por persona dependiente se sitúan Aragón (4.132€), Asturias (4.145€) y Ceuta y Melilla (4.369€).

Otro aspecto importante para analizar son los índices de cobertura de cada CCAA. Aquí analizaremos las personas atendidas y los solicitantes sobre las personas potencialmente dependientes.

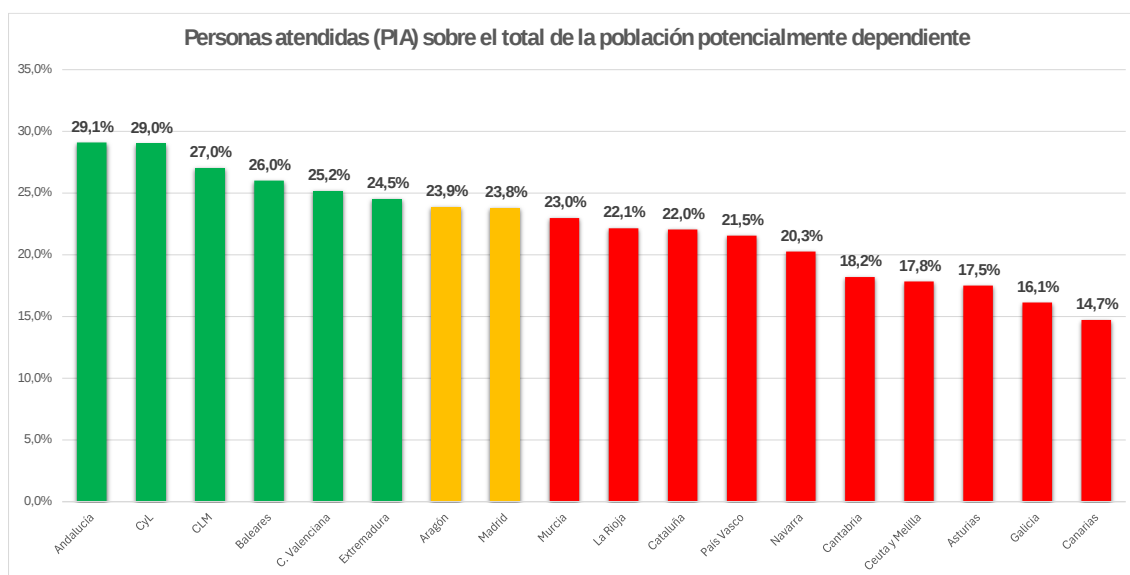


GRÁFICO 48. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD

Andalucía encabeza el ranking de personas atendidas sobre las personas potencialmente dependientes con una tasa de 29,1%, le sigue Castilla y León con un 29% y Castilla La Mancha con un 27%. Cierran este análisis Canarias (14,7%), Galicia (16,1%) y Asturias con un 17,59%.

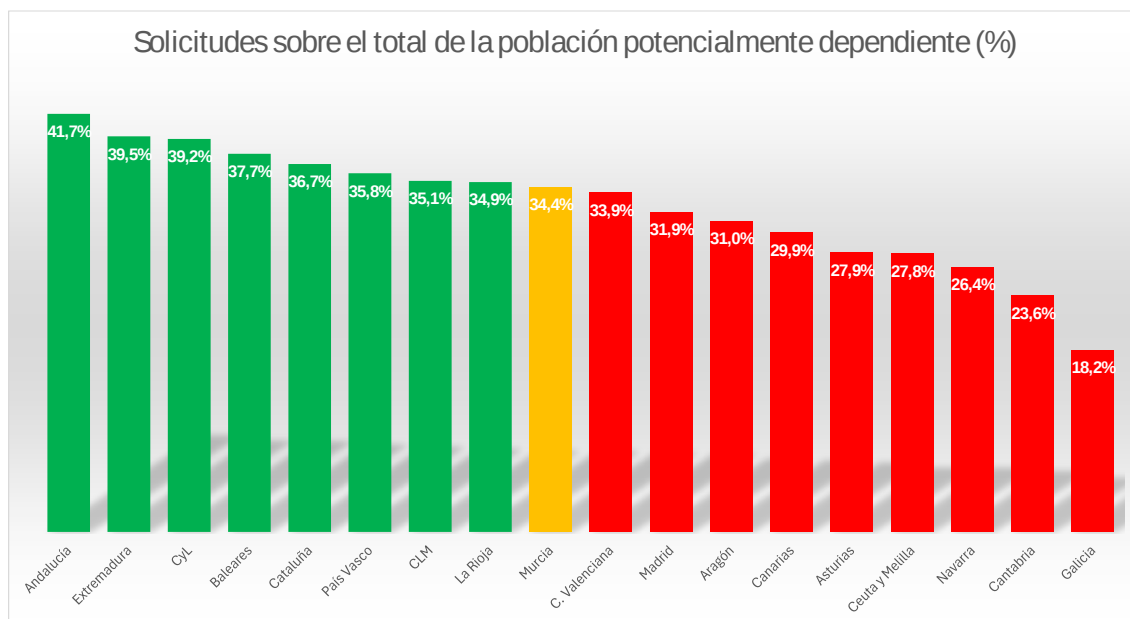


GRÁFICO 49. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD

Las expectativas de ser atendido y serlo de una manera adecuada condicionan en gran medida el número de solicitantes. En este caso, Andalucía encabeza la tasa de solicitantes por persona potencialmente dependiente (41,7%), le sigue Extremadura (29,5%) y Castilla y León (29,3%). A la cola de solicitantes y a mucha distancia del resto se sitúa **Galicia con sólo el 18,2%. En Galicia solicitan menos porcentaje de personas que son atendidas en 14 Comunidades.**

Como se atiende es un aspecto muy importante a analizar. Para ello, veremos 4 indicadores, el equilibrio entre servicios y prestaciones, el ratio de prestaciones por persona beneficiaria, las cuantías de la prestación por cuidados en el entorno familiar y la intensidad de la Ayuda a Domicilio.

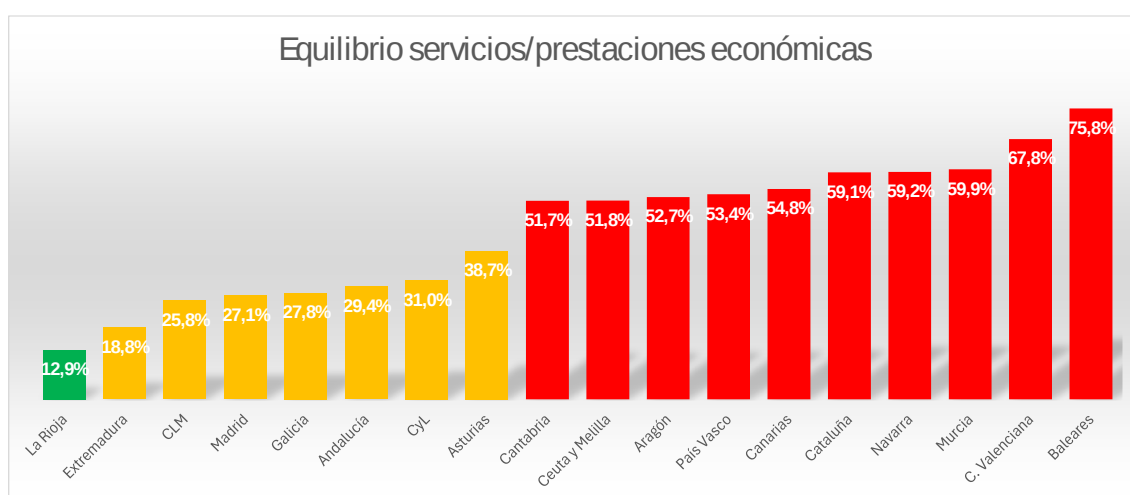


GRÁFICO 50. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD

La Rioja es la Comunidad Autónoma que ofrece una mejor relación entre servicios y prestaciones, con un 12,8% de prestaciones en relación a los servicios. En el otro extremo está

Baleares donde es mayoritario la cobertura a través de prestaciones (75,8%) y la Comunidad Valenciana y Murcia on un 67,8% y 59,9% respectivamente.

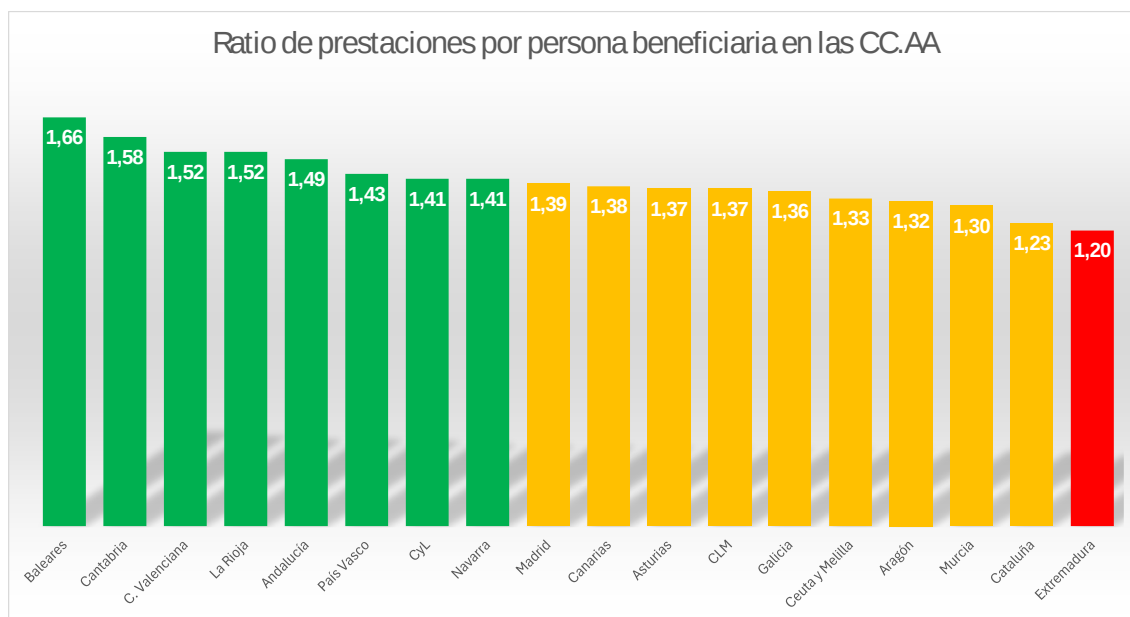


GRÁFICO 51. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD

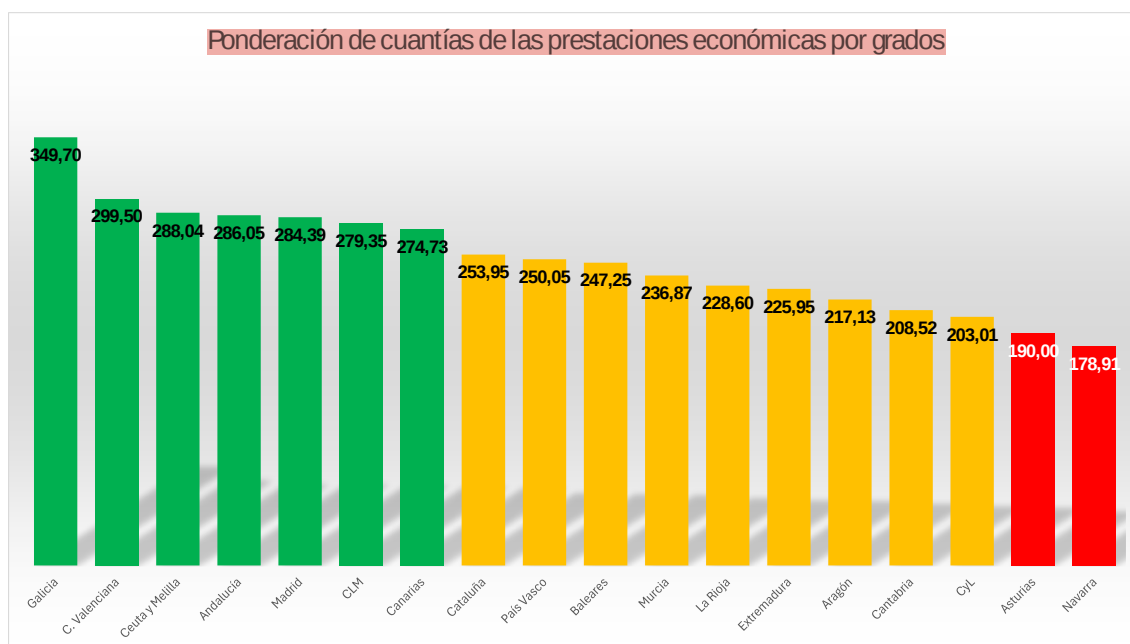


GRÁFICO 52. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD

Galicia es la Comunidad con una mejor **prestación por cuidados en el entorno familiar** con una cuantía que alcanza los 349,7€, le sigue la Comunidad Valenciana con 299,5€. En el otro extremo se sitúan Navarra (178,91€ y Aragón (190€).

Es necesario recordar que el Real Decreto 675/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia mejoró las cuantías de las prestaciones económicas y fijó las siguientes cuantías mínimas:

Grado	Prestación económica vinculada al servicio	Prestación económica de asistencia personal	Prestación económica por cuidados en el entorno familiar
Grado III.	200	200	200
Grado II.	150	150	150
Grado I.	100	100	100

TABLA 6. FUENTE: IMSERSO

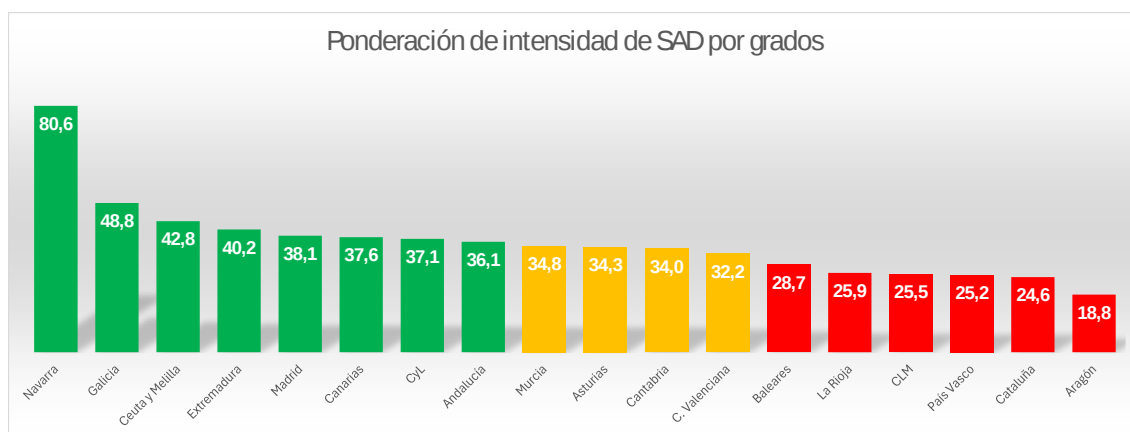


GRÁFICO 53. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD

Si realmente se quiere apostar por una estrategia de desinstitucionalización y optar por un modelo de atención que permita vivir toda la vida en sus hogares, es imprescindible contar con unas intensidades importantes de Ayuda a Domicilio. Aquí destaca Navarra con 80,6 horas de media de servicio, le sigue Galicia con 48,8 horas y Ceuta y Melilla con 42,8 horas. Cierra el ranking Aragón con 18,8 horas, Cataluña (24,6) y País Vasco (25,2), todos éstos con menos de una hora diaria de media.

Es necesario recordar que el Real Decreto 675/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia mejoró las intensidades de la Ayuda a Domicilio y fijó las siguientes intensidades por grados:

- Grado I: De 20 a 37 horas mensuales.
- Grado II: De 38 a 64 horas mensuales.
- Grado III: De 65 a 94 horas mensuales.

Parece evidente que hay Comunidades que no están cumpliendo con este Real Decreto.

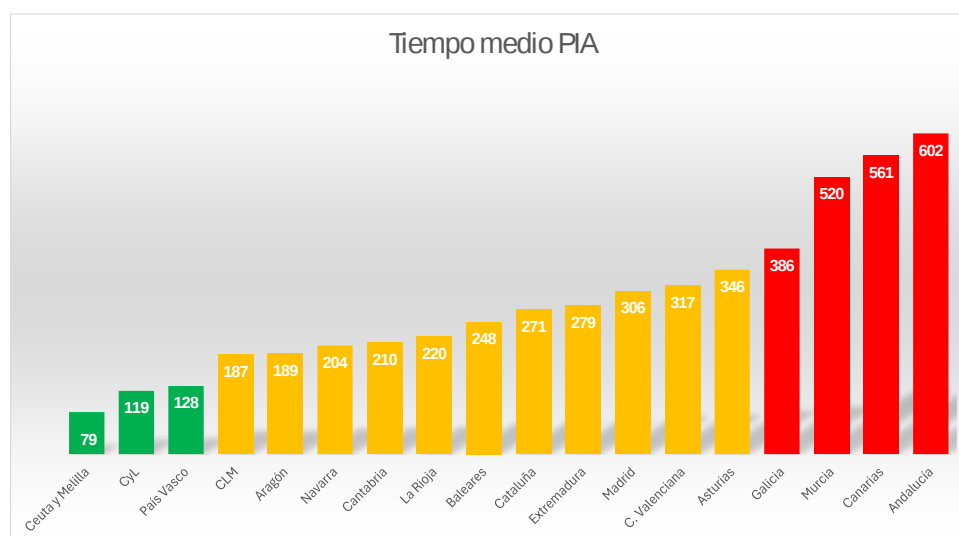


GRÁFICO 54. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD

El tiempo que tiene que esperar una persona hasta recibir la prestación o servicio varía mucho según las CCAA. Destacan Ceuta y Melilla (79 días), Castilla y León (119 días) y País Vasco (128 días), que son los únicos en cumplir el plazo legal de 180 días.

En Andalucía (602 días), Canarias (561 días) y Murcia (520) esperan cerca de 2 años en recibir una prestación o servicio de la dependencia.

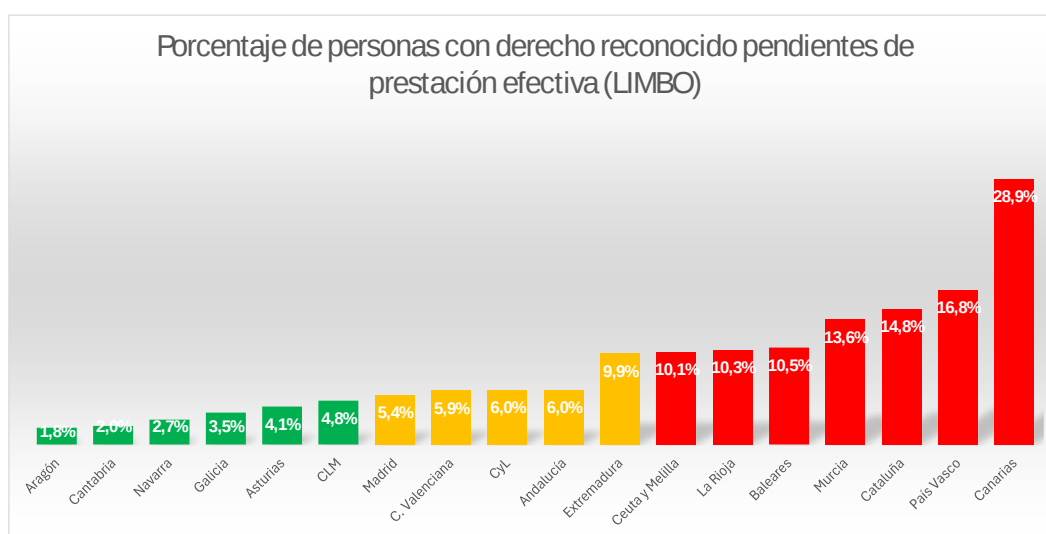


GRÁFICO 55. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. DATOS SISAAD

El limbo de la dependencia se configura con aquellas personas que aun teniendo derecho reconocido no son atendidas y por aquellas que son atendidas pero su PIA no es efectivo (no están recibiendo la prestación o servicio esencial dentro de su PIA).

Aragón (1,8%), Cantabria (2%), Navarra (2,7%), Galicia (3,5%), Asturias (4,1%), Castilla La Mancha (4,8%), tienen un limbo inferior al 5%. En el otro extremo Canarias con un (28,9%) lidera el limbo, seguido de País Vasco (16,8%), Cataluña (14,8%) y Murcia (13,6%).

La principal conclusión de todos estos datos es que no hay un único sistema, sino 17, con enormes desigualdades para las personas dependientes en función del lugar donde vivan.

V. COSTES Y FINANCIACIÓN.

NOTA PRELIMINAR: En el año 2021, la Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales tuvo acceso a datos sobre los costes y servicios que no tenía en ediciones anteriores del dictamen. De esta forma, se modificó la forma de cálculo de los costes, haciéndose mucho más preciso tanto a nivel estatal como por Comunidades Autónomas. Hasta ese año, los costes estimados por el Observatorio se refieren únicamente a coste directo de atenciones y prestaciones y no contemplaba gastos de gestión, sistemas de información, costes valoración u otros, sin embargo, desde el año 2021 se ha realizado una estimación del coste del sistema tanto en relación con las prestaciones como con los costes de gestión. **Este cambio metodológico hace que no sean comparable los años anteriores con a 2021 con los siguientes.**

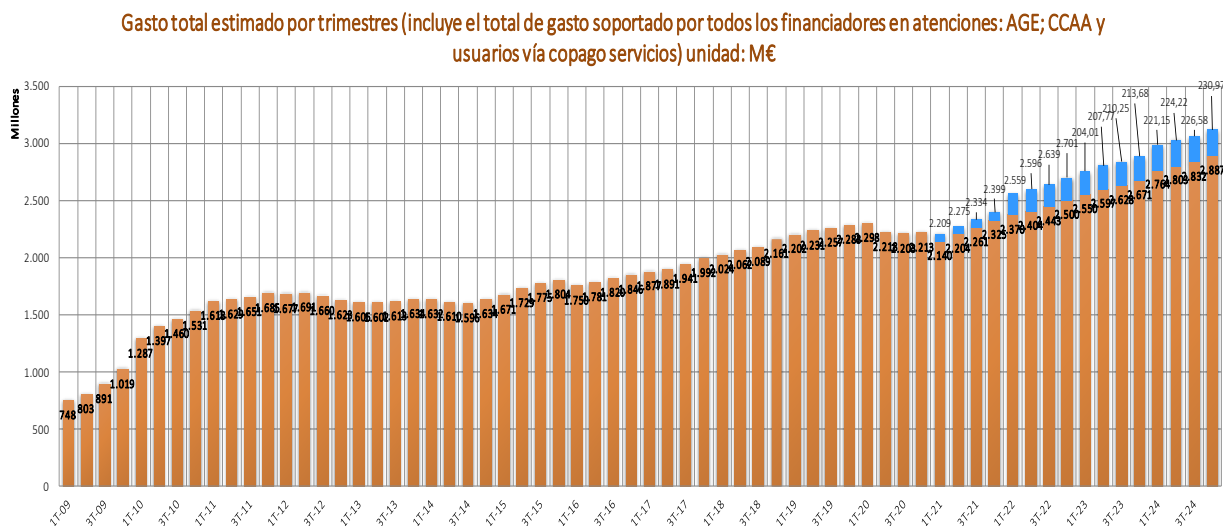
Muchos de los datos que ofrecemos en este apartado tienen un valor estimativo y se han construido basándose en:

- **Datos oficiales** ofrecidos y que alcanzan a la Administración General del Estado y a las Comunidades Autónomas.
- El **modelo de costes** de las atenciones del Observatorio que otorga unos valores de coste medio de los diferentes servicios y prestaciones entregados (PIA) diferenciado por Comunidades Autónomas. Dicho modelo de costes se ha ido perfeccionando desde 2008 y se nutre de informaciones oficiales de los organismos autonómicos y de los informes de las entidades empresariales del sector de los cuidados. Este modelo se ha contrastado además para su validación con los certificados de gasto emitidos por la Comunidades Autónomas (ejercicios 2017 y 2018) en los que se apreciaron unas desviaciones entre el 3% y el 4% con las estimaciones publicadas por el Observatorio para el global del sistema. Por territorios, dicha desviación podría acentuarse. La continua actualización del modelo hace que se puedan observar ligeras variaciones respecto a datos ofrecidos en dictámenes anteriores. Sin embargo, gracias a los datos más exactos de costes de prestaciones por grados y por comunidades autónomas, se ha realizado una aproximación más exacta a los costes de prestaciones. A estos costes se les ha añadido un porcentaje de gastos de gestión, resultando el coste total del sistema.
- Para los **copagos** se han tenido en cuenta otros informes emitidos por personas expertas y las normativas autonómicas que los regulan. Hemos de reconocer que este es un elemento que puede tener cierta fiabilidad en el cómputo estatal pero que es muy difícil afinar cuando se desciende a los ámbitos autonómicos.
- Las **estimaciones referidas a retornos** se construyen promediando los resultados ofrecidos por algunos estudios publicados a nivel provincial basados en cálculos de tasas de recuperación por servicios sociales mediante metodología de tablas input-output y mediante análisis HERMIN-España que auspició el propio Ministerio en la memoria del SAAD de 2010. Se trata de retornos directos e indirectos que contendrían IRPF, cotizaciones a la Seguridad Social, IVA de servicios, Impuesto de sociedades, etc. No contempla los retornos inducidos.
- Se han incluido **unos gastos de gestión del 8%** basado en cálculos referidos a la diferencia entre las cuantías de costes de prestaciones y servicios y la diferencia con las certificaciones de gastos de las Comunidades Autónomas. Estos gastos de gestión ya se incluyeron en el 2021 por vez primera. Sin embargo, estos datos de gestión no se computan para la valoración de los puestos de trabajo y se tienen en cuenta únicamente para el total del sistema, al no contar con datos suficientes para extrapolarlo al total del sistema.
- Finalmente, las **estimaciones referidas a los empleos directos** mantenidos por el SAAD se basan en las ratios oficiales medias de personal asignado a los distintos servicios contenidas en el *Acuerdo aprobado por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia el 27 de noviembre de 2008*, publicado mediante Resolución Ministerial en el BOE nº 303, de 17 de diciembre de 2008. Las ratios contempladas han sido: *Teleasistencia = 0,01; Ayuda a domicilio = 0,33; Centro de Día = 0,25; Residencia = 0,50; Prestación económica Vinculada = 0,4; Prestación económica para Asistencia Personal = 1.*

CUÁNTO CUESTA Y QUIÉN LO PAGA.

La vía de las certificaciones de gasto por parte de las comunidades autónomas ofrecía un gasto global en 2023 (última certificación de la que disponemos) de 11.521,8 millones de euros.

La nueva estimación del Observatorio para el coste global del sistema durante 2024 asciende a **12.189,4 millones de euros (0,8% del PIB)**. De ellos **11.286,5 millones serían para el pago directo de prestaciones y servicios y 902,9 millones (8%) para gastos de gestión**.



finalmente en base a un coeficiente que penaliza a la Comunidad si prevalecen las prestaciones económicas por cuidados en el entorno familiar sobre los servicios.

El Plan de Choque de dependencia incluyó subidas en el nivel mínimo siendo ésta su evolución:

Grado	Cuantías medias 2012	Cuantías 2020	Cuantías 2021	Cuantías 2022	Cuantías 2023	Cuantías 2024	Variación 2020-2023
Grado III	214,64 €	190,13 €	235 €	250€	290€	290€	+52,5%
Grado II	83,92 €	84,49 €	94 €	125€	130€	130€	+53,1%
Grado I	60 €	47,38 €	60 €	67€	76€	76€	+60%

TABLA 7. FINANCIACIÓN NIVEL MÍNIMO

- Un **nivel acordado** con cada Comunidad Autónoma y que se suprimió en 2012 y que se ha seguido eliminado en los siguientes ejercicios (incluido 2020) a través de las sucesivas Leyes de los Presupuestos Generales del Estado. El plan de Choque para la Dependencia incluyó la recuperación del nivel acordado que ha sido recogida en los Presupuestos Generales del Estado para 2021, 2022 y 2023.

Según el punto 6 de la cláusula sexta de los convenios para la financiación del nivel acordado con cada una de las CCAA, La cuantía del nivel acordado, con los criterios de reparto que se establezcan en su momento, quedará condicionada al mantenimiento para el año en curso del importe de gasto promediado de los 2 ejercicios anteriores al ejercicio anterior –detráidas las aportaciones estatales por los niveles mínimo y acordado– de forma que si el gasto en el ejercicio anterior–detráida igualmente la aportación estatal– fuese inferior al promedio de los dos años anteriores, la diferencia se minorará del resultado final de los indicadores de dicho reparto para el nivel acordado del año en curso. En caso de existir cantidades sobrantes como consecuencia de lo anterior, se redistribuirán entre las comunidades a las que no se haya aplicado dicha minoración. De esta manera, las CCAA que según la siguiente tabla de financiación en 2024 y 2023 vieron reducida su aportación en 2024 significa que redujeron su financiación propia en 2023 respecto al promedio del periodo 2021-2022.

El nivel acordado de 2024 fue, para cada Comunidad Autónoma:

CC.AA	2023	2024	Diferencia 23-24
Andalucía	172.141.539,81 €	142.592.485,66 €	-29.549.054,15 €
Aragón	30.551.925,58 €	39.941.160,63 €	9.389.235,05 €
Asturias	23.719.949,05 €	25.447.363,22 €	1.727.414,17 €
Balears, Illes	19.600.664,55 €	17.181.248,53 €	-2.419.416,02 €
Canarias	29.173.874,21 €	25.312.641,16 €	-3.861.233,05 €
Cantabria	27.332.650,54 €	14.815.257,80 €	-12.517.392,74 €
Castilla y León	72.269.282,65 €	85.563.806,16 €	13.294.523,51 €
Castilla-La Mancha	51.953.616,19 €	41.510.411,58 €	-10.443.204,61 €
Cataluña	76.131.624,84 €	107.726.644,83 €	31.595.019,99 €
Comunitat Valenciana	62.571.202,33 €	68.111.054,04 €	5.539.851,71 €
Extremadura	11.555.610,29 €	24.460.952,44 €	12.905.342,15 €

Galicia	53.867.385,81 €	49.710.207,90 €	-4.157.177,91 €
Madrid	116.412.742,24 €	102.629.444,54 €	-13.783.297,70 €
Murcia	16.386.107,30 €	19.950.162,35 €	3.564.055,05 €
Navarra	13.597.170,79 €	- €	- €
País Vasco*	52.124.060,26 €	- €	- €
La Rioja	19.163.147,90 €	17.839.197,53 €	-1.323.950,37 €
Ceuta y Melilla	366.096,71 €	- €	- €
TOTAL	848.918.651,05 €	783.197.420 €	

*En el caso de la Comunidad Foral de Navarra y País Vasco, no participan en el reparto de los créditos del nivel acordado general, sino que sus cantidades se calculan aplicando la normativa de sus regímenes especiales (los denominados "aportación navarra" y "cupo vasco"). Fuente de datos: Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, Ministerio de Hacienda.

TABLA 8. DISTRIBUCIÓN DEL NIVEL ACORDADO EN 2024/2023

- Las **aportaciones de la Administración Autonómica** que deben igualar cada año, al menos, a la aportación estatal por el nivel mínimo. A su vez, cada Comunidad Autónoma puede establecer otra financiación que incremente las atenciones contenidas en la LAPAD, lo que se consideraría un nivel adicional de financiación.
- Las **aportaciones de las personas usuarias** (copago en los servicios).

En la actualidad la distribución estimada de los costes (términos absolutos) por financiadores es la siguiente:

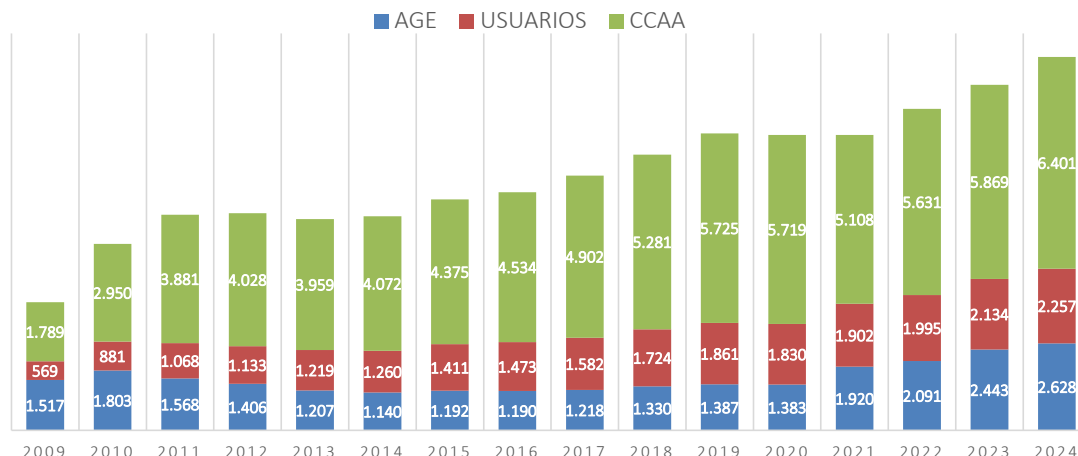


GRÁFICO 57. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: DATOS SISAAD. PGE Y MODELO DE COSTES DEL OBSERVATORIO. UNIDAD = M DE €.
EN 2021 SE HA PRODUCIDO UN CAMBIO EN LA FORMA DE ESTIMAR EL GASTO, POR LO QUE EL AÑO 2021 NO ES COMPARABLE CON LOS ANTERIORES Y SÓLO INCLUYE EL GASTO EN PRESTACIONES Y SERVICIOS.

Es evidente el desigual reparto de los esfuerzos en el crecimiento de gasto del sistema. Sin embargo, el Plan de Choque para la Dependencia ha logrado cambiar una tendencia en la que comunidades autónomas y personas usuarias asumían un esfuerzo en crecimiento y la financiación estatal recortada desde 2011 no se había recuperado aún. En el año 2024 la Administración General del Estado aporta **120 millones de euros más que en 2023, llegando a los 3.411 millones. Para 2024 la financiación será cercana a los 3.700 millones.**

En términos relativos, la **Administración General del Estado** soportó el **30,8% (-0,7p** que en **2022**, **reducción** cambia la **tendencia de aumento de la AGE** durante el plan de choque), las **personas usuarias** un **20,0% (-0,5p)** y las **administraciones autonómicas** el restante **49,2% (+1,2p)**. El fin del Plan de Choque ha significado un cambio en la tendencia de aumento de financiación de la AGE y reducción de las CCAA.

Distribución aportación financiadores SAAD

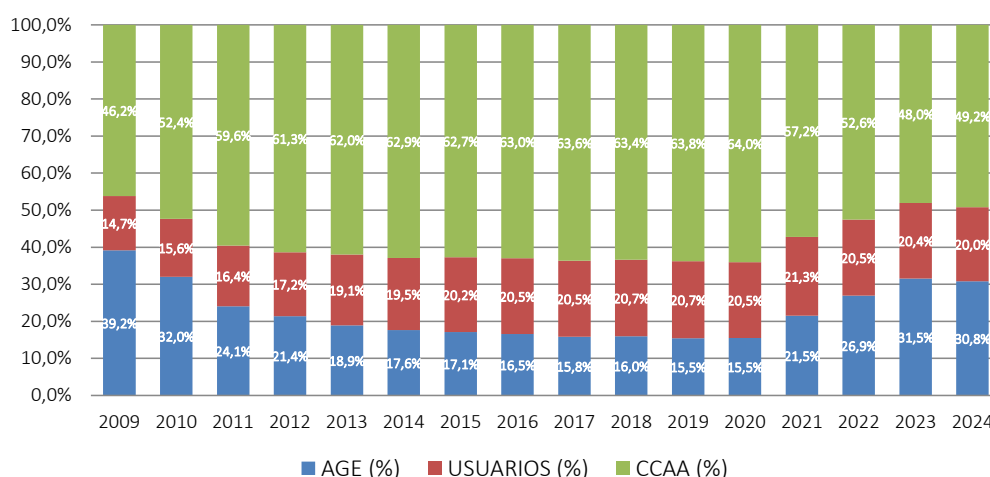


GRÁFICO 58. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: DATOS SISAAD. PGE Y MODELO DE COSTES DEL OBSERVATORIO.

El Informe de la Comisión de estudio de 2017 establecía en una de sus conclusiones que la vía financiera del copago de las personas usuarias ha tocado techo, lo que es lógico considerando que muchas de las rentas de las personas mayores en España son bajas.

Considerando únicamente el gasto público, el reparto de la carga debería ser similar para ambos niveles de la Administración según las previsiones iniciales. Lejos de suceder así en los años 2019 y 2020 se produjo la mayor diferencia en los esfuerzos entre administraciones, siendo de un 80,5% para las CCAA y de un 19,5% para la Administración General del Estado. Sin embargo, el Plan de Choque ha logrado cambiar esta tendencia como veíamos anteriormente, llegando a una financiación de la AGE del 39,6% y un 60,4% para las CCAA en 2023. Aunque, como decíamos anteriormente, esta tendencia se ha roto y en 2024 la financiación de las CCAA (contando únicamente la financiación pública) aumenta en 1,1p y la de la AGE se reduce en la misma cuantía.

Distribución porcentual del gasto público en dependencia por años

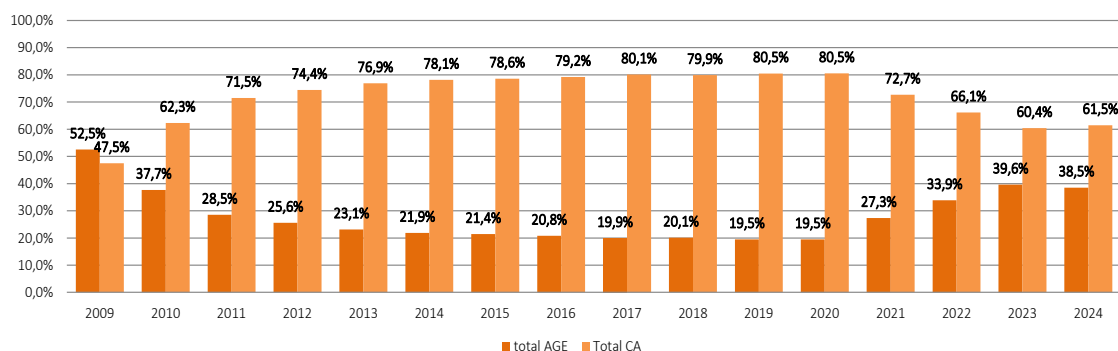


GRÁFICO 59. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: DATOS SISAAD. PGE Y MODELO DE COSTES DEL OBSERVATORIO.

GASTO PÚBLICO POR HABITANTE Y GASTO POR PERSONA DEPENDIENTE.

Según nuestras estimaciones, el gasto público anual promedio por habitante en todo el Estado llegó en 2024 a los 187,8 euros y el gasto público anual promedio por dependiente atendido se situó en los 6.189€.

De nuevo hay que hacer hincapié en que en 2021 realizó un cambio en la metodología de cálculo de los costes, contar con datos más precisos facilitados por el IMSERSO. Por lo tanto, los datos desde 2021 no son comparables con los años anteriores.

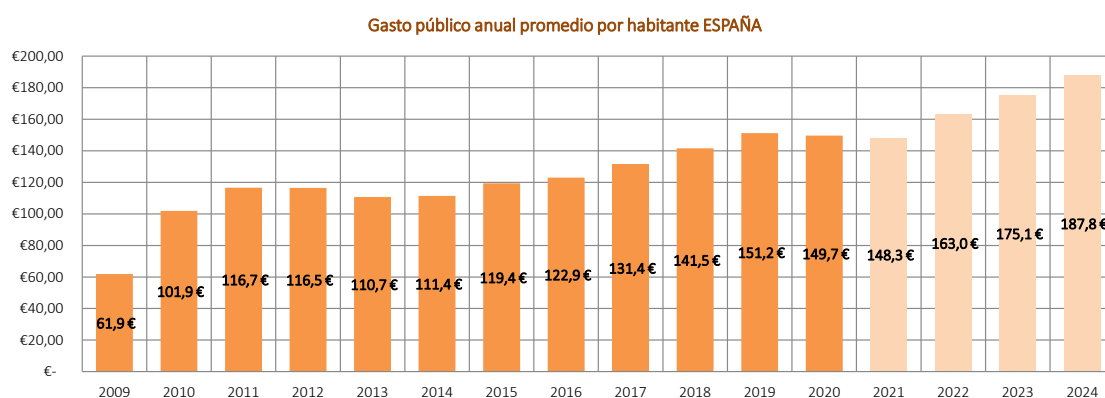


GRÁFICO 60. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: DATOS SISAAD Y MODELO DE COSTES DEL OBSERVATORIO. EN 2021 SE HA PRODUCIDO UN CAMBIO EN LA FORMA DE ESTIMAR EL GASTO, POR LO QUE EL AÑO 2021 Y 2022 NO SON COMPARABLE CON LOS ANTERIORES.

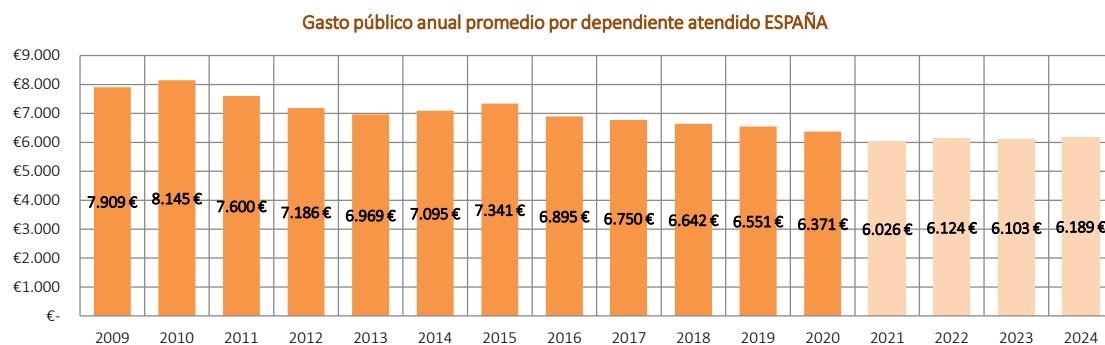


GRÁFICO 61. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: DATOS SISAAD Y MODELO DE COSTES DEL OBSERVATORIO. EN 2021 SE HA PRODUCIDO UN CAMBIO EN LA FORMA DE ESTIMAR EL GASTO, POR LO QUE EL AÑO 2021 Y 2022 NO SON COMPARABLE CON LOS ANTERIORES

En ambos datos se observan múltiples diferencias entre Comunidades.

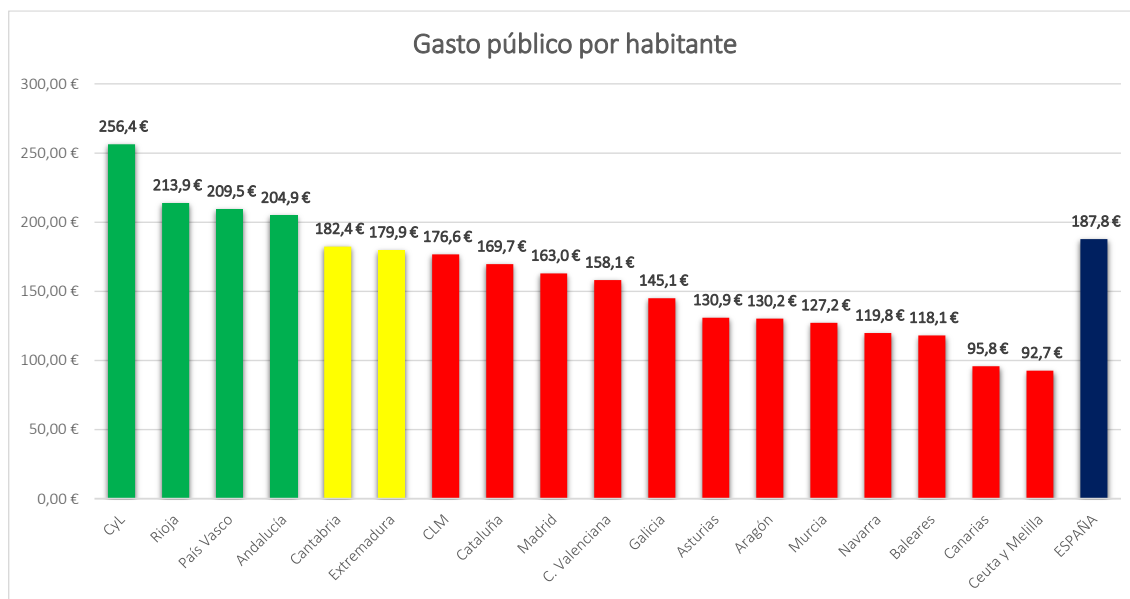


GRÁFICO 62. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: DATOS SISAAD Y MODELO DE COSTES DEL OBSERVATORIO. EN 2021 SE HA PRODUCIDO UN CAMBIO EN LA FORMA DE ESTIMAR EL GASTO, POR LO QUE EL AÑO Y 2022 NO SON COMPARABLE CON LOS ANTERIORES.

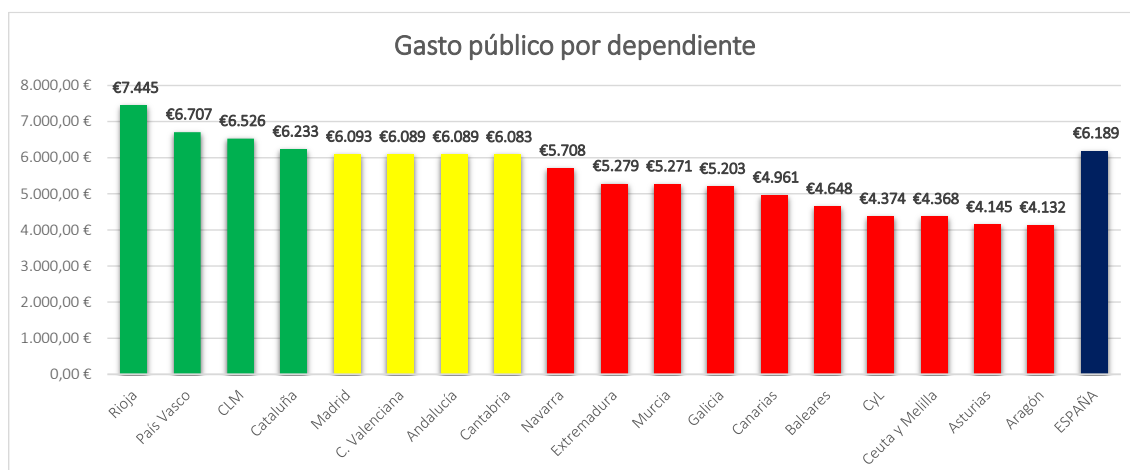


GRÁFICO 63. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: DATOS SISAAD Y MODELO DE COSTES DEL OBSERVATORIO. EN 2021 SE HA PRODUCIDO UN CAMBIO EN LA FORMA DE ESTIMAR EL GASTO, POR LO QUE EL AÑO Y 2022 NO SON COMPARABLE CON LOS ANTERIORES.

A pesar de que no podamos hacer una comparación directa con otros años, consideramos que se producido un cambio en la tendencia a la baja del gasto por persona dependiente atendida. Es importante destacar que al aumento de financiación del Plan de Choque y los decretos de mejora de prestaciones y servicios han roto la tendencia de disminución del gasto público por persona dependiente, pasando de 6.026€ en 2021 a 6.189€ en 2024.

En todo caso, los datos anteriores nos permiten proyectar que con el actual parámetro de gasto público por dependiente atendido (es decir, sin considerar el copago), dar cobertura a la totalidad de personas dependientes (**1.636.757**) significaría unas **necesidades de incremento en la financiación pública actual de 732 millones de euros al año**.

Para determinar la comparabilidad del gasto por unidad de consumo entre territorios, nos ha parecido definitivamente más conveniente considerar la **población potencialmente dependiente**. Hasta el año 2019 calculamos la población potencialmente dependiente a las

personas mayores de 65 años y a menores de 65 años con discapacidad, sin embargo, a partir del año 2020, **para la consideración de población potencialmente dependiente tomaremos como referencia lo recogido en el Plan de Choque en Dependencia**. Este cambio no considera a todas las personas mayores de 65 años como potencialmente dependientes, sí considera al 100% de las personas mayores de 80 años, pero por debajo de esta edad aplica unos coeficientes reductores. **Esto significa un cambio cualitativo y cuantitativo en la referencia, si en el año 2019 consideramos que había en España 10.167.593 personas potencialmente dependientes, el Plan de Choque para la dependencia considera que hay en España 6.260.355 personas potencialmente dependientes.** Este hecho hará que se produzca un corte en la serie histórica y aumente el coste de atención del sistema por persona potencialmente dependiente al disminuir el número de éstas.

Así considerado, el **gasto público medio anual por persona potencialmente dependiente en España en 2024 se situaría en 1.427,21 €/año, 133€ más que en 2023**. Sin embargo, como es lamentablemente habitual en materia de dependencia, los parámetros de gasto en 2024 por comunidades autónomas presentan severas diferencias:

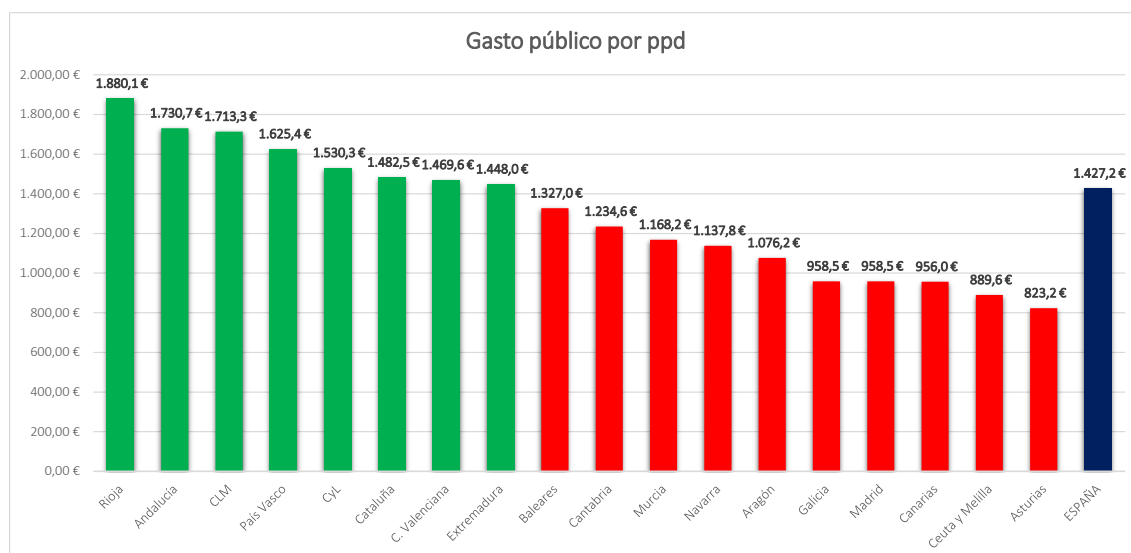


GRÁFICO 64. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: DATOS SISAAD, MODELO DE COSTES DEL OBSERVATORIO Y DATOS DE POBLACIÓN POTENCIALMENTE DEPENDIENTE DEL PLAN DE CHOQUE PARA LA DEPENDENCIA.

Entendemos que, para comparar el esfuerzo inversor por comunidades, este es el dato más ajustado y no tanto el referido a población total. Así lo estimó también la Comisión de Análisis del SAAD. Este criterio fue el finalmente adoptado en nuestros dictámenes a efectos comparativos a partir de 2015 porque además apunta dos elementos críticos. El camino que les queda por recorrer a algunos territorios y la prevalencia de atenciones de bajo coste (entre las que están las prestaciones económicas).

En todo caso, siempre hay que tener en consideración la obviedad de **que un mayor volumen de gasto público no implica necesariamente hacerlo mejor**. Sí denota voluntad política e inversora, pero la eficiencia del gasto público es otro factor que requeriría mediciones más allá de la mera agregación de euros. Como venimos reivindicando año tras año, no vendría mal que alguien acometiese este tipo de análisis relacionado con la efectividad y con el impacto real para las personas dependientes y sus familias.

EL RECORTE ACUMULADO 2012-2021.

En 2021 se ha puesto fin a los recortes en el sistema de atención a la dependencia realizados por el gobierno de Mariano Rajoy en el año 2012 tras la aprobación del RDL 20/2012.

Es necesario recordar el impacto de las medidas de recorte adoptadas en el RDL de julio de 2012, es cuantificable en forma de recorte acumulado para las arcas autonómicas unido al ahorro por la supresión de las cotizaciones a la Seguridad Social de las cuidadoras familiares.

La supresión del nivel acordado y la minoración del nivel mínimo (13% inicial; ahora mayor para los Grado I) han supuesto un **quebranto acumulado para las arcas autonómicas cercano a los 4.070 millones de euros**. A esta cifra, habría que agregar el ahorro para el Estado de la supresión de las cotizaciones a la **Seguridad Social de cuidadoras no profesionales** de seis ejercicios completos (2013 a 2018) equivalente a 2.252 millones de euros acumulados para el supuesto de que no se hubieran incorporado nuevos cotizantes ni modificado las cuantías.

RECORTE ACUMULADO 2012-2020 EN DEPENDENCIA POR LA AGE:					
(millones de euros)					
Ejercicio	NIVEL ACORDADO (suprimido)	NIVEL MÍNIMO (recortado)	QUEBRANTO TOTAL A LAS CC.AA POR REDUCCIÓN DE LA FINANCIACIÓN	SEGURIDAD SOCIAL CUIDADORAS (suprimido) cálculo sobre gasto real 2011 y 2012 sin incremento	Total recorte estatal acumulado desde 2012
2012	283,2 M€	99,4 M€	382,6 M€	110,0 M€	492,6 M€
2013	283,2 M€	183,5 M€	466,7 M€	357,0 M€	823,7 M€
2014	283,2 M€	173,4 M€	456,6 M€	357,0 M€	813,6 M€
2015	283,2 M€	181,3 M€	464,5 M€	357,0 M€	821,5 M€
2016	283,2 M€	181,0 M€	464,2 M€	357,0 M€	821,2 M€
2017	283,2 M€	185,2 M€	468,4 M€	357,0 M€	825,4 M€
2018	283,2 M€	167,8 M€	451,0 M€	357,0 M€	808,0 M€
2019	283,2 M€	175,0 M€	458,2 M€	Derecho recuperado	458,2 M€
2020	283,2 M€	174,5 M€	457,7 M€	Derecho recuperado	457,5 M€
Totales	2.548,8 M€	1.521,0 M€	4.069,9 M€	2.252,0 M€	6.321,9 M€

TABLA 9. ELABORACIÓN PROPIA. LOS IMPORTES DE NIVEL ACORDADO SE REFIEREN AL IMPORTE ANCLADO EN 2011. LA MINORACIÓN DEL NIVEL MÍNIMO A PERCIBIR POR LAS CCAA SE CALCULA CON EL 13% DE PROMEDIO DE REDUCCIÓN POR ESTE CONCEPTO CONTENIDO EN EL RD-LEY 20/2012. LAS COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL SE HAN TOMADO DEL ANÁLISIS DE GASTO POR ESTE CONCEPTO QUE FIGURA EN EL INFORME MEMORIA 2012 DEL SAAD, PUBLICADA EN EL BOE Nº 184 DE 2 DE AGOSTO DE 2013 (PÁG 56485) TOMANDO EL IMPORTE DE 2011 COMO REFERENCIA.

Sin entrar en otros aspectos, el impacto acumulado para el gasto público estatal de las medidas de recorte del Real Decreto-Ley 20/2012, hasta diciembre del 2020, ha sido de **6.322 millones de euros**.

Los recortes que han afectado directamente a las arcas autonómicas pretendían ser “compensados” con la aprobación en la misma norma de la reducción en las prestaciones económicas por cuidados familiares en unos promedios del 15%. Es decir, las Comunidades recibirían menos financiación, pero se ahorrarían importantes cantidades por la reducción –al menos- del 15% en las cuantías a abonar a las personas con PECEF. Así estimamos que el “ahorro” autonómico por **disminución de las prestaciones económicas se elevó a 2.175 millones de euros entre 2012 y 2020**. No olvidemos quién ha sido el principal afectado por todo ello: la ciudadanía.

EMPLEO Y RETORNOS.

a) Empleo.

Este es sin duda uno de los sectores de actividad económica y de generación de empleo potencialmente más interesante de los existentes en todo el sector servicios.

En 2024 (con datos a 31 de diciembre) estimamos que había 354.979 empleos directos asociados a las atenciones de la LAPAD en España. Estos son tan solo los empleos directos del sector de los cuidados sin considerar los empleos surgidos en las administraciones públicas a los efectos de valorar, hacer seguimientos o soportar la gestión administrativa y contable de los expedientes de dependencia.

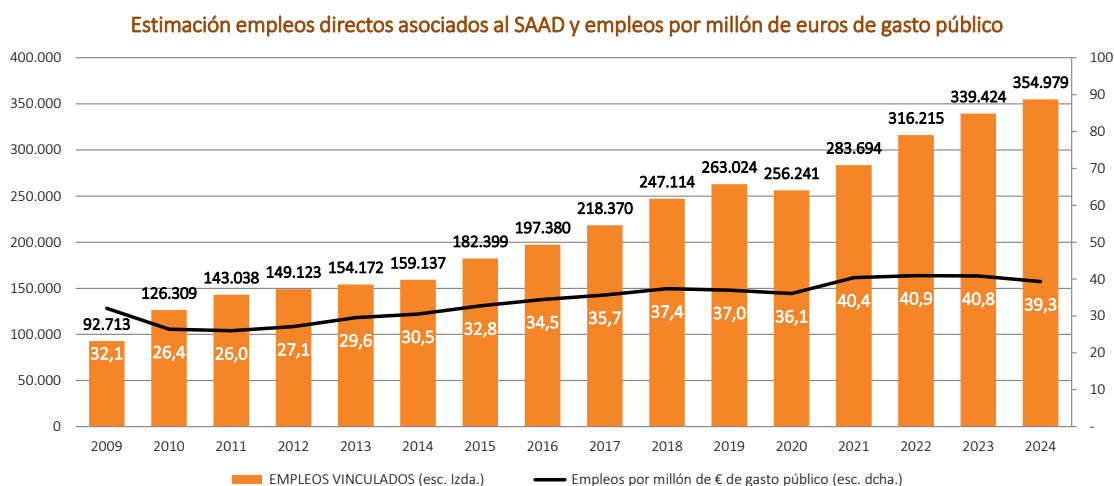


GRÁFICO 65. ELABORACIÓN PROPIA. ESTIMACIÓN BASADA EN DATOS SISAAD Y EN LAS RATIOS OFICIALES MEDIAS DE PERSONAL ASIGNADO A LOS DISTINTOS SERVICIOS (RESOLUCIÓN MINISTERIAL EN BOE Nº 303, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2008). LAS RATIOS CONTEMPLADAS HAN SIDO: TELEASISTENCIA = 0,01; AYUDA A DOMICILIO = 0,33; CENTRO DE DÍA = 0,25; RESIDENCIA = 0,50; PRESTACIÓN ECONÓMICA VINCULADA = 0,4; PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA ASISTENTE PERSONAL = 1.

Incluso en los momentos de recorte, esta tendencia de crecimiento en el empleo directamente asociado a la LAPAD no ha podido ser frenada o invertida. Como se observaba en el gráfico anterior, este es un sector que está generando 39 **empleos directos**, estables y no deslocalizables **por cada millón de euros de gasto público**, cifra muy mejorada sobre la de 2011 que estaba en 26 empleos estimados por millón de gasto.

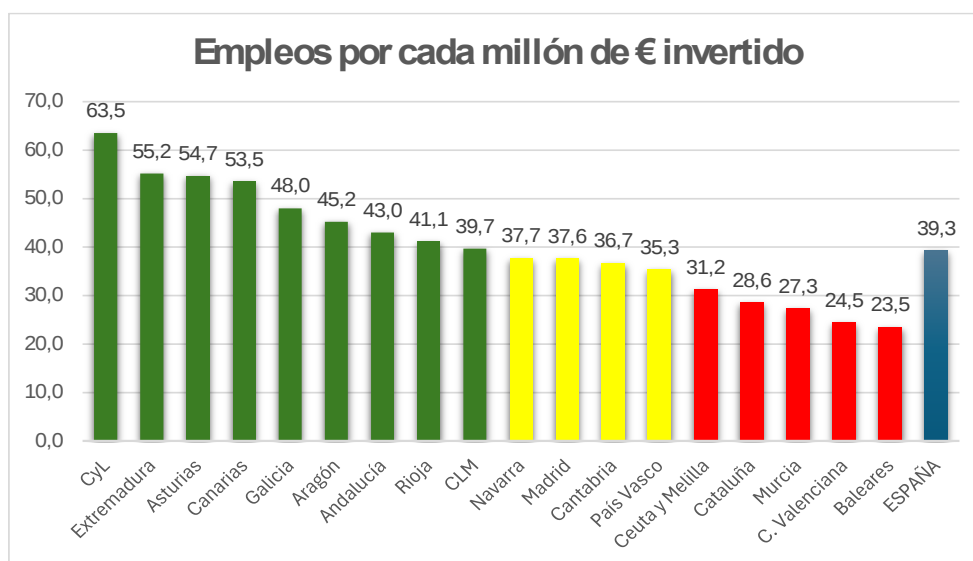


GRÁFICO 66. ELABORACIÓN PROPIA. ESTIMACIÓN BASADA EN DATOS SISAAD POR CCAA Y EN LAS RATIOS OFICIALES MEDIAS DE PERSONAL ASIGNADO A LOS DISTINTOS SERVICIOS (RESOLUCIÓN MINISTERIAL EN BOE Nº 303, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2008).

En este parámetro es importantísima la diferencia entre los modelos de gestión de las diferentes Comunidades Autónomas que ofrecen un amplio arco que va desde los 23,5 empleos por millón (Baleares) hasta superar los 63,5 empleos por millón (Castilla y León).

La diferencia clave está por lo tanto en el modelo de prestaciones y servicios adoptado y en la optimización del gasto público.

b) Retornos.

Por último, nos referiremos a la estimación de los retornos a las arcas públicas de la inversión en materia de atención a la Dependencia.

Tras la compilación y análisis de diferentes estudios sobre las **tasas de recuperación** en el sector de los servicios sociales (generalmente elaborados mediante tablas input-output en relación con otros sectores productivos), y cotejándolos con la evaluación HERMIN España (que utilizaba la vía de medir el impacto de la ausencia de la Ley 39/2006), hemos llegado a la hipótesis de que **la tasa media de recuperación del gasto público en 2024 está en torno al 40,1%.**

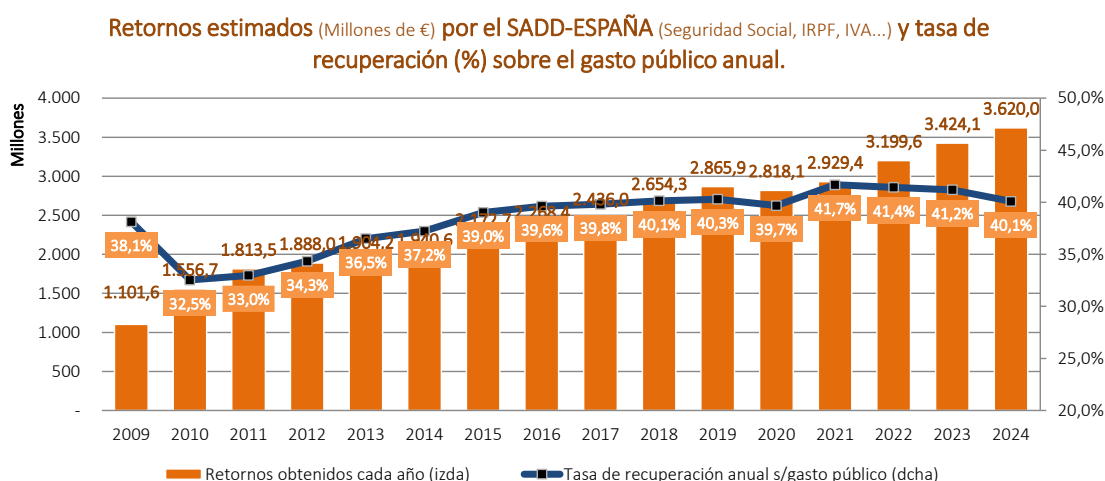


GRÁFICO 67. ELABORACIÓN PROPIA. MODELO DE COSTES DEL OBSERVATORIO Y DIVERSOS ESTUDIOS DE RETORNOS. EN 2021 SE HA PRODUCIDO UN CAMBIO EN LA FORMA DE ESTIMAR EL GASTO, POR LO QUE EL AÑO 2021 NO ES COMPARABLE CON LOS ANTERIORES

Por cada 100 euros de gasto público en Dependencia, en 2024 se recuperaron directamente unos 40,1 euros. El global recuperado en 2024 asciende así a 3.620 millones de euros sobre un total de gasto público de 9.030 millones, por lo que la inversión pública neta sería de 5.410 millones.

Por supuesto, de nuevo apreciamos **diferentes situaciones según territorios** en lo referido a la tasa de recuperación. **La Rioja** tendría la más alta proporción de retornos sobre el gasto con un 47% y **Valencia** la peor con un 28% de recuperación.

Tasa de recuperación (retornos directos - IRPF, cotizaciones, IVA...) por millón de gasto público en dependencia 20234 y tasa de empleos directos / 10.000 habitantes de la CA

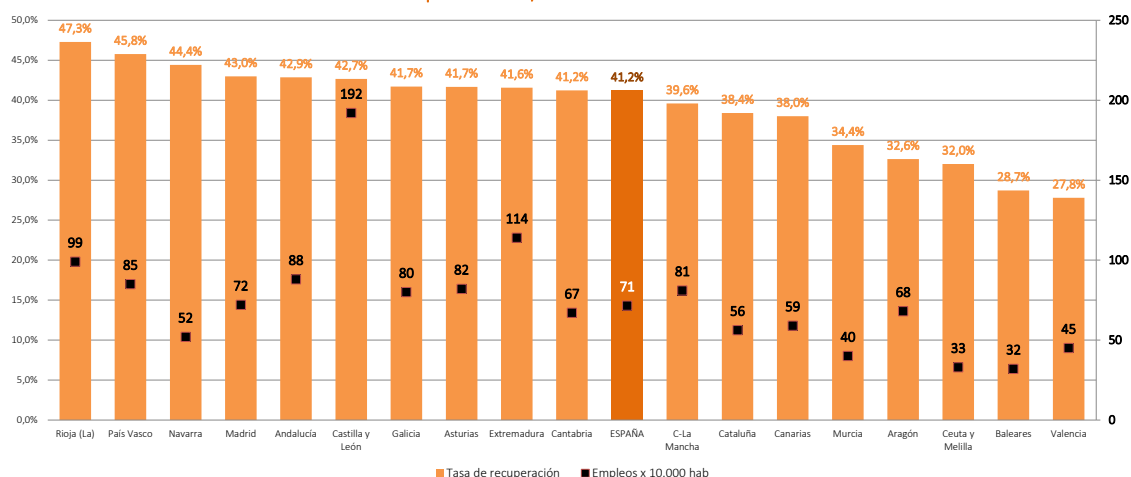


GRÁFICO 68. MODELO DE COSTES DEL OBSERVATORIO Y DIVERSOS ESTUDIOS DE RETORNOS.

De la misma forma que ocurría con el empleo generado, el modelo de atenciones de cada territorio y sobre todo el mayor o menor gasto en prestaciones por cuidados familiares (que no generaría más retorno que el derivado del consumo ligado a dicha prestación) o en servicios es lo que determina la tasa de recuperación.

Otro elemento que mejora esos datos es la compatibilidad de servicios que permitiría mayores generaciones de empleo y mayores tasas de recuperación.

Colocando los retornos directos al lado de los esfuerzos de los financiadores del SAAD, resulta significativo que, a pesar del aumento en la financiación de la AGE, los importes recuperados son más de 142M de € en cuantía a la aportación estatal:

Contribución al coste neto en atenciones a la dependencia por agente financiador y retornos estimados (2009-2024) Unidad: Millones de euros

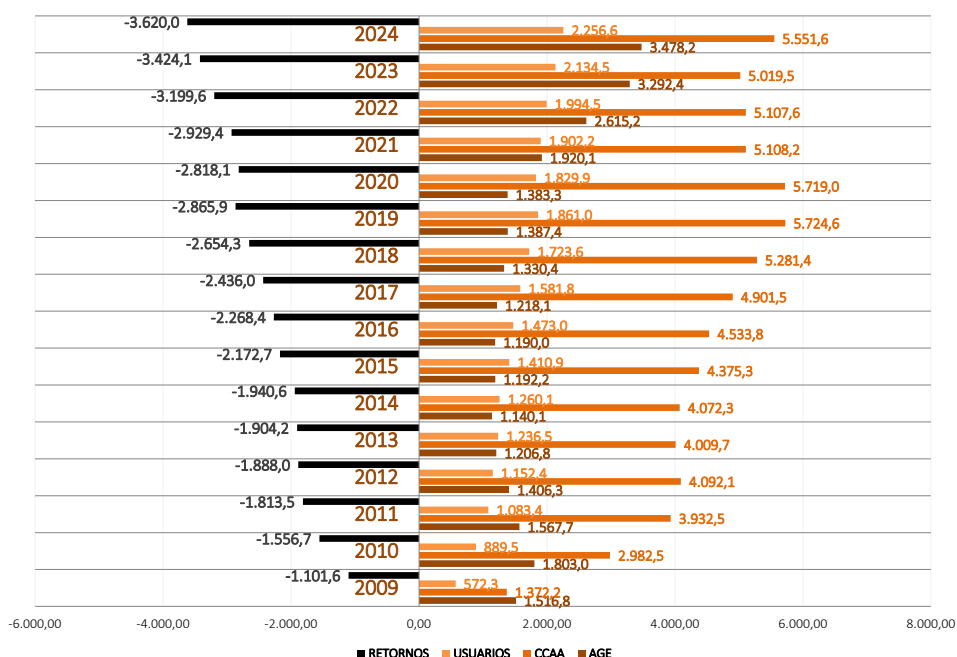


GRÁFICO 69. ELABORACIÓN PROPIA. PARA CALCULAR LOS RETORNOS DIRECTOS ESTIMADOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS NO SE CONSIDERA LA PECEF. EN 2021 SE HA PRODUCIDO UN CAMBIO EN LA FORMA DE ESTIMAR EL GASTO, POR LO QUE EL AÑO 2021 NO ES COMPARABLE CON LOS ANTERIORES.

ANEXO I. NO OLVIDAMOS EL PACTO POR LA DEPENDENCIA.



El día 14 de diciembre de 2016, con motivo del décimo aniversario de la Ley 39/2006, la Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales de España presentó a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados una propuesta de Pacto de Estado por el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia que recogía los compromisos mínimos que firmaban los portavoces de los grupos parlamentarios (a excepción del PP y PNV) y que desde ese consenso mayoritario habría que establecer las propuestas y estrategias a seguir de manera inmediata.

Posteriormente, el PP ha solicitado sumarse al Pacto, y el PNV ha mostrado explícitamente su acuerdo con sus contenidos, si bien no contempla la firma del mismo por otros motivos.

No todos los grupos parlamentarios han tenido la oportunidad de cumplir con la palabra dada y de influir en la realidad de esta política social, pero sí algunos.

Esperamos que ninguno olvide.

Este es el documento de aquel pacto de 2016:

DÉCIMO ANIVERSARIO DE LA LEY 39/2006

PACTO DE ESTADO POR EL SISTEMA DE AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

- Porque las leyes están para ser cumplidas;
- porque 355.000 personas están pendientes de que se hagan efectivos los derechos que se les ha reconocido y que la Administración cumpla con sus obligaciones;
- porque está en juego la dignidad y la calidad de vida de 1,2 millones de personas;
- porque están en juego 300.000 empleos directos y 100.000 empleos potenciales de nueva creación;
- por cohesión territorial;
- por lealtad institucional y para evitar el colapso financiero de las comunidades autónomas;

Los grupos parlamentarios firmantes, en coherencia con sus compromisos con el electorado, en el décimo aniversario de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, se suscriben:

1.- Revertir en los Presupuestos Generales de Estado para 2017 los recortes producidos por el Real Decreto-ley 20/2012 y por las leyes de PGE:

Incrementando en un 13% la financiación del Nivel Mínimo Garantizado del Sistema; recuperando el nivel concertado de financiación del mismo, al menos hasta alcanzar los niveles que existían en 2011; y abordando la inclusión en la Seguridad Social a los/as cuidadores familiares y no profesionales, con cargo a la Administración General del Estado.

2.- Impulsar un pacto entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, para acabar con la desatención (limbo de la Dependencia) antes de dos años, con los compromisos de financiación necesarios para lograrlo.

3.- Iniciar negociaciones en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, para establecer un nuevo modelo de financiación estable del Sistema en el marco de la LOFCA, en función del coste real de los servicios y de las prestaciones concedidas.

4.- Cualquier medida que suponga una modificación de la Ley 39/2006, se llevará a cabo mediante su tramitación y debate en el Parlamento, con un nivel de consenso similar al menos al que se logró en su aprobación y sin utilizar, en ningún caso, el atajo de la modificación a través de Decreto.

5.- Velar por la transparencia del Sistema de Información de la Dependencia, garantizando información actualizada y completa que permita, a la propia Administración y a los agentes y entidades sociales, su seguimiento y control.

En Madrid a 14 de diciembre de 2016

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

Fdo. _____

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS.

Fdo. MARTA MARTÍN

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

Fdo. _____

Ana Orenas
Coalición
Corona

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

Fdo. ANTONIO HERNÁNDEZ

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ESQUERRA REPUBLICANA.

Fdo. _____

Enric Anglada
Partit Demòcrata

Fdo. _____

Nueva Canarian.
Pablo Fajardo

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CONFEDERAL DE UNIDOS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA.

Fdo. _____

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO VASCO (EAI-PNV).

Fdo. _____

Fdo. COMPROMÍS

ANEXO II. ESCALA DEL XXV DICTAMEN DEL OBSERVATORIO DE VALORACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

En esta reunión del XXV Observatorio se aplican los indicadores revisados por el Observatorio del celebrada telemáticamente en la Escala de Valoración que hemos venido utilizando para valorar la implantación de la Ley en las diversas Comunidades.

En primer lugar, y a pesar de lo limitado de cualquier escala para valorar aspectos complejos como el que nos ocupa, se ha constatado la utilidad de la que venimos aplicando para plasmar lo que ha sido el proceso de puesta en marcha de la Ley en cada territorio.

Sus resultados, más allá de determinados matices y aspectos concretos difíciles de particularizar en alguna de las Comunidades, han reflejado adecuadamente de manera global la realidad en el conjunto de las mismas desde 2008.

TABLA DE LA ESCALA

1. Personas beneficiarias con prestación efectiva menos personas con resolución de PIA aún sin recibir prestación sobre el total de la población potencialmente dependiente.
2. Solicitudes sobre el total de la población potencialmente dependiente.
3. Porcentaje de personas que no obtienen grado sobre el total de personas dictaminadas.
4. Porcentaje de personas con derecho reconocido pendientes de servicio y prestación efectiva (LIMBO).
5. Equilibrio servicios/prestaciones económicas.
6. Integración efectiva en la red de servicios sociales básicos.
7. Variación anual de personas atendidas por CC.AA. considerando el % de atendidas sobre población potencialmente dependiente (ppd)**.
8. Gasto público en dependencia por población potencialmente dependiente.
9. Tasa de variación interanual, incremento/pérdida de expedientes activos de grado III, en los últimos 12 meses.
10. Porcentaje de personas solicitantes pendientes de resolución de grado más solicitudes no grabadas sobre el total de solicitudes.
11. Sistemas de información en tiempo real y modelo de seguimiento sistematizado
12. Empleo generado Sistema Dependencia en la CC.AA.
13. Ratio de Prestaciones por persona beneficiaria en las CC.AA. como indicio de calidad del sistema.
14. Ratio de servicios de proximidad frente a prestaciones económicas. En los servicios de proximidad: SAD y Centros de día y teleasistencia.
15. Tiempo medio de PIA
16. Ponderación de cuantías de las prestaciones económicas por grados.
17. Ponderación de intensidad de SAD por grados.
18. Variación anual del presupuesto para dependencia de las CC. AA en relación al año anterior.

	INDICADORES	PUNTUACIÓN	OBSERVACIONES
1	Personas beneficiarias con prestación efectiva menos personas con resolución de PIA aún sin recibir prestación sobre el total de la población potencialmente dependiente.	% de personas beneficiarias con prestación efectiva menos personas con resolución de PIA aún sin recibir prestación sobre "población potencialmente dependiente" en relación a la media estatal. (1= es superior en tres décimas, 0,5= si es superior o inferior en tres décimas, 0= es inferior en más de tres décimas)	Población potencialmente dependiente según el Plan de Choque en dependencia en 2021 = mayores de 65 años hasta 79. (con índice corrector del Ministerio en intervalos de edad) + mayores de 80 años + personas con discapacidad >33% menores de 65 años en la CA.
2	Solicitudes sobre el total de la población potencialmente dependiente.	Nº total de solicitudes en relación a la población dividido entre el total de la población potencialmente dependiente en relación a la media estatal (1= es superior en tres décimas, 0,5= es inferior en tres décimas, 0= es inferior en más de tres décimas)	Integra así las diferencias entre CCAA en el envejecimiento de su población y en discapacidad.
3	Porcentaje de personas que no obtienen grado sobre el total de personas dictaminadas.	(1= por debajo de la media 0.5 = Hasta 1 punto % por encima de la media nacional. 0= > de 1% por encima de la media nacional.)	Esto nos da una imagen de la severidad de ciertas CCAA en la aplicación del Baremo
4	Porcentaje de personas con derecho reconocido pendientes de servicio y prestación efectiva (LIMBO)	Cambios en la escala de puntuación de este indicador: - Por debajo del 6%: 1 - Entre el 6 y el 10%: 0,5 - > del 10% y hasta el 20%: penaliza -0,5 - Superior al 20%: penaliza -1	Para puntuar se considera la lista de espera respecto a valores anclados móviles (evitando medias inaceptables). Los valores "aceptables" se endurecen en cada dictamen ya que el sistema finalizó la implantación de grados en 2015.
5	Equilibrio servicios/prestaciones económicas	Puntuación de este indicador: - si < 25% de prestaciones económicas sobre persona beneficiaria: 1 - entre el 25 % y la media nacional: 0.5 - > media nacional: 0 puntos	Considera la media estatal pero ancla el indicador en valores aceptables buscando prevalencia de servicios.
6	Integración efectiva en la red de servicios sociales básicos	La "integración efectiva" se valora si se cumplen al menos 3 de las 5 tareas siguientes =1 punto), solo dos =0,5), respecto a la implicación de los servicios sociales básicos en:- Acceso – Valoración – Elaboración del PIA – Seguimiento - Gestión de servicios de proximidad	Evita subjetividades en la valoración.

7	Variación anual de personas atendidas por CC.AA. considerando el % de atendidas sobre población potencialmente dependiente (ppd)**	- Crece por encima de la media = 1 - Crece por debajo de la media, pero su % de personas atendidas sobre ppd es superior a la media estatal o tiene plena atención <5% limbo dependencia= 0,5 - Si crece por debajo de la media y su % de personas atendidas sobre ppd es inferior a la media estatal = - 0,5 - Si decrece en personas atendidas y no está en plena atención = -1	Se trata de valorar el esfuerzo en reducción del “limbo” en el último año teniendo en cuenta el camino que queda por recorrer (personas atendidas sobre ppd del indicador 1). Penaliza cuando disminuye (salvo plena atención) o no crece lo suficiente en atendidos.
8	Gasto público en prestaciones y servicios por población potencialmente dependiente.	1= si es superior a la media en más del 10% 0,5 = entre 10% superior y 10% inferior a la media estatal 0 = si es inferior a más de 10%	No se considera el gasto por personas atendidas sino el gasto por ppd. Más justo con territorios con menos población potencialmente dependiente.
9	Tasa de variación interanual, incremento/pérdida, de expedientes activos de grado III, en los últimos 12 meses.	1= incrementa por encima de la media; 0.5 = entre crecimiento o decrecimiento y por debajo de la media nacional. 0 = decrecimiento por encima de la media nacional.	Esto nos da una imagen de la severidad de ciertas CCAA en la aplicación del Baremo.
10	Porcentaje de personas solicitantes pendientes de resolución de grado sobre el total de solicitudes.	1= % por valorar hasta 1 punto por debajo de la media 0.5 = Entre 1 punto % por debajo de la media nacional y la media nacional. 0= % por valorar por encima de la media	Para puntuar se considera la lista de espera respecto a valores anclados móviles (evitando medias inaceptables). Los valores “aceptables” se endurecen en cada dictamen ya que el sistema finalizó la implantación de grados en 2015.
11	Sistemas de información en tiempo real y modelo de seguimiento sistematizado.	1= se ha definido e implantado en todo el territorio y desde la solicitud al inicio de servicio y/o prestación al usuario/a 0,5 = se ha definido y se ha implantado de forma limitada y garantiza información a los servicios sociales municipales, 0= no está definido	Se entiende que todas las CC.AA disponen de dispositivos de información que al menos les permiten una valoración mensual de las estadísticas. Así lo precisa el SISAAD. No ocurre así con el seguimiento.

12	Empleos directos vinculados al SAAD por cada millón de euros de gasto público en la Comunidad en el último año.	Número de trabajadores/as directamente vinculados a la atención a la dependencia por cada millón de euros de gasto público. (1= si es igual o está por encima del dato de empleo estatal. 0,5= si está por debajo del dato estatal en menos de un 15%. 0= si está por debajo del dato estatal en un 15% o más)	Recalca la prevalencia en servicios. Se calcula en virtud del acuerdo publicado por resolución de 2 de diciembre de 2008 del MEPSYD (BOE 17/12/2008) el número de trabajadores/as en relación al Gasto Público en Dependencia
13	Ratio de Prestaciones X persona beneficiaria en las CC.AA. como indicio de calidad del sistema.	Ratio de prestaciones por persona beneficiaria (1= Por encima de la media; 0,5 = Por debajo de la media hasta 0,15 puntos porcentuales; 0 = Por debajo de la media en más de 0,15 puntos porcentuales)	Dato ofrecido mensualmente por SISAAD
14	Ratio de servicios de proximidad frente a prestaciones económicas. En los servicios de proximidad: SAD y Centros de día y Teleasistencia.	Ratio de servicio de proximidad frente a prestaciones económicas (1= Por encima de la media; 0,5 = Por debajo de la media hasta 0,20 puntos porcentuales; 0 = Por debajo de la media en más de 0,20 puntos porcentuales)	Dato ofrecido mensualmente por SISAAD
15	Tiempo medio de PIA	Tiempo medio en días para obtener el PIA en cada CCAA comparado con la media estatal. (1= Menos de 180 días.; 0,5 = Entre 180 días y 360 días. -1 = Por encima de 360 días)	Dato ofrecido mensualmente por SISAAD
16	Ponderación de cuantías de las prestaciones económicas por grados.	Sumatorio de la multiplicación del número de prestaciones de grado I, II y III por el precio medio de cada grado dividido entre el nº total de PE de Cuidados Familiares (1= > que la media; 0,5= por debajo de la media hasta 25%; 0=<de la media en más de un 25%.	Dato ofrecido mensualmente por SISAAD
17	Ponderación de intensidad de SAD por grados.	Sumatorio de la multiplicación de la intensidad de grado I, II y III por la intensidad de cada grado dividido entre el nº total de SAD (1= Por encima de la media en más 5 horas; 0,5 = Por encima o por debajo de la media hasta 5 horas; 0 = Por debajo de la media estatal en más de 5 horas.)	Dato ofrecido mensualmente por SISAAD



18	Variación anual del presupuesto para dependencia de las CC. AA en relación al año anterior	Reducción de presupuesto propio en relación al año anterior (1=incrementa por encima de la media de variación del presupuesto de la AGE (+8,66%); 0,5=incrementa por debajo de la media de la AGE; -1= reduce el presupuesto	Dato publicado anualmente por SISAAD. Comunidades que, al incrementar la cuantía transferida por la AGE, reducen sus presupuestos propios dedicados a dependencia, aliviando las arcas autonómicas en lugar de incrementar la atención a personas en situación de dependencia.
----	--	--	--

(*) Orden SSI/2371/2013, de 17 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. BOE Núm. 302. 18 de diciembre de 2013. <http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/18/pdfs/BOE-A-2013-13231.pdf>

(**) Hasta el año 2019 calculamos la población potencialmente dependiente a las personas mayores de 65 años y a menores de 65 años con discapacidad, sin embargo, a partir de este año 2021, para la consideración de población potencialmente dependiente tomamos como referencia lo recogido en el Plan de Choque en Dependencia. Este cambio no considera a todas las personas mayores de 65 años como potencialmente dependientes, sí considera al 100% de las personas mayores de 80 años, pero por debajo de esta edad aplica unos coeficientes reductores.

ANEXO III. EL PLAN DE CHOQUE 2021-2023

EL PLAN DE CHOQUE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA REVIERTE LOS RECORTES EN DEPENDENCIA.

En este anexo se resumen los resultados del Plan de Choque para la Dependencia que pusieron fin a 8 años de recortes en el sistema de atención a la dependencia que afectaron gravemente a su desarrollo.

El Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia aprueba, sin ningún voto en contra, la puesta en marcha del Plan de Choque en dependencia en 2021 con un incremento de 623 millones de euros -se recupera el nivel acordado con 283 M€ y se incrementa el nivel mínimo a estas cuantías mensuales (60€ para Grado I, 94 € para Grado II y 235 para Grado III)-. La aportación del Gobierno de España para dependencia asciende a 1.920 millones de euros, lo que supone un aumento del 48%. Se recuperan los recortes del año 2012 en dependencia.

En el año 2023 la Administración General del Estado añade 600M€ a la financiación a la dependencia. La previsión del Plan de Choque era aumentar la financiación de la AGE en los siguientes términos:

Año	Financiación del Sector Público	Beneficiarios con prestación	Financiación pública por beneficiarios	Financiación de la AGE	% de financiación de la AGE
2019	7.053.725.869 €	1.115.183	6.325 €	1.390.725.869 €	19,7%
2020	7.030.379.654 €	1.111.492	6.325 €	1.397.045.536 €	19,9%
2021	7.685.326.824 €	1.177.797	6.525 €	2.033.349.670 €	26,5%
2022	8.572.203.840 €	1.274.644	6.725 €	2.615.197.603 €	30,5%
2023	9.497.819.943 €	1.371.492	6.925 €	3.197.045.536 €	33,7%
Dif.2020-2023	2.467.440.289	260.000	600 €	1.800.000.000 €	13,8%

TABLA 9. DISTRIBUCIÓN DEL NIVEL ACORDADO EN 2022

El Plan de Choque ha cumplido con los compromisos de financiación de la AGE al financiar con **3.291,5 M€ al sistema de Atención a la Dependencia**. Además, ha logrado que la financiación de la AGE respecto del total de **financiación de las administraciones públicas** llegue al **39,6%** y al **31,5%** respecto del total del sistema (incluidas las aportaciones de las personas usuarias).

El principal logro del Plan de Choque ha sido aumentar en 287.636 las personas atendidas, pasando de 1.124.230 en 2021 a 1.411.866 personas atendidas en 2023:

AUMENTO DE PERSONAS ATENDIDAS	
2021	97.912
2022	91.295
2023	98.429
TOTAL PLAN DE CHOQUE	287.636

TABLA 10. AUMENTO DE PERSONAS ATENDIDAS DURANTE EL PLAN DE CHOQUE

Al inicio del año 2021, la lista de espera era del 17,1% y al finalizar 2023 es del 11,4%, lo que supone una reducción de 5,7 p. porcentuales, por lo que se queda a 2,1 p. de cumplir con el objetivo. Hay que resaltar que la reducción en el limbo se ha debido a un ajuste estadístico realizado por Cataluña en el mes de noviembre, donde “desaparecieron” del limbo 25.296 personas y la reducción del limbo al terminar 2023 ha sido de 21.008 personas.

Los principales indicadores de gestión muestran un claro avance en el año 2023. Cerca de 100.000 personas más atendidas y más de 75.000 con derecho reconocido muestran un claro avance en 2023. Sin embargo, este avance ha sido muy desigual entre las diferentes Comunidades Autónomas.

Sólo 1 Comunidad redujo el número de personas beneficiarias con prestación, Cantabria, (-2,2%). La media del Estado se cifró en un aumento del 7,5%. Andalucía, Navarra y País Vasco se quedaron a más de 1,5p de la media estatal

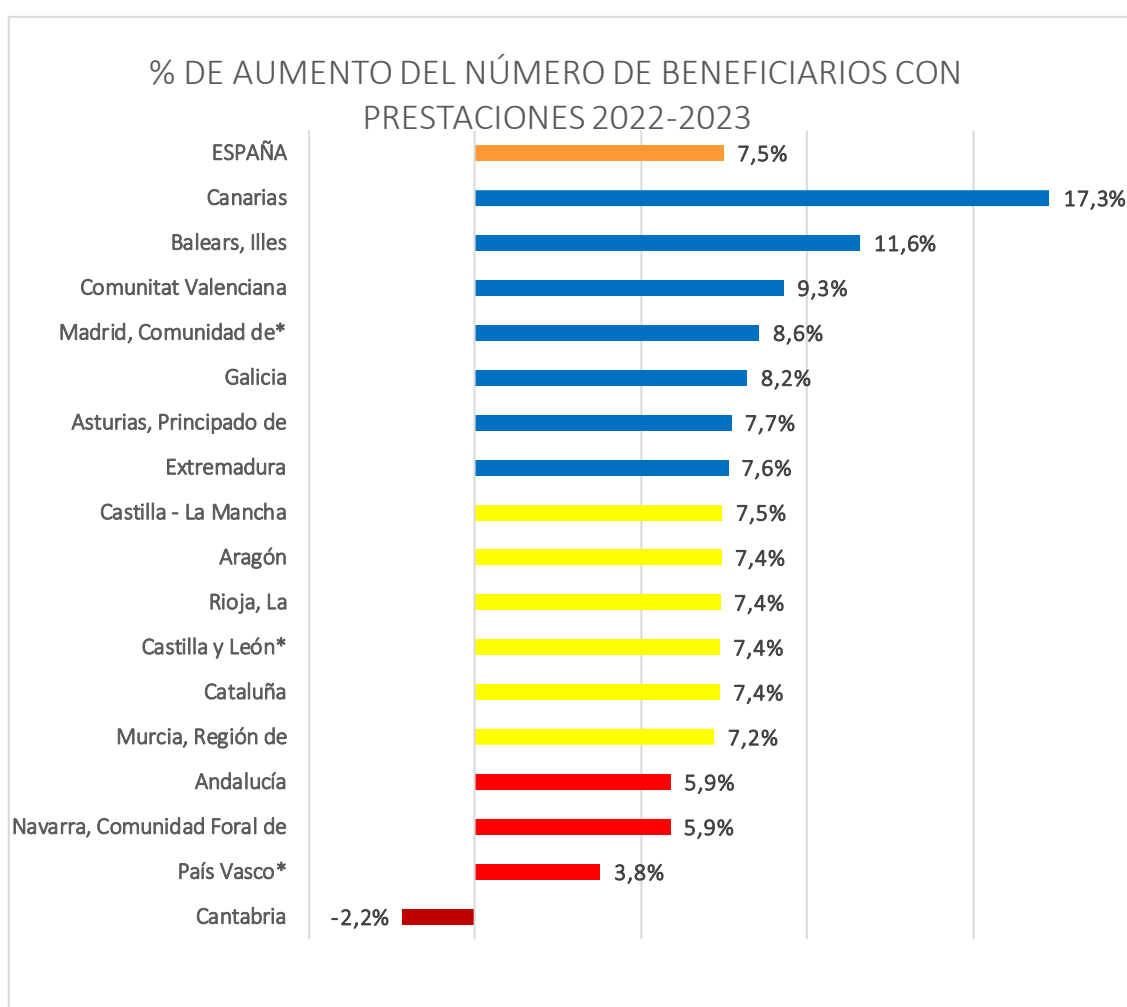


GRÁFICO 68. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. INFORMACIÓN MENSUAL SISAAD.

Siete Comunidades Autónomas aumentaron por encima de esa media (Canarias +17,3%, Baleares +11,6%, C. Valenciana +9,3%, Madrid +8,6%, Galicia +8,2%, Asturias +7,7% y Extremadura +7,6%.

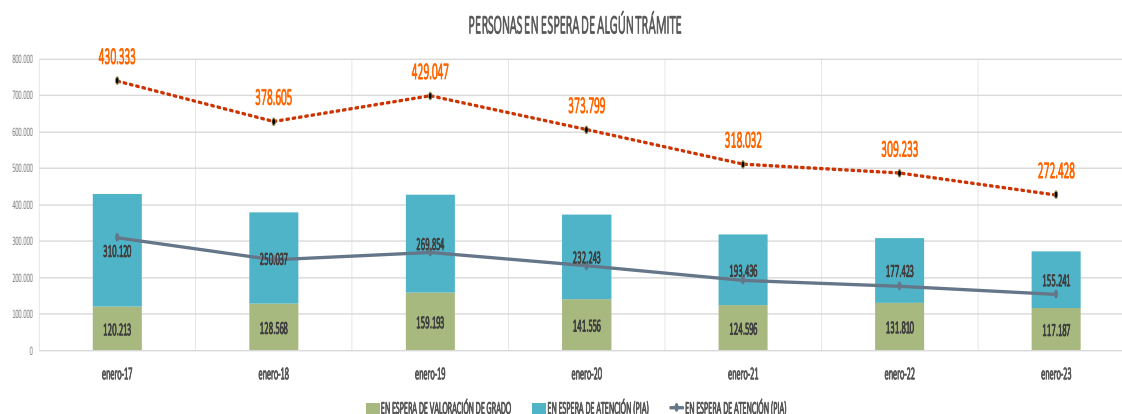


GRÁFICO 69. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. INFORMACIÓN MENSUAL SISAAD.

Actualmente hay 296.431 personas esperando algún tipo de trámite, ya sea esperando la resolución de grado, resolución de PIA o con un PIA no efectivo.

El limbo de la dependencia se redujo en 2023 un 11,9%. 6 comunidades autónomas lo aumentaron Cantabria (+47,6%), Murcia (+33,4%), C. Valenciana (+17,6%), Asturias (+8,5%), País Vasco (5,3%) y Baleares (3,6%).

En el otro extremo, 6 Comunidades han reducido la lista de espera por encima de la media de España, de ellas 4 con porcentajes superiores o cercanos al 20%: Galicia (-37,6%), La Rioja (-26%), Andalucía (-23,9%) y Cataluña (-21,5%).

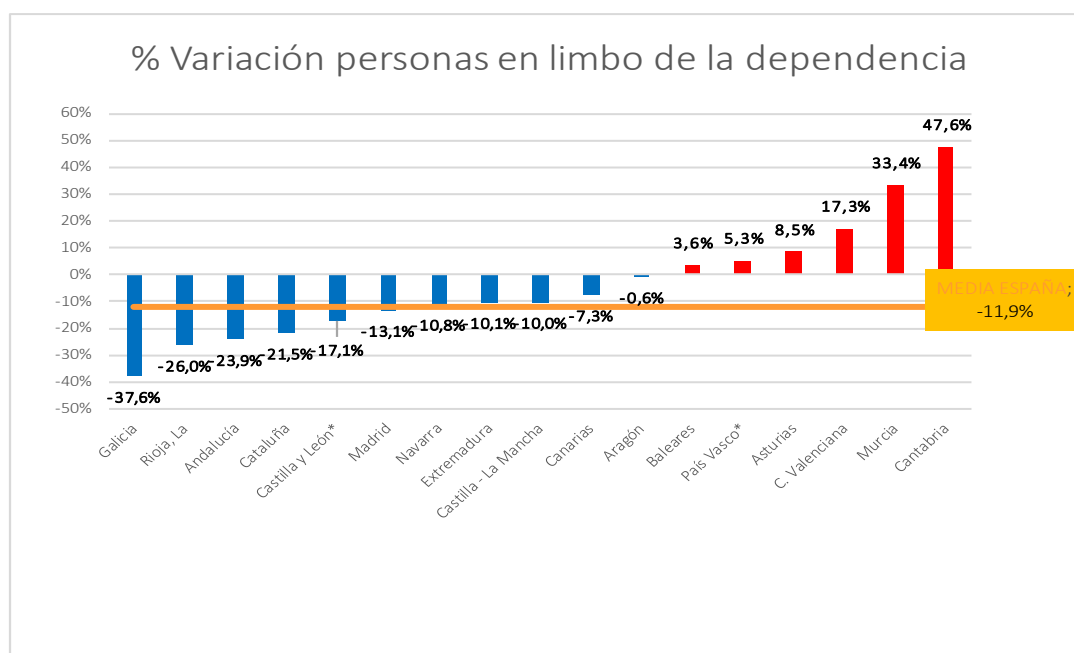


GRÁFICO 70. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. INFORMACIÓN MENSUAL SISAAD.

Al número de personas en espera, hay que añadir lo escandaloso de los plazos de tramitación. En 2023 los plazos eran de 324 días de media, 203 días valoración y 106 para el PIA efectivo, una reducción de 20 días (-6%) respecto a 2022. Aunque siguen existiendo con grandes variaciones interterritoriales, y un tiempo desmesurado, lo que indica que a la losa de la insuficiencia en la financiación hay que añadir gravísimos problemas de gestión.

En 2023 fallecieron 40.447 personas en la lista de espera de la dependencia, 18.454 personas pendientes de resolución de grado de dependencia y 21.993 sin haber podido ejercer sus derechos derivados de la condición de persona en situación de dependencia

Aún hay **155.241 personas con derecho reconocido en espera de atención**. El 54% de éstas se concentran en tan solo dos territorios autonómicos: **Cataluña (48.470)** y **Andalucía (35.558)**.

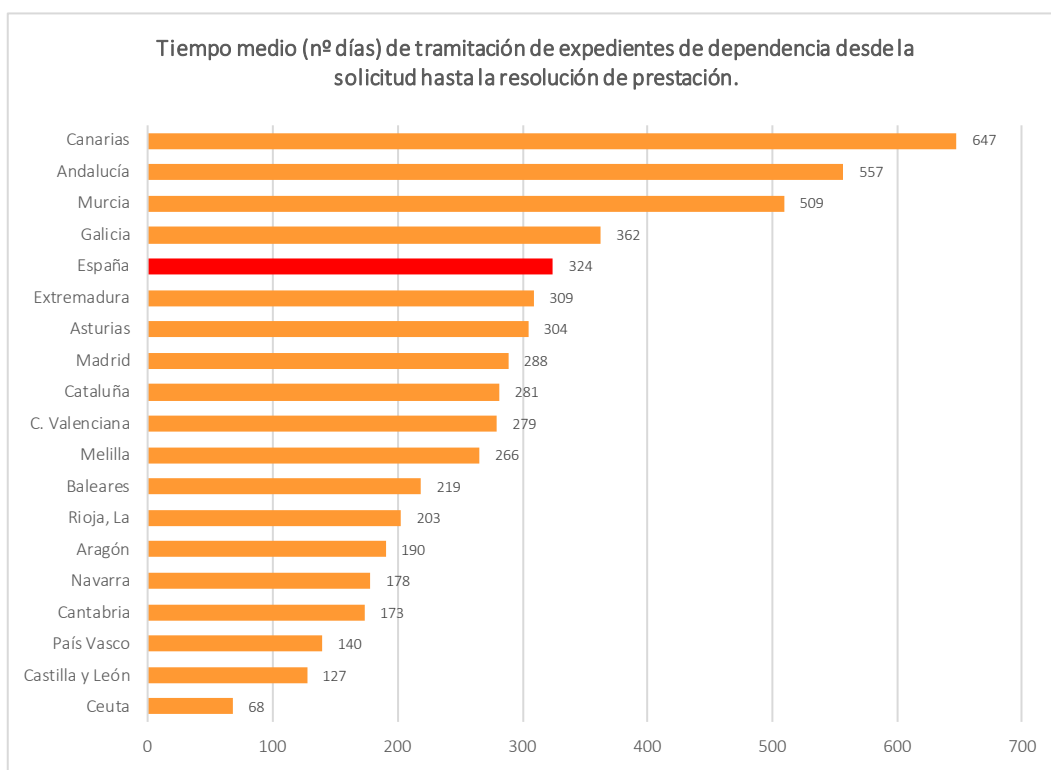


GRÁFICO 71. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. INFORMACIÓN MENSUAL SISAAD.

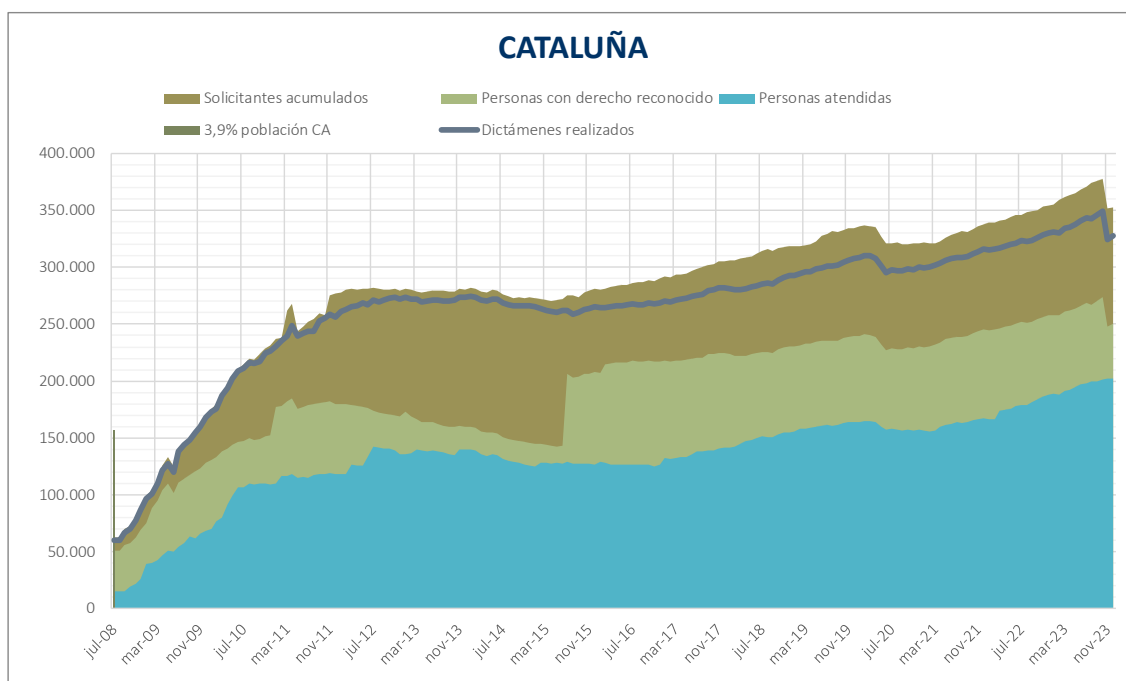


GRÁFICO 72. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. INFORMACIÓN MENSUAL SISAAD.

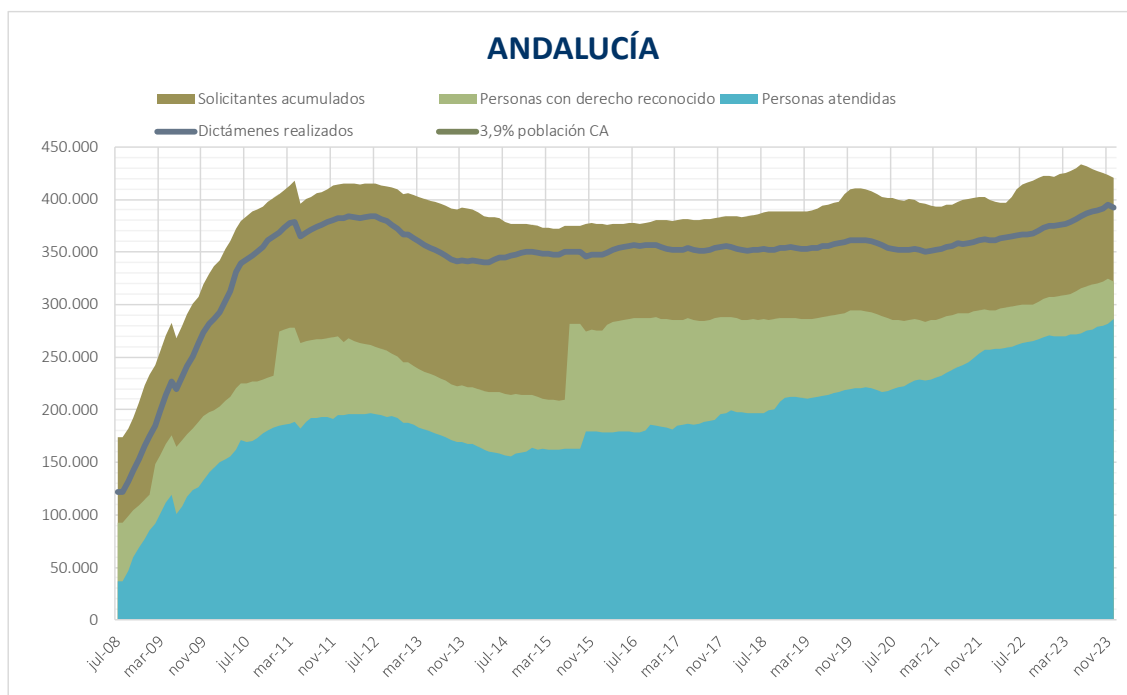


GRÁFICO 73. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. INFORMACIÓN MENSUAL SISAAD.

EL PLAN DE CHOQUE Y LA FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

La recuperación del nivel acordado y el aumento del nivel mínimo ha significado un importante aumento en la financiación de la AGE al sistema de la dependencia.

El Plan de Choque cierra en 2023 con una aportación a la dependencia desde el año 2021 hasta el año 2023 de 3.793 Millones de €.

En esta tabla resumimos el aumento de financiación en cada comunidad debida al Plan de Choque:

Andalucía	874.932.806,61 €	Comunitat Valenciana	317.547.558,02 €
Aragón	113.873.657,95 €	Extremadura	99.205.326,91 €
Asturias	100.390.412,74 €	Galicia	227.249.381,67 €
Balears, Illes	79.068.119,65 €	Madrid	488.673.102,31 €
Canarias	92.816.401,59 €	Murcia	78.207.545,32 €
Cantabria	80.009.339,40 €	Navarra	45.817.981,63 €
Castilla y León	321.922.263,34 €	País Vasco	160.592.353,27 €
Castilla-La Mancha	178.147.462,88 €	Rioja, La	42.280.661,82 €
Cataluña	491.899.289,54 €		

TABLA 11. AUMENTO DE LA FINANCIACIÓN EN CADA C.A. DURANTE EL PLAN DE CHOQUE

Si bien el **plan de Choque** ha supuesto un gran aumento de financiación por parte de la **Administración General del Estado**, las CCAA no han respondido de la misma manera y observamos varios aspectos que han hecho que el plan de choque no cumpla todos sus objetivos:

- La financiación global de las CCAA, según los datos certificados por las propias CCAA, disminuyó en 2022 con respecto a 2021. **La aportación para dependencia de las CC. AA se redujo en 98 millones de euros el pasado año.** gobiernos autonómicos hicieron caja en 2022 con el incremento de los PGE para dependencia.

9 Comunidades que han disminuido en 2022 respecto a 2021 el gasto en la atención a personas en situación de dependencia es -en millones de euros-: Cataluña (-57,3) Cantabria (-8,7), Asturias (-10,8), C. Valenciana (-40,6), Andalucía (-51,6), Extremadura (-11), Madrid (-15), Castilla y León (-7,4) y Murcia (-1).



GRÁFICO 74. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. INFORMACIÓN MENSUAL SISAAD.

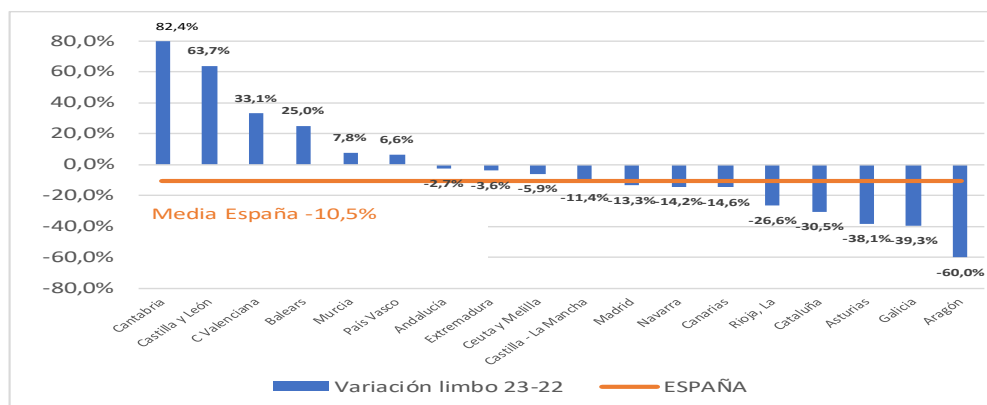


GRÁFICO 75. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. INFORMACIÓN MENSUAL SISAAD.

- Hay comunidades autónomas que, a pesar de contar con un importante número de personas esperando ser atendidas, no sólo no reducen la lista de espera sino que la aumentan. Es el caso de Murcia (7,8%), Baleares (+25%) y C. Valenciana (+33,1%). **Castilla y León (+63,7%) y Cantabria (+82,4%) son las que más aumentan el "limbo" de la dependencia, pero con unas cuotas de desatendidos por debajo del 10%.**
- En este sentido 2023 cierra con 296.431 persona esperando algún tipo de trámite de la dependencia, **35.631 menos que en 2022** A este ritmo de reducción se tardarían **8 años en lograr la plena atención.**
- El Plan de Choque para la dependencia incluía la universalización de la teleasistencia para todas aquellas personas dependientes que vivieran en sus

domicilios. Sin embargo, el Plan de Choque se ha quedado lejos de su objetivo al alcanzar únicamente al 35,8%.



GRÁFICO 76. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. INFORMACIÓN MENSUAL SISAAD.

- **Para terminar, el Plan de Choque ha sido incapaz de mejorar las cuantías e intensidades de los servicios y prestaciones del sistema.** A pesar de que la AGE aprobó pocos días antes de las elecciones el **Real Decreto 675/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia**

Esta mejora en las cuantías no está llegando a las personas. Aquí veremos algunos ejemplos:

- **La PECEF (Prestación económica por cuidados en el entorno familiar únicamente ha subido de media desde 2022 un 2,2%, incluso en 6 CCAA ha disminuido la prestación con respecto a 2022.**

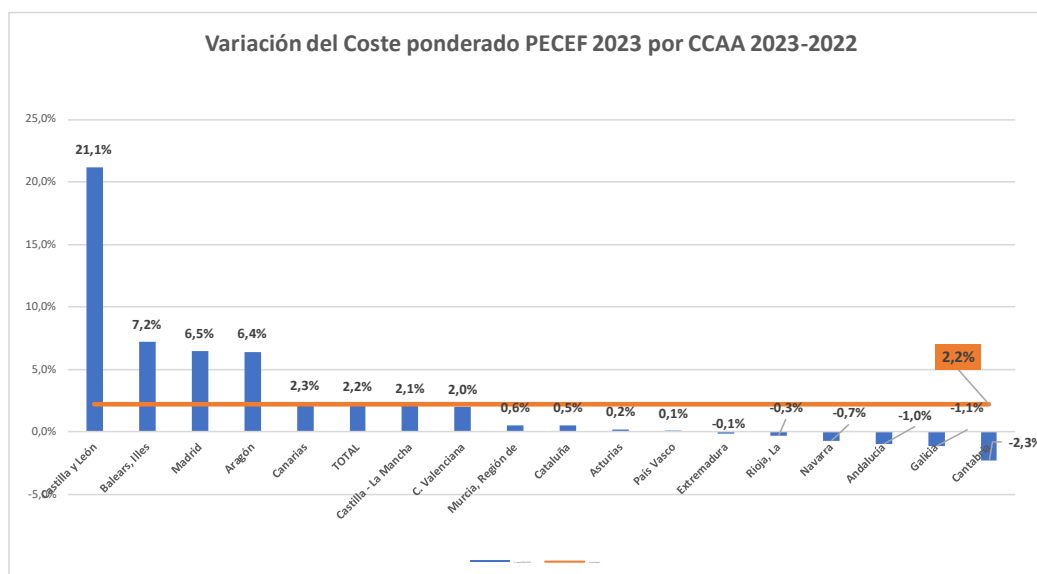


GRÁFICO 77. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. INFORMACIÓN MENSUAL SISAAD.

- **Las nuevas intensidades SAD**

A pesar de la aprobación de nuevas intensidades mínimas, el aumento de la intensidad de la Ayuda a Domicilio en España **aumenta únicamente en un 0,84%**.

Existen enormes diferencias entre comunidades, Navarra aumenta en un 108,4%, Canarias un 7,7% y en el otro extremo Cantabria (-2,2%), Asturias (-4,1%) y Extremadura (-5,7%) se encuentran a la cola de aumento de la intensidad del servicio de Ayuda a Domicilio.

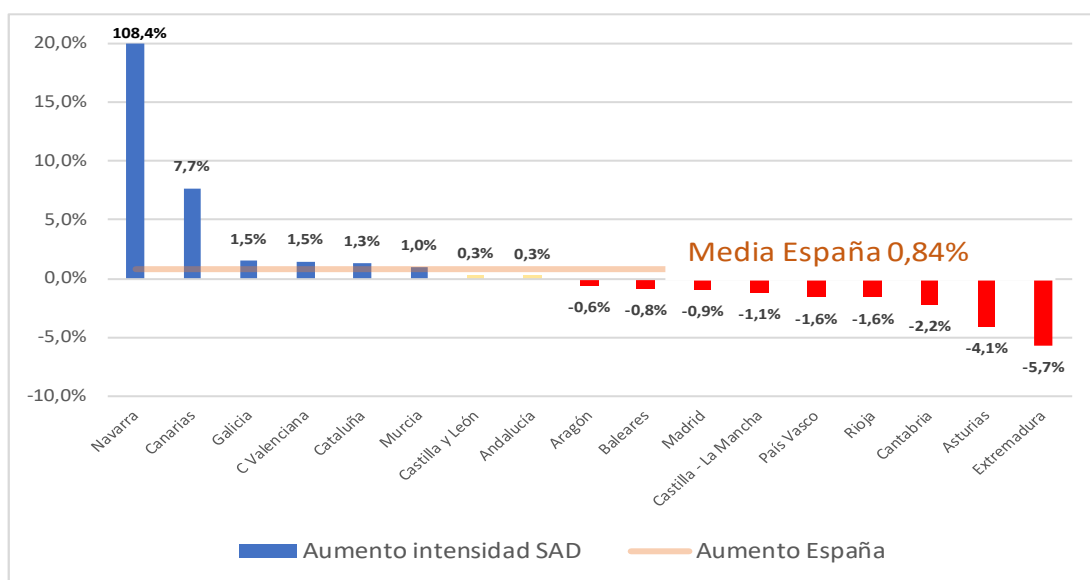


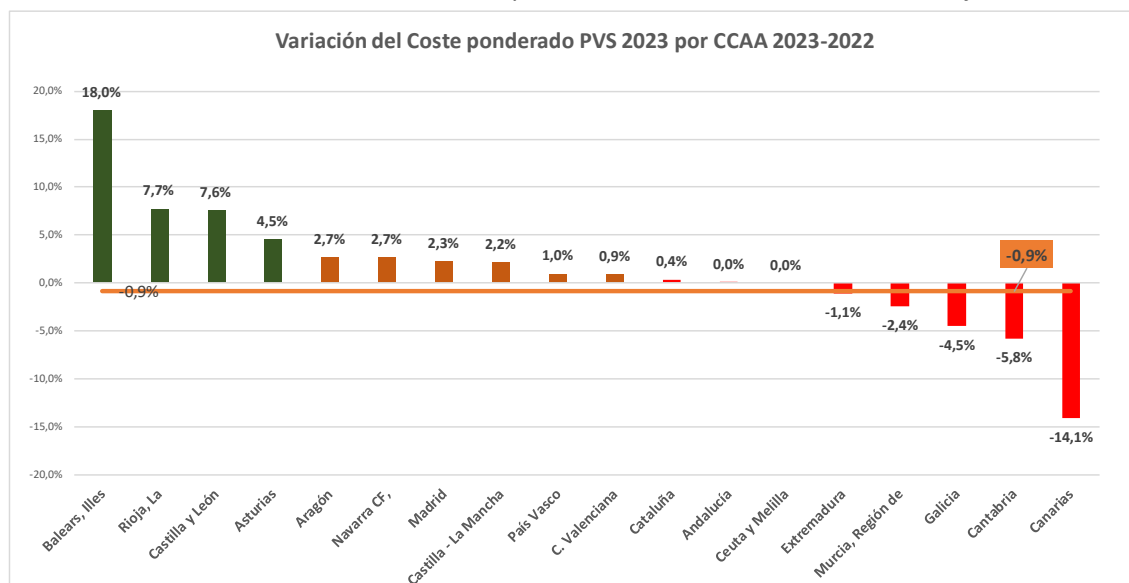
GRÁFICO 78. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. INFORMACIÓN MENSUAL SISAAD

CCAA 2023	Intensidad media mensual 2022	Intensidad Media mensual 2023
Andalucía	35,58	35,67
Aragón	18,89	18,78
Asturias, Principado de	33,73	32,35
Balears, Illes	25,18	24,97
Canarias	37,99	40,91
Cantabria	34,66	33,89
Castilla y León	36,33	36,44
Castilla - La Mancha	25,56	25,27
Cataluña	21,87	22,16
Comunitat Valenciana	29,03	29,45
Extremadura	41,04	38,7
Galicia	44,92	45,59
Madrid, Comunidad de	34,13	33,81
Murcia, Región de	29,31	29,6
Navarra, Comunidad Foral de	17,31	36,06
País Vasco	26,25	25,84
Rioja, La	24,80	24,41
Ceuta y Melilla	43,16	43,16

TABLA 12. VARIACIÓN EN HORAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

- **La Prestación Vinculada al Servicio (PVS)**

Tampoco se ha observado efecto positivo en los datos de las prestaciones vinculadas al servicio. A pesar del aumento de las cuantías mínimas, observamos como se ha producido una disminución en el conjunto de las



comunidades de un -0,9%. Baleares (+18,0) , La Rioja (+7,7%) y Castilla y León (+7,6%) lideran el aumento mientras que Galicia (-4,5), Cantabria (-5,8) y Canarias (-14,1%) lideran el retroceso en la cuantía de la prestación.

GRÁFICO 79. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: IMSERSO. INFORMACIÓN MENSUAL SISAAD

A modo de resumen incluimos el aumento de las cuantías máximas aprobadas por el **Real Decreto 675/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia**

PRESTACIONES ECONÓMICAS. CUANTÍAS MÁXIMAS

Grado	PE Cuidados en el Entorno Familiares			
	Cuantía máxima (mensual)			
	Actual	Nueva 2023		
Grado I	153,00	180,00		
Grado II	268,79	315,90		
Grado III	387,64	455,40		

Grado	PE Vinculada al Servicio			
	Cuantía máxima (mensual)			
	Actual	Nueva general	Nueva SAR	Nueva SCD
Grado I	300,00	313,50	313,50	445,30

Grado II	426,12	445,30	747,25	445,30
Grado III	715,07	747,25	747,25	747,25
Grado	PE Asistencia Personal			
	Cuantía máxima (mensual)			
	Actual		Nueva 2023	
Grado I	300,00		313,50	
Grado II	426,12		747,25	
Grado III	715,07		747,25	

TABLA 13. PRESTACIONES ECONÓMICAS. AUMENTO DE LAS CUANTÍAS MÁXIMAS.

PRESTACIONES ECONÓMICAS. ESTABLECIMIENTO DE CUANTÍAS MÍNIMAS

Tipo prestación	Grado	Cuantía (€)
PE Cuidados Familiares	Grado I	100
	Grado II	150
	Grado III	200
PE Vinculada al Servicio	Grado I	100
	Grado II	150
	Grado III	200
PE Asistencia Personal	Grado I	100
	Grado II	150
	Grado III	200

TABLA 14. PRESTACIONES ECONÓMICAS. ESTABLECIMIENTO DE LAS CUANTÍAS MÍNIMAS.

INTENSIDADES AYUDA A DOMICILIO

	Intensidades de la ayuda a domicilio	
	Intensidades actuales	Intensidades 2023
Grado I	Máximo 20 horas	De 20 a 37 horas
Grado II	De 21 a 45 horas	De 38 a 64 horas
Grado III	De 46 a 70 horas	De 65 a 94 horas

TABLA 15. INTENSIDADES AYUDA A DOMICILIO.

Al término del Plan de Choque para la Dependencia queremos mostrar de una manera muy visual el cumplimiento o no de los objetivos propuestos en el mencionado Plan de Choque que fue aprobado por el Consejo Territorial del 15 de enero de 2021.

De los 16 objetivos valoramos como cumplidos 8, uno de ellos en proceso con avances importantes, pero no cumplido (reducción de la lista de espera) y 7 de ellos no cumplidos.

Es hora de que el impulso del Plan de Choque continúe y las CCAA hagan que las mejoras de financiación, intensidad y servicios realizadas por la AGE lleguen a la ciudadanía.



Plan de Choque para la dependencia

Objetivos del Plan de Choque. Cumplidos/cumplidos parcialmente/no cumplidos			
El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 financiará, como parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, una evaluación completa del SAAD			
Las cuantías del nivel mínimo que aporta la Administración General del Estado por cada persona dependiente que recibe efectivamente alguna prestación o servicio se incrementan			
Se recupera el nivel acordado de financiación del SAAD			
Se realizan nuevos convenios de colaboración AGE/GCAA sobre objetivos a cumplir para el nivel acordado			
Plan específico para la reducción de la lista de espera			
Se acordará las modificaciones del Acuerdo de acreditación de centros y servicios del SAAD de 2008			
Al final de 2022, todas las personas dependientes con grado reconocido que vivan en su domicilio tendrán acceso al servicio de teleasistencia			
A lo largo del primer semestre de 2021 se evaluarán otras posibles mejoras de las prestaciones del SAAD y se establecerá un calendario para su aplicación durante los años 2022 y 2023			
Se regulará la figura del Asistente Personal y se abordará la posible modificación de la prestación económica de cuidados en el entorno familiar			



Plan de Choque para la dependencia

Objetivos del Plan de Choque. Cumplidos/cumplidos parcialmente/no cumplidos			
Se diseñará un programa para la mejora de la cualificación del personal de los servicios de cuidados de largo duración y de los servicios sociales			
El Consejo Territorial revisará en 2021 las aportaciones de las personas usuarias (copagos) y propondrá algunos criterios comunes que podrían aplicarse a partir de 2022			
se valorarán las posibilidades para una mayor participación de las entidades locales en el SAAD			
Se impulsarán las reformas precisas para garantizar la atribución a la jurisdicción social de las cuestiones litigiosas relativas a las prestaciones derivadas de la ley 39/2006			
Asegurar que las condiciones laborales y profesionales de las personas que trabajan en el SAAD son adecuadas			
la Mesa de Diálogo Social propondrá estrategias de coordinación sociosanitaria			
El Consejo Territorial revisará las aportaciones de las personas usuarias y propondrá algunos criterios comunes que podrían aplicarse a partir de 2022			

5.5

ANEXO III. GLOSARIO PARA LA INTERPRETACIÓN DE VARIABLES SISAAD. DEFINIDAS POR EL MINISTERIO



Solicitud activa: Solicitudes registradas en SISAAD a 31-12-2020 de personas no fallecidas que no estén archivadas (por fallecimiento, desistimiento, caducidad u otras causas). Como única excepción, sí se contabilizan aquellas solicitudes con resolución de valoración “Sin grado” cuya causa de archivado sea “No acreditar situación de dependencia” y que no estén fallecidas.

Resolución de grado: Solicitudes activas a 31-12-2020 que cuenten con una resolución de grado vigente registrada en SISAAD de fecha de resolución 31-12-2020 o anterior.

Personas con grado reconocido: Resoluciones de grado Grado III, Grado III Nivel 2, Grado III Nivel 1, Grado II, Grado II Nivel 2, Grado II Nivel 1, Grado I, Grado I Nivel 2 o Grado I Nivel 1. Es decir, todas las resoluciones de grado vigentes registradas en SISAAD a 31-12-2020 excepto las “Sin grado”.

Resoluciones PIA realizadas: Personas con grado reconocido que tienen una resolución de Programa Individual de Atención (PIA) activa registrada en SISAAD de fecha de resolución 31-12-2020 o anterior. Incluye las resoluciones de PIA con fecha de efectos (la persona ya recibe prestación) y sin fecha de efectos (la persona aún no recibe la prestación).

PIA efectivo (entregado): Resoluciones de PIA realizadas que ya tienen la fecha de efecto recogida en SISAAD. Es decir, la persona ya recibe el servicio o prestación. Cabe señalar que la AGE sólo abona Nivel mínimo de protección por los expedientes que cumplen los requisitos para ello y cuyo PIA sea efectivo. Si una persona tiene su último PIA no efectivo, pero tiene un PIA efectivo anterior vigente se contabiliza como PIA efectivo (ya que está recibiendo un servicio o prestación).

Pendientes de Resolución de grado: Solicitudes activas que no cuentan con resolución de grado. Sólo incluye las solicitudes que no hayan sido valoradas ya con anterioridad. Es decir, si una persona solicita una revisión de su situación de dependencia, como ya tiene una resolución de grado, no está incluida en las personas solicitantes pendientes de resolución de grado.

% Pendencia grado: Cociente entre “Pendientes de Resolución de grado” y “Solicitudes activas”.

Tiempos medios resoluc. grado (días): Tiempo medio desde la fecha solicitud hasta la fecha de la primera resolución de grado de la persona de las primeras resoluciones de grado de cada expediente registradas en SISAAD con fecha de resolución de grado entre el 1-1-2020 y el 31-12-2020. Es decir, no se contabilizan los tiempos de resolución de las revisiones de grado.

Ptes resolución PIA: Personas con grado reconocido que no cuentan con una resolución de PIA activa (“Personas con grado reconocido” - “Resoluciones PIA realizadas”)

Tiempos medios resoluc. PIA (días): Tiempo medio desde la fecha de resolución de grado que da derecho a prestación hasta la fecha de la primera resolución de PIA de cada expediente registrada en SISAAD con fecha de resolución de PIA entre el 1-1-2020 y el 31-12-2020. Es decir, no se contabilizan los tiempos de resolución de las revisiones de grado.

% Pendencia PIA: Cociente entre “Pendientes de Resolución PIA” y “Personas con derecho reconocido”.

Ptes PIA efectivo: Resoluciones de PIA realizadas que no tienen fecha de efectos (la persona aún no recibe la prestación). Puede ser por diversos motivos, tanto por causas ajenas a la Administración como por causas imputables a la Administración, como por ejemplo que la persona aún no ha ingresado en la residencia y por lo tanto no ha empezado a recibir la prestación económica vinculada a dicho servicio, o que el Ayuntamiento que le corresponde está gestionando el servicio de ayuda a domicilio. Se calcula como “Resoluciones PIA realizadas”-“PIA efectivo (entregado)”.

% Pendencia PIA efectivo: Cociente entre “Ptes PIA efectivo” y “Resoluciones PIA realizadas”.

Tiempos medios Total (días): Tiempo medio desde la fecha de solicitud hasta la fecha de la primera resolución de PIA de cada expediente registrada en SISAAD con fecha de resolución de PIA entre el 1-1-2020 y el 31-12-2020. Es decir, no se contabilizan los tiempos de resolución de las revisiones de grado.

Propuestas a valorar para aplicar el próximo año.

Para la mejora en la calidad de la escala, el año próximo se incluirán nuevos indicadores que podrán medir:

A: - la cuantía de prestaciones vinculadas al servicio.

B: Se penalizará en indicador aquellas comunidades que tienen beneficiarias que como prestación única solamente tengan teleasistencia en todos los grados.

C: En el indicador 7 si Crece por debajo de la media, pero su % de personas atendidas sobre ppd es superior a la media estatal o por él y tiene plena atención <5% limbo dependencia.

D.- Porcentaje de personas solicitantes pendientes de resolución de grado sobre el total de solicitudes. Puntuación como indicador 4.

E.- Sumatorio de la multiplicación del número de prestaciones de grado I, II y III por el precio medio de cada grado dividido entre el nº total de PE de Cuidados Familiares (1= > que la media; 0,5= por debajo de la media hasta 20%; 0=<de la media en más de un 20%. Y Sumatorio de la multiplicación de la intensidad de grado I, II y III por la intensidad de cada grado dividido entre el nº total de SAD (1= Por encima de la media en más 5 horas; 0,5 = Por encima o por debajo de la media hasta 10 horas; 0 = Por debajo de la media estatal en más de 10 horas.).

F.- Numero de revisiones de grado y de PIA pendientes...

G- Valorar solicitudes no grabadas.

H-. Puntuar la tendencia del año anterior.